



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 7 de julio de 2015, por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2015 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de marzo de 2015.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de julio de 2015, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) establecido en la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

12

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 30 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de un procedimiento de redistribución en el centro y puestos que se relacionan.

13

Resolución de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden de 20 de abril de 2015 (BOJA de 29 de abril). 15

Resolución de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015. 17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 352/15 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 19

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 7 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en el ejercicio 2015, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 20 de marzo de 2015, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Linares» de Linares (Jaén). (PP. 3089/2014). 37

Orden de 26 de febrero de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Elfos», de El Ejido (Almería). (PP. 1720/2015). 39

Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1577/2015). 41

Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nanos» de Jaén. (PP. 1629/2015). 42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., y la Resolución de 6 de julio de 2015, por la que se dispone proceder al registro y publicación de dicha Modificación, en el término municipal de Huelma (Jaén). 43

Resolución de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., y la Resolución de 6 de julio de 2015, por la que se dispone proceder al registro y publicación de dicha Modificación, en el término municipal de Huelma (Jaén). 55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 126/2013. 67

Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 214/2013. (PP. 1708/2015). 69

Edicto de 23 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 134/2014. (PP. 1615/2015). 70

Edicto de 7 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1127/2013. (PP. 1415/2015). 72

Edicto de 12 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 730/2014. (PP. 1683/2015). 74

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, dimanante de autos núm. 385/2014. 75

Edicto de 17 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 964/2009. (PP. 1414/2015). 77

Edicto de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 632/2014. 78

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/13. 80

Edicto de 10 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 104/15. 81

Edicto de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 739/13. 82

Edicto de 2 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 287/15. 83

Edicto de 2 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/13.	84
Edicto de 3 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 565/13.	85
Edicto de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1139/13.	86
Edicto de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 415/13.	87

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de junio del 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1831/2015).	88
Resolución de 8 de julio de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita.	90
Resolución de 8 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en Málaga, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación ponderable automáticamente.	91

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de junio de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1702/2015).	92
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	93
Acuerdo de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de reintegro recaída en expediente de subvención.	94
Acuerdo de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de reintegro recaída en expediente de subvención que se cita.	95

Acuerdo de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hacen publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	96
Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a notificación de diversos actos administrativos.	97
Anuncio de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la notificación sobre advertencia de caducidad por inactividad que se cita.	98
Anuncio de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.	99
Anuncio de 2 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	100
Anuncio de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	104

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	105
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 junio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica Requerimiento de Documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.	114
Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica Resolución de reintegro en el expediente administrativo que se cita.	115
Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica Resolución de reintegro en el expediente administrativo que se cita.	116
Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica Resolución de reintegro en el expediente administrativo que se cita.	117

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	118
Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	119
Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	120

Resolución de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.	121
Acuerdo de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	125
Acuerdo de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	126
Acuerdo de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	127
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	128
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	129
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	130
Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.	131
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.	132
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Guadalquivir.	133
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	134
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	135

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de junio de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.	136
--	-----

Anuncio de 30 de junio de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 137

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para la promoción de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables al amparo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. 138

Anuncio de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 139

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella. (PP. 1672/2015). 141

Resolución de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 1730/2015). 142

Resolución de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada y resolución de corrección de errores para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. (PP. 1473/2015). 143

Resolución de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1644/2015). 144

Acuerdo de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1657/2015). 145

Acuerdo de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1703/2015). 146

Anuncio de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita de autorización de vertido de aguas residuales a la rambla de Almecete, t.m. de Dalías. (PP. 212/2015). 147

Anuncio de 18 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de Doña Bernarda, t.m. de Berja (AL-36326). (PP. 1460/2015). 148

Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Adra, t.m. de Adra. (PP. 1666/2015). 149

Anuncio de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido AV-CA 01/15 de aguas residuales que se cita. (PP. 1675/2015).	150
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	151
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).	152
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 8 de junio de 2015 recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	153
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	154
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	155
Anuncio de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1462/2015).	156
Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales de la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras, en los tt.mm. de Cartaya y Aljaraque (Huelva). (PP. 1655/2015).	157
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	158
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.	159
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	160
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	161
Anuncio de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	162
Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	163

Anuncio de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Obra de Defensas-Muro de Escollera, en el término municipal de Estepona (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril). (PP. 1450/2015). 164

Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, otorgada en Málaga (Málaga). (PP. 1490/2015). 165

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Obras en Zona de Policía, en cauce del Arroyo Salado, en el término municipal de Almargen (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1694/2015). 166

Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Corta de 12 Pinos, en cauce del arroyo Atabelero, en el término municipal de Málaga (Málaga), art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1696/2015). 167

Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 168

Anuncio de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 169

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de junio de 2015, del Ayuntamiento de Arjonilla, de bases para la provisión de una plaza de policía local por oposición libre. 170

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 21 de mayo de 2015, del Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, de Estatutos adaptados a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa. (PP. 1449/2015). 181

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2015 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de marzo de 2015.

Mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se aprueba, entre otros, el Plan de Inclusión a través del Empleo conformado por dos programas de carácter igualmente extraordinario: el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral. Ambos programas están destinados a prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables y dar cobertura a necesidades crecientes de carácter social.

El primero de ellos, el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, se encuentra regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Este Programa se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la norma, hayan sido previamente seleccionados por los Ayuntamientos.

Por Orden de 20 de marzo de 2015 se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En base al artículo 1 de la citada Orden se prorroga para el ejercicio 2015 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, efectuando una asignación inicial de créditos a cada Ayuntamiento en función de los criterios contenidos en el artículo 1.3.a) y b) de la Orden de 20 de marzo de 2015, cuyas cuantías se recogían en el Anexo I de dicha norma, modificado por la Corrección de Errores de la Orden citada, publicada en el BOJA núm. 64, de 6 de abril.

Cada Ayuntamiento interesado tenía que solicitar su participación en el Programa con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto-ley, de tal forma que si alguno no presentaba su solicitud o solicitaba una participación por una cantidad inferior a la establecida en la asignación inicial, se consideraba decaída la asignación inicial a favor del mismo o la parte de asignación no solicitada y los fondos resultantes debían ser reasignados en función de los criterios establecidos entre los restantes Ayuntamientos participantes en el Programa que expresamente así lo hubieran manifestado en su solicitud.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 1.3.d) de la Orden de 20 de marzo de 2015, modificado por la Corrección de Errores de la Orden citada, publicada en el BOJA núm. 64, de 6 de abril, para formular la solicitud de participación en el Programa, seis Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía no han solicitado acogerse al mismo, por lo que su asignación inicial ha decaído y otros Ayuntamientos han solicitado una cuantía algo inferior a la inicialmente asignada. Por ello, se procede mediante la presente Orden a la reasignación de los fondos del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía del Plan de Inclusión a través del Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 del citado Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15.3 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Distribuir los créditos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 20 de marzo de 2015 y en el artículo 15.1 y 15.2 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, no han sido solicitados por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Los citados créditos se reasignan para aquellos Ayuntamientos que así lo hayan manifestado expresamente en su solicitud en función de los criterios establecidos en el artículo 15.3 del citado Decreto-ley.

Tercero. La reasignación realizada a cada Ayuntamiento, en aplicación de las reglas contenidas en el apartado anterior, se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

A N E X O

Municipio	Importe en €
MÁLAGA	12.667,04
CÓRDOBA	7.328,04
JEREZ DE LA FRONTERA	5.602,22
GRANADA	4.540,75
ALMERÍA	4.133,17
HUELVA	3.295,14
DOS HERMANAS	3.053,43
CÁDIZ	2.771,32
ALGECIRAS	2.665,82
MARBELLA	2.263,92
CHICLANA DE LA FRONTERA	2.220,92
SAN FERNANDO	2.220,46
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	2.075,96
JAÉN	2.052,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	1.977,36
ALCALÁ DE GUADAIRA	1.865,26
VÉLEZ-MÁLAGA	1.704,47
ROQUETAS DE MAR	1.661,16
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	1.586,38
UTRERA	1.531,09
LINARES	1.510,05
EJIDO, EL	1.446,47
MIJAS	1.262,34
FUENGIROLA	1.190,93
MOTRIL	1.169,89
TORREMOLINOS	1.156,84
PUERTO REAL	1.112,46
BENALMÁDENA	1.107,55
ARCOS DE LA FRONTERA	1.093,72
TOTAL	78.266,16

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 8 de julio de 2015, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) establecido en la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

La Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) establece en su disposición adicional primera que el plazo para la presentación de las solicitudes de modificación al SIGPAC del período 2015 será el comprendido entre el día de entrada en vigor de la Orden, 5 de junio, y el 15 de julio, ambos inclusive, salvo en el caso de solicitudes de modificación de fresas y frutos rojos, que será hasta el 15 de septiembre.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Dada la trascendencia de la información de este sistema y en atención a la solicitud del sector afectado, se considera necesario la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC hasta el día 25 de julio de 2015, manteniéndose el plazo previsto para las plantaciones destinadas al cultivo de fresas y frutos rojos hasta el 15 de septiembre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC, previsto en la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), hasta el día 25 de julio de 2015, manteniéndose el plazo previsto para las plantaciones destinadas al cultivo de fresas y frutos rojos hasta el 15 de septiembre de 2015.

Segundo. La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de un procedimiento de redistribución en el centro y puestos que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 5, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en puestos de otros centros públicos de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén, desglosen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo y no proceda la recolocación en el mismo centro.

De acuerdo con el punto 18 del apartado primero de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos (BOJA del 12 de septiembre), se autoriza el traslado del ciclo formativo de grado medio de Comercio, del Instituto de Educación Secundaria «Galileo Galilei», código 14007659, al Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», código 14002960, ambos de Córdoba, a partir del curso escolar 2014/15.

Por otra parte, la Orden de 12 de junio de 2015, amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos. El apartado séptimo de dicha Orden determina el traslado del ciclo formativo de grado superior de «Comercio Internacional», que se venía impartiendo en el IES Galileo Galilei, código 14007659, al IES Góngora, código 14002960, ambos de Córdoba.

En consecuencia, procede ofertar al personal funcionario de carrera de la especialidad «Organización y Gestión Comercial» (código 110) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al de la especialidad «Procesos Comerciales» (código 221) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del IES Galileo Galilei, de Córdoba, afectado por lo determinado en la referida Orden, los puestos de dicha especialidad en el IES Góngora, asimismo de Córdoba, en los términos previstos en la citada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de «Organización y Gestión Comercial» y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de «Procesos Comerciales», con destino definitivo en el IES Galileo Galilei, de Córdoba, afectado por lo determinado en el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos, en los puestos de dicha especialidad en el IES Góngora, asimismo de Córdoba, de acuerdo con la relación establecida en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión.

2. El procedimiento para la citada redistribución será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Territorial de Educación de Córdoba designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

4. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2015.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de

lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA
LOCALIDAD: CÓRDOBA. MUNICIPIO: CÓRDOBA

OFERTA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA AFECTADO POR EL TRASLADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE «COMERCIO INTERNACIONAL» DEL IES GALILEO GALILEI (CÓDIGO 14007659) AL IES GÓNGORA (CÓDIGO 14002960)

DNI	CENTRO DE DESTINO	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO OFERTADO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30474377K	14002960	ANGUIANO PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	00590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL
30479837F	14002960	HERNÁNDEZ BARROSO, JOSÉ	00590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL
05888513F	14002960	DÍAZ RAMÍREZ, ANTONIO	00591221	PROCESOS COMERCIALES
30473927P	14002960	MORALES RICO, ROSA MARÍA	00591221	PROCESOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 11 de abril de 2011, el personal referenciado en el cuadro anterior podrá optar por la supresión del puesto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden de 20 de abril de 2015 (BOJA de 29 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

Por Resolución de 20 de abril de 2015 la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez elevada relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden de 15 de abril, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en ejercicio de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2015 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EJERCICIO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Moraga Campos	José	26472878Q	CO-1	A.C.S

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Landa Navarro	Raúl	01927534L	CO-1	A.A.D.
Bautista Romero	María Luna	30974712Z	CO-2	E.I.
Martín Taboada	José Manuel	30208787N	CO-2	E.P.
Onieva Ramírez	Francisco	44355547R	CO-2	A.C.S
García Cano	José Antonio	48872647Q	CO-3	E.I.
Molina González	Manuel	52362073C	CO-3	A.C.S
Serrano Ariza	Soledad	52363312V	CO-3	E.P.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 20 de abril de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2015 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
MONTES MARTÍN	ALICIA	44253790L	GR-1 GRANADA	E.P.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
LÓPEZ RODRÍGUEZ	ROSA MARÍA	27517835Z	GR-1 GRANADA	A.L.
LÓPEZ MEDINA	JAVIER	24240772Z	GR-1 GRANADA	E.I.
MATEOS MARTÍN	JOSÉ ANDRÉS	44283354M	GR-1 GRANADA	F.P.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 352/15 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por la Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (APIA) recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 352/15 Sección 3.ª contra la Orden de 23 marzo de 2015, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en el ejercicio 2015, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 20 de marzo de 2015, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se aprueba, entre otros, el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía conformado por el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social y la ampliación de las Ayudas Económicas Familiares.

El Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social se encuentra regulado en el Capítulo I del Título III del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Este Programa se materializa mediante ayudas que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la atención a la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos y que, cumpliendo los requisitos exigidos por la norma, hayan sido comprobados e informados por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por Orden de 20 de marzo de 2015 se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En base al artículo 2 de la citada Orden se prorroga para el ejercicio 2015 el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, efectuando una asignación inicial de créditos a cada Ayuntamiento en función de los criterios contenidos en el artículo 2.3.b) de la Orden de 20 de marzo de 2015, cuyas cuantías se recogían en el Anexo II de dicha norma.

Cada Ayuntamiento interesado tenía que solicitar su participación en el Programa con arreglo a lo establecido en el artículo 37 del citado Decreto-ley, de tal forma que en el supuesto de que la cuantía solicitada superase el límite establecido en el citado Anexo, se considerará efectuada la solicitud por el máximo establecido en el Anexo II.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2.3.d) de la Orden de 20 de marzo de 2015, para formular la solicitud de participación en el Programa, cuarenta y cinco Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía no solicitaron acogerse al mismo, por lo que su asignación inicial decayó.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social y las cuantías asignadas a cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 20 de marzo de 2015, y conforme al artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Segundo. La relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social y las cuantías asignadas a cada uno de ellos se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2015

A N E X O

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	ABLA	4.000,00 €
Almería	ABRUCENA	4.000,00 €
Almería	ADRA	19.000,00 €
Almería	ALBANCHEZ	4.000,00 €
Almería	ALBOLODUY	4.000,00 €
Almería	ALBOX	10.500,00 €
Almería	ALCOLEA	4.000,00 €
Almería	ALCONTAR	4.000,00 €
Almería	ALCUDIA DE MONTEAGUDO	4.000,00 €
Almería	ALHABIA	4.000,00 €
Almería	ALHAMA DE ALMERIA	7.000,00 €
Almería	ALMERIA	42.000,00 €
Almería	ALMOCITA	4.000,00 €
Almería	ALSODUX	4.000,00 €
Almería	ANTAS	4.000,00 €
Almería	ARBOLEAS	4.000,00 €
Almería	ARMUÑA DE ALMANZORA	4.000,00 €
Almería	BAYARCAL	4.000,00 €
Almería	BAYARQUE	3.900,00 €
Almería	BEDAR	4.000,00 €
Almería	BENAHADUX	7.000,00 €
Almería	BENITAGLA	4.000,00 €
Almería	BENIZALON	4.000,00 €
Almería	BENTARIQUE	4.000,00 €
Almería	BERJA	13.000,00 €
Almería	CANJAYAR	4.000,00 €
Almería	CANTORIA	7.000,00 €
Almería	CARBONERAS	10.500,00 €
Almería	CASTRO DE FILABRES	4.000,00 €
Almería	CHERCOS	4.000,00 €
Almería	COBDAR	4.000,00 €
Almería	CUEVAS DEL ALMANZORA	10.500,00 €
Almería	DALIAS	7.000,00 €
Almería	EJIDO, EL	26.000,00 €
Almería	ENIX	4.000,00 €
Almería	FELIX	4.000,00 €
Almería	FINES	7.000,00 €
Almería	FIÑANA	7.000,00 €
Almería	FONDON	4.000,00 €
Almería	GADOR	7.000,00 €
Almería	GALLARDOS, LOS	4.000,00 €
Almería	GARRUCHA	10.500,00 €
Almería	GERGAL	4.000,00 €
Almería	HUERCAL DE ALMERIA	13.000,00 €
Almería	HUERCAL-OVERA	13.000,00 €
Almería	LAROYA	4.000,00 €
Almería	LAUJAR DE ANDARAX	4.000,00 €
Almería	LIJAR	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	LUBRIN	4.000,00 €
Almería	LUCAINENA DE LAS TORRES	4.000,00 €
Almería	LUCAR	4.000,00 €
Almería	MACAEL	10.500,00 €
Almería	MARIA	4.000,00 €
Almería	MOJACAR	7.000,00 €
Almería	MOJONERA, LA	10.500,00 €
Almería	NACIMIENTO	4.000,00 €
Almería	NIJAR	13.000,00 €
Almería	OHANES	4.000,00 €
Almería	OLULA DE CASTRO	4.000,00 €
Almería	OLULA DEL RIO	10.500,00 €
Almería	ORIA	4.000,00 €
Almería	PADULES	4.000,00 €
Almería	PATERNA DEL RIO	4.000,00 €
Almería	PECHINA	7.000,00 €
Almería	PULPI	7.000,00 €
Almería	PURCHENA	4.000,00 €
Almería	RIOJA	4.000,00 €
Almería	ROQUETAS DE MAR	26.000,00 €
Almería	SANTA FE DE MONDUJAR	4.000,00 €
Almería	SENES	4.000,00 €
Almería	SERON	4.000,00 €
Almería	SIERRO	4.000,00 €
Almería	SOMONTIN	4.000,00 €
Almería	SORBAS	4.000,00 €
Almería	SUFLI	4.000,00 €
Almería	TABERNAS	7.000,00 €
Almería	TABERNO	4.000,00 €
Almería	TAHAL	4.000,00 €
Almería	TERQUE	4.000,00 €
Almería	TIJOLA	7.000,00 €
Almería	TRES VILLAS, LAS	4.000,00 €
Almería	TURRE	7.000,00 €
Almería	TURRILLAS	4.000,00 €
Almería	ULEILA DEL CAMPO	4.000,00 €
Almería	URRACAL	4.000,00 €
Almería	VELEFIQUE	4.000,00 €
Almería	VELEZ-BLANCO	4.000,00 €
Almería	VELEZ-RUBIO	7.000,00 €
Almería	VERA	13.000,00 €
Almería	VIATOR	10.500,00 €
Almería	VICAR	13.000,00 €
Almería	ZURGENA	4.000,00 €
	TOTAL ALMERÍA	612.900,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Cádiz	ALCALA DE LOS GAZULES	10.500,00 €
Cádiz	ALCALA DEL VALLE	10.500,00 €
Cádiz	ALGAR	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Cádiz	ALGECIRAS	42.000,00 €
Cádiz	ALGODONALES	10.500,00 €
Cádiz	ARCOS DE LA FRONTERA	26.000,00 €
Cádiz	BARBATE	19.000,00 €
Cádiz	BARRIOS, LOS	19.000,00 €
Cádiz	BENALUP-CASAS VIEJAS	13.000,00 €
Cádiz	BENAOCAZ	4.000,00 €
Cádiz	BORNOS	13.000,00 €
Cádiz	BOSQUE, EL	7.000,00 €
Cádiz	CADIZ	42.000,00 €
Cádiz	CASTELLAR DE LA FRONTERA	7.000,00 €
Cádiz	CHICLANA DE LA FRONTERA	26.000,00 €
Cádiz	CHIPIONA	19.000,00 €
Cádiz	CONIL DE LA FRONTERA	13.000,00 €
Cádiz	ESPERA	10.500,00 €
Cádiz	GASTOR, EL	7.000,00 €
Cádiz	GRAZALEMA	7.000,00 €
Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	50.750,00 €
Cádiz	JIMENA DE LA FRONTERA	10.500,00 €
Cádiz	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	26.000,00 €
Cádiz	MEDINA-SIDONIA	13.000,00 €
Cádiz	OLVERA	10.500,00 €
Cádiz	PATERNA DE RIVERA	10.500,00 €
Cádiz	PRADO DEL REY	10.500,00 €
Cádiz	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	26.000,00 €
Cádiz	PUERTO REAL	26.000,00 €
Cádiz	PUERTO SERRANO	10.500,00 €
Cádiz	ROTA	19.000,00 €
Cádiz	SAN FERNANDO	26.000,00 €
Cádiz	SAN JOSE DEL VALLE	10.500,00 €
Cádiz	SAN ROQUE	19.000,00 €
Cádiz	SANLUCAR DE BARRAMEDA	26.000,00 €
Cádiz	SETENIL DE LAS BODEGAS	7.000,00 €
Cádiz	TARIFA	13.000,00 €
Cádiz	TORRE ALHAQUIME	4.000,00 €
Cádiz	TREBUJENA	10.500,00 €
Cádiz	UBRIQUE	19.000,00 €
Cádiz	VEJER DE LA FRONTERA	13.000,00 €
Cádiz	VILLALUENGA DEL ROSARIO	4.000,00 €
Cádiz	VILLAMARTIN	13.000,00 €
Cádiz	ZAHARA	4.000,00 €
	TOTAL CÁDIZ	692.250,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Córdoba	ADAMUZ	7.000,00 €
Córdoba	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.000,00 €
Córdoba	ALCARACEJOS	4.000,00 €
Córdoba	ALMEDINILLA	4.000,00 €
Córdoba	ALMODOVAR DEL RIO	13.000,00 €
Córdoba	AÑORA	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Córdoba	BAENA	13.000,00 €
Córdoba	BELALCAZAR	7.000,00 €
Córdoba	BELMEZ	7.000,00 €
Córdoba	BENAMEJI	10.500,00 €
Córdoba	BLAZQUEZ, LOS	4.000,00 €
Córdoba	BUJALANCE	10.500,00 €
Córdoba	CABRA	13.000,00 €
Córdoba	CAÑETE DE LAS TORRES	7.000,00 €
Córdoba	CARCABUEY	4.000,00 €
Córdoba	CARDEÑA	4.000,00 €
Córdoba	CARLOTA, LA	13.000,00 €
Córdoba	CARPIO, EL	10.500,00 €
Córdoba	CASTRO DEL RIO	10.500,00 €
Córdoba	CORDOBA	50.750,00 €
Córdoba	DOÑA MENCIA	7.000,00 €
Córdoba	DOS TORRES	7.000,00 €
Córdoba	ENCINAS REALES	7.000,00 €
Córdoba	ESPEJO	7.000,00 €
Córdoba	ESPIEL	7.000,00 €
Córdoba	FERNAN-NUÑEZ	13.000,00 €
Córdoba	FUENTE LA LANCHA	4.000,00 €
Córdoba	FUENTE OBEJUNA	10.500,00 €
Córdoba	FUENTE PALMERA	13.000,00 €
Córdoba	FUENTE-TOJAR	4.000,00 €
Córdoba	GUADALCAZAR	4.000,00 €
Córdoba	GUIJO, EL	4.000,00 €
Córdoba	HINOJOSA DEL DUQUE	10.500,00 €
Córdoba	HORNACHUELOS	7.000,00 €
Córdoba	IZNAJAR	7.000,00 €
Córdoba	LUCENA	26.000,00 €
Córdoba	LUQUE	7.000,00 €
Córdoba	MONTALBAN DE CORDOBA	7.000,00 €
Córdoba	MONTEMAYOR	7.000,00 €
Córdoba	MONTILLA	19.000,00 €
Córdoba	MONTORO	13.000,00 €
Córdoba	MONTURQUE	4.000,00 €
Córdoba	MORILES	7.000,00 €
Córdoba	NUEVA CARTEYA	10.500,00 €
Córdoba	OBEJO	4.000,00 €
Córdoba	PALENCIANA	4.000,00 €
Córdoba	PALMA DEL RIO	19.000,00 €
Córdoba	PEDRO ABAD	7.000,00 €
Córdoba	PEDROCHE	4.000,00 €
Córdoba	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	13.000,00 €
Córdoba	POSADAS	10.500,00 €
Córdoba	POZOBLANCO	13.000,00 €
Córdoba	PRIEGO DE CORDOBA	13.000,00 €
Córdoba	PUENTE GENIL	19.000,00 €
Córdoba	RAMBLA, LA	10.500,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Córdoba	RUTE	10.500,00 €
Córdoba	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	4.000,00 €
Córdoba	SANTA EUFEMIA	4.000,00 €
Córdoba	SANTAELLA	10.500,00 €
Córdoba	TORRECAMPO	4.000,00 €
Córdoba	VALENZUELA	4.000,00 €
Córdoba	VALSEQUILLO	4.000,00 €
Córdoba	VICTORIA, LA	7.000,00 €
Córdoba	VILLA DEL RIO	10.500,00 €
Córdoba	VILLAFRANCA DE CORDOBA	10.500,00 €
Córdoba	VILLAHARTA	4.000,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DE CORDOBA	10.500,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL DUQUE	4.000,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL REY	4.000,00 €
Córdoba	VILLARALTO	4.000,00 €
Córdoba	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	7.000,00 €
Córdoba	VISO, EL	7.000,00 €
Córdoba	ZUHEROS	4.000,00 €
	TOTAL CÓRDOBA	652.750,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	AGRON	4.000,00 €
Granada	ALAMEDILLA	4.000,00 €
Granada	ALBOLOTE	13.000,00 €
Granada	ALBONDON	4.000,00 €
Granada	ALBUÑAN	4.000,00 €
Granada	ALBUÑOL	10.500,00 €
Granada	ALBUÑUELAS	4.000,00 €
Granada	ALDEIRE	4.000,00 €
Granada	ALFACAR	7.000,00 €
Granada	ALGARINEJO	7.000,00 €
Granada	ALHAMA DE GRANADA	7.000,00 €
Granada	ALHENDIN	10.500,00 €
Granada	ALICUN DE ORTEGA	4.000,00 €
Granada	ALMEGIJAR	4.000,00 €
Granada	ALMUÑECAR	19.000,00 €
Granada	ALQUIFE	4.000,00 €
Granada	ARENAS DEL REY	4.000,00 €
Granada	ARMILLA	19.000,00 €
Granada	ATARFE	13.000,00 €
Granada	BAZA	13.000,00 €
Granada	BEAS DE GRANADA	4.000,00 €
Granada	BEAS DE GUADIX	4.000,00 €
Granada	BENALUA	7.000,00 €
Granada	BENALUA DE LAS VILLAS	4.000,00 €
Granada	BENAMAUREL	4.000,00 €
Granada	BERCHULES	4.000,00 €
Granada	BUBION	4.000,00 €
Granada	CACIN	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	CADIAR	4.000,00 €
Granada	CAJAR	7.000,00 €
Granada	CALAHORRA, LA	4.000,00 €
Granada	CALICASAS	4.000,00 €
Granada	CAMPOTEJAR	4.000,00 €
Granada	CANILES	7.000,00 €
Granada	CAÑAR	4.000,00 €
Granada	CARATAUNAS	4.000,00 €
Granada	CASTARAS	4.000,00 €
Granada	CASTILLEJAR	4.000,00 €
Granada	CASTRIL	4.000,00 €
Granada	CENES DE LA VEGA	10.500,00 €
Granada	CHAUCHINA	10.500,00 €
Granada	CHIMENEAS	4.000,00 €
Granada	CHURRIANA DE LA VEGA	13.000,00 €
Granada	CIJUELA	7.000,00 €
Granada	COGOLLOS DE LA VEGA	7.000,00 €
Granada	COLOMERA	4.000,00 €
Granada	CORTES DE BAZA	4.000,00 €
Granada	CORTES Y GRAENA	4.000,00 €
Granada	CUEVAS DEL CAMPO	4.000,00 €
Granada	CULLAR	7.000,00 €
Granada	CULLAR VEGA	10.500,00 €
Granada	DARRO	4.000,00 €
Granada	DEIFONTES	7.000,00 €
Granada	DIEZMA	4.000,00 €
Granada	DILAR	4.000,00 €
Granada	DOLAR	4.000,00 €
Granada	DURCAL	10.500,00 €
Granada	ESCUZAR	4.000,00 €
Granada	FERREIRA	4.000,00 €
Granada	FONELAS	4.000,00 €
Granada	FREILA	4.000,00 €
Granada	FUENTE VAQUEROS	10.500,00 €
Granada	GABIAS, LAS	13.000,00 €
Granada	GALERA	4.000,00 €
Granada	GOJAR	7.000,00 €
Granada	GOR	4.000,00 €
Granada	GORAFE	4.000,00 €
Granada	GRANADA	42.000,00 €
Granada	GUADAHORTUNA	7.000,00 €
Granada	GUADIX	13.000,00 €
Granada	GUAJARES, LOS	4.000,00 €
Granada	GUALCHOS	7.000,00 €
Granada	GÜEJAR SIERRA	7.000,00 €
Granada	GÜEVEJAR	7.000,00 €
Granada	HUELAGO	4.000,00 €
Granada	HUESCAR	10.500,00 €
Granada	HUETOR DE SANTILLAN	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	HUETOR TAJAR	10.500,00 €
Granada	HUETOR VEGA	10.500,00 €
Granada	ITRABO	4.000,00 €
Granada	IZNALLOZ	10.500,00 €
Granada	JÁTAR	4.000,00 €
Granada	JAYENA	4.000,00 €
Granada	JEREZ DEL MARQUESADO	4.000,00 €
Granada	JETE	4.000,00 €
Granada	JUN	7.000,00 €
Granada	LACHAR	7.000,00 €
Granada	LANJARON	7.000,00 €
Granada	LANTEIRA	4.000,00 €
Granada	LECRIN	4.000,00 €
Granada	LENTEGI	4.000,00 €
Granada	LOBRAS	4.000,00 €
Granada	LOJA	13.000,00 €
Granada	LUGROS	4.000,00 €
Granada	MALAHA, LA	7.000,00 €
Granada	MARACENA	19.000,00 €
Granada	MARCHAL	4.000,00 €
Granada	MOCLIN	7.000,00 €
Granada	MOLVIZAR	7.000,00 €
Granada	MONACHIL	10.500,00 €
Granada	MONTEFRIO	10.500,00 €
Granada	MONTEJICAR	7.000,00 €
Granada	MONTILLANA	4.000,00 €
Granada	MORALEDA DE ZAFAYONA	7.000,00 €
Granada	MORELABOR	4.000,00 €
Granada	MOTRIL	26.000,00 €
Granada	MURTAS	4.000,00 €
Granada	NEVADA	4.000,00 €
Granada	NIGÜELAS	4.000,00 €
Granada	NIVAR	4.000,00 €
Granada	OGIJARES	10.500,00 €
Granada	ORCE	4.000,00 €
Granada	ORGIVA	10.500,00 €
Granada	OTIVAR	4.000,00 €
Granada	OTURA	10.500,00 €
Granada	PADUL	10.500,00 €
Granada	PAMPANEIRA	4.000,00 €
Granada	PEDRO MARTINEZ	4.000,00 €
Granada	PELIGROS	13.000,00 €
Granada	PEZA, LA	4.000,00 €
Granada	PINAR, EL	4.000,00 €
Granada	PINOS GENIL	4.000,00 €
Granada	PINOS PUENTE	13.000,00 €
Granada	PIÑAR	4.000,00 €
Granada	POLICAR	4.000,00 €
Granada	POLOPOS	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	PORTUGOS	4.000,00 €
Granada	PUEBLA DE DON FADRIQUE	4.000,00 €
Granada	PULIANAS	10.500,00 €
Granada	PURULLENA	7.000,00 €
Granada	QUENTAR	4.000,00 €
Granada	RUBITE	4.000,00 €
Granada	SALAR	7.000,00 €
Granada	SALOBREÑA	13.000,00 €
Granada	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4.000,00 €
Granada	SANTA FE	13.000,00 €
Granada	SOPORTUJAR	4.000,00 €
Granada	SORVILAN	4.000,00 €
Granada	TAHA, LA	4.000,00 €
Granada	TORRE-CARDELA	4.000,00 €
Granada	TORVIZCON	4.000,00 €
Granada	UGIJAR	7.000,00 €
Granada	VALDERRUBIO	4.000,00 €
Granada	VALLE, EL	4.000,00 €
Granada	VALOR	4.000,00 €
Granada	VEGAS DEL GENIL	10.500,00 €
Granada	VELEZ DE BENAUDALLA	7.000,00 €
Granada	VENTAS DE HUELMA	4.000,00 €
Granada	VILLAMENA	4.000,00 €
Granada	VILLANUEVA DE LAS TORRES	4.000,00 €
Granada	VILLANUEVA MESIA	4.000,00 €
Granada	VIZNAR	4.000,00 €
Granada	ZAFARRAYA	4.000,00 €
Granada	ZAGRA	4.000,00 €
Granada	ZUBIA, LA	13.000,00 €
Granada	ZUJAR	7.000,00 €
	TOTAL GRANADA	1.044.500,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Huelva	ALAJAR	4.000,00 €
Huelva	ALJARAQUE	13.000,00 €
Huelva	ALMENDRO, EL	4.000,00 €
Huelva	ALMONASTER LA REAL	4.000,00 €
Huelva	ALMONTE	13.000,00 €
Huelva	ALOSNO	7.000,00 €
Huelva	ARACENA	10.500,00 €
Huelva	AROCHE	7.000,00 €
Huelva	ARROYOMOLINOS DE LEON	4.000,00 €
Huelva	AYAMONTE	13.000,00 €
Huelva	BEAS	7.000,00 €
Huelva	BERROCAL	4.000,00 €
Huelva	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	13.000,00 €
Huelva	BONARES	7.000,00 €
Huelva	CABEZAS RUBIAS	4.000,00 €
Huelva	CALA	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Huelva	CALAÑAS	7.000,00 €
Huelva	CAMPILLO, EL	7.000,00 €
Huelva	CAMPOFRIO	4.000,00 €
Huelva	CAÑAVERAL DE LEON	4.000,00 €
Huelva	CARTAYA	13.000,00 €
Huelva	CASTAÑO DEL ROBLEDO	4.000,00 €
Huelva	CERRO DE ANDEVALO, EL	7.000,00 €
Huelva	CHUCENA	7.000,00 €
Huelva	CORTECONCEPCION	4.000,00 €
Huelva	CORTEGANA	10.500,00 €
Huelva	CORTELAZOR	4.000,00 €
Huelva	CUMBRES MAYORES	7.000,00 €
Huelva	ENCINASOLA	4.000,00 €
Huelva	ESCACENA DEL CAMPO	7.000,00 €
Huelva	FUENTEHERIDOS	4.000,00 €
Huelva	GALAROZA	4.000,00 €
Huelva	GIBRALEON	13.000,00 €
Huelva	GRANADO, EL	4.000,00 €
Huelva	HIGUERA DE LA SIERRA	4.000,00 €
Huelva	HINOJOS	7.000,00 €
Huelva	HUELVA	42.000,00 €
Huelva	ISLA CRISTINA	13.000,00 €
Huelva	JABUGO	7.000,00 €
Huelva	LEPE	19.000,00 €
Huelva	LINARES DE LA SIERRA	4.000,00 €
Huelva	LUCENA DEL PUERTO	4.000,00 €
Huelva	MARINES, LOS	4.000,00 €
Huelva	MINAS DE RIOTINTO	7.000,00 €
Huelva	MOGUER	13.000,00 €
Huelva	NAVA, LA	4.000,00 €
Huelva	NERVA	10.500,00 €
Huelva	NIEBLA	7.000,00 €
Huelva	PALMA DEL CONDADO, LA	10.500,00 €
Huelva	PALOS DE LA FRONTERA	10.500,00 €
Huelva	PATERNA DEL CAMPO	7.000,00 €
Huelva	PAYMOGO	4.000,00 €
Huelva	PUEBLA DE GUZMAN	7.000,00 €
Huelva	PUERTO MORAL	4.000,00 €
Huelva	PUNTA UMBRIA	13.000,00 €
Huelva	ROCIANA DEL CONDADO	10.500,00 €
Huelva	ROSAL DE LA FRONTERA	4.000,00 €
Huelva	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	7.000,00 €
Huelva	SAN JUAN DEL PUERTO	10.500,00 €
Huelva	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	4.000,00 €
Huelva	SANTA ANA LA REAL	4.000,00 €
Huelva	SANTA BARBARA DE CASA	4.000,00 €
Huelva	SANTA OLALLA DEL CALA	7.000,00 €
Huelva	TRIGUEROS	10.500,00 €
Huelva	VALVERDE DEL CAMINO	13.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Huelva	VILLABLANCA	7.000,00 €
Huelva	VILLALBA DEL ALCOR	7.000,00 €
Huelva	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	4.000,00 €
Huelva	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	7.000,00 €
Huelva	VILLARRASA	4.000,00 €
Huelva	ZALAMEA LA REAL	7.000,00 €
Huelva	ZUFRE	4.000,00 €
	TOTAL HUELVA	549.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Jaén	ALBANCHEZ DE MAGINA	4.000,00 €
Jaén	ALCALA LA REAL	13.000,00 €
Jaén	ALCAUDETE	10.500,00 €
Jaén	ALDEAQUEMADA	4.000,00 €
Jaén	ANDUJAR	19.000,00 €
Jaén	ARJONA	7.000,00 €
Jaén	ARJONILLA	7.000,00 €
Jaén	ARQUILLOS	4.000,00 €
Jaén	ARROYO DEL OJANCO	4.000,00 €
Jaén	BAEZA	13.000,00 €
Jaén	BAILEN	19.000,00 €
Jaén	BAÑOS DE LA ENCINA	7.000,00 €
Jaén	BEAS DE SEGURA	7.000,00 €
Jaén	BEDMAR Y GARCIEZ	7.000,00 €
Jaén	BEGIJAR	7.000,00 €
Jaén	BELMEZ DE LA MORALEDA	4.000,00 €
Jaén	BENATAE	4.000,00 €
Jaén	CABRA DEL SANTO CRISTO	4.000,00 €
Jaén	CAMBIL	7.000,00 €
Jaén	CAMPILLO DE ARENAS	4.000,00 €
Jaén	CANENA	4.000,00 €
Jaén	CARBONEROS	4.000,00 €
Jaén	CARCHELES	4.000,00 €
Jaén	CAROLINA, LA	19.000,00 €
Jaén	CASTELLAR	7.000,00 €
Jaén	CASTILLO DE LOCUBIN	7.000,00 €
Jaén	CAZALILLA	4.000,00 €
Jaén	CAZORLA	10.500,00 €
Jaén	CHICLANA DE SEGURA	4.000,00 €
Jaén	CHILLUEVAR	4.000,00 €
Jaén	ESCAÑUELA	4.000,00 €
Jaén	ESPELUY	4.000,00 €
Jaén	FRAILES	4.000,00 €
Jaén	FUENSANTA DE MARTOS	7.000,00 €
Jaén	FUERTE DEL REY	4.000,00 €
Jaén	GUARDIA DE JAEN, LA	7.000,00 €
Jaén	GUARROMAN	7.000,00 €
Jaén	HIGUERA DE CALATRAVA	4.000,00 €
Jaén	HINOJARES	4.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Jaén	HUELMA	7.000,00 €
Jaén	HUESA	7.000,00 €
Jaén	IBROS	7.000,00 €
Jaén	IRUELA, LA	4.000,00 €
Jaén	IZNATORAF	4.000,00 €
Jaén	JABALQUINTO	4.000,00 €
Jaén	JAEN	26.000,00 €
Jaén	JAMILENA	7.000,00 €
Jaén	JIMENA	4.000,00 €
Jaén	JODAR	13.000,00 €
Jaén	LAHIGUERA	4.000,00 €
Jaén	LINARES	26.000,00 €
Jaén	LOPERA	7.000,00 €
Jaén	LUPION	4.000,00 €
Jaén	MANCHA REAL	10.500,00 €
Jaén	MARMOLEJO	10.500,00 €
Jaén	MARTOS	13.000,00 €
Jaén	MENGIBAR	10.500,00 €
Jaén	MONTIZON	4.000,00 €
Jaén	NAVAS DE SAN JUAN	7.000,00 €
Jaén	NOALEJO	4.000,00 €
Jaén	ORCERA	4.000,00 €
Jaén	PEAL DE BECERRO	7.000,00 €
Jaén	PEGALAJAR	7.000,00 €
Jaén	PORCUNA	7.000,00 €
Jaén	POZO ALCON	7.000,00 €
Jaén	PUENTE DE GENAVE	4.000,00 €
Jaén	PUERTA DE SEGURA, LA	4.000,00 €
Jaén	QUESADA	7.000,00 €
Jaén	RUS	7.000,00 €
Jaén	SABIOTE	7.000,00 €
Jaén	SANTA ELENA	4.000,00 €
Jaén	SANTIAGO DE CALATRAVA	4.000,00 €
Jaén	SANTIAGO-PONTONES	7.000,00 €
Jaén	SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.000,00 €
Jaén	SANTO TOME	4.000,00 €
Jaén	SEGURA DE LA SIERRA	4.000,00 €
Jaén	SILES	4.000,00 €
Jaén	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	4.000,00 €
Jaén	TORREBLASCOPEDRO	7.000,00 €
Jaén	TORREDELCAMPO	13.000,00 €
Jaén	TORREDONJIMENO	13.000,00 €
Jaén	TORREPEROGIL	10.500,00 €
Jaén	TORRES	4.000,00 €
Jaén	TORRES DE ALBANCHEZ	4.000,00 €
Jaén	UBEDA	19.000,00 €
Jaén	VALDEPEÑAS DE JAEN	7.000,00 €
Jaén	VILCHES	7.000,00 €
Jaén	VILLACARRILLO	10.500,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Jaén	VILLANUEVA DE LA REINA	7.000,00 €
Jaén	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	7.000,00 €
Jaén	VILLARDOMPARDO	4.000,00 €
Jaén	VILLARES, LOS	1.500,00 €
Jaén	VILLARRODRIGO	4.000,00 €
Jaén	VILLATORRES	7.000,00 €
	TOTAL JAÉN	676.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Málaga	ALAMEDA	10.500,00 €
Málaga	ALCAUCIN	4.000,00 €
Málaga	ALFARNATE	4.000,00 €
Málaga	ALFARNATEJO	4.000,00 €
Málaga	ALGARROBO	10.500,00 €
Málaga	ALGATOCIN	4.000,00 €
Málaga	ALHAURIN DE LA TORRE	19.000,00 €
Málaga	ALHAURIN EL GRANDE	19.000,00 €
Málaga	ALMACHAR	7.000,00 €
Málaga	ALMARGEN	4.000,00 €
Málaga	ALMOGIA	7.000,00 €
Málaga	ALORA	13.000,00 €
Málaga	ALUZAINA	7.000,00 €
Málaga	ANTEQUERA	19.000,00 €
Málaga	ARCHEZ	4.000,00 €
Málaga	ARCHIDONA	10.500,00 €
Málaga	ARDALES	7.000,00 €
Málaga	ARENAS	4.000,00 €
Málaga	ARRIATE	7.000,00 €
Málaga	ATAJATE	4.000,00 €
Málaga	BENADALID	4.000,00 €
Málaga	BENAHAVIS	4.000,00 €
Málaga	BENALAURIA	4.000,00 €
Málaga	BENALMADENA	26.000,00 €
Málaga	BENAMARGOSA	4.000,00 €
Málaga	BENAMOCARRA	7.000,00 €
Málaga	BENAOJAN	7.000,00 €
Málaga	BENARRABA	4.000,00 €
Málaga	BORGE, EL	4.000,00 €
Málaga	BURGO, EL	7.000,00 €
Málaga	CAMPILLOS	10.500,00 €
Málaga	CANILLAS DE ACEITUNO	4.000,00 €
Málaga	CANILLAS DE ALBAIDA	4.000,00 €
Málaga	CAÑETE LA REAL	7.000,00 €
Málaga	CARRATRACA	4.000,00 €
Málaga	CARTAJIMA	4.000,00 €
Málaga	CARTAMA	19.000,00 €
Málaga	CASABERMEJA	7.000,00 €
Málaga	CASARABONELA	7.000,00 €
Málaga	CASARES	7.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Málaga	COIN	19.000,00 €
Málaga	COLMENAR	7.000,00 €
Málaga	COMARES	4.000,00 €
Málaga	COMPETA	7.000,00 €
Málaga	CORTES DE LA FRONTERA	7.000,00 €
Málaga	CUEVAS BAJAS	4.000,00 €
Málaga	CUEVAS DE SAN MARCOS	7.000,00 €
Málaga	CUEVAS DEL BECERRO	7.000,00 €
Málaga	CUTAR	4.000,00 €
Málaga	ESTEPONA	26.000,00 €
Málaga	FARAJAN	4.000,00 €
Málaga	FRIGILIANA	7.000,00 €
Málaga	FUENGIROLA	26.000,00 €
Málaga	FUENTE DE PIEDRA	4.000,00 €
Málaga	GAUCIN	4.000,00 €
Málaga	GUARO	4.000,00 €
Málaga	HUMILLADERO	7.000,00 €
Málaga	ISTAN	4.000,00 €
Málaga	IZNATE	4.000,00 €
Málaga	JIMERA DE LIBAR	4.000,00 €
Málaga	JUZCAR	4.000,00 €
Málaga	MACHARAVIAYA	4.000,00 €
Málaga	MALAGA	50.750,00 €
Málaga	MANILVA	10.500,00 €
Málaga	MARBELLA	26.000,00 €
Málaga	MIJAS	26.000,00 €
Málaga	MOCLINEJO	4.000,00 €
Málaga	MOLLINA	7.000,00 €
Málaga	MONDA	7.000,00 €
Málaga	MONTECORTO	4.000,00 €
Málaga	MONTEJAQUE	4.000,00 €
Málaga	NERJA	13.000,00 €
Málaga	OJEN	7.000,00 €
Málaga	PARAUTA	4.000,00 €
Málaga	PERIANA	7.000,00 €
Málaga	PIZARRA	13.000,00 €
Málaga	PUJERRA	4.000,00 €
Málaga	RINCON DE LA VICTORIA	19.000,00 €
Málaga	RIOGORDO	7.000,00 €
Málaga	RONDA	19.000,00 €
Málaga	SAYALONGA	4.000,00 €
Málaga	SEDELLA	4.000,00 €
Málaga	SERRATO	4.000,00 €
Málaga	TEBA	10.500,00 €
Málaga	TOLOX	4.000,00 €
Málaga	TORREMOLINOS	26.000,00 €
Málaga	TORROX	13.000,00 €
Málaga	TOTALAN	4.000,00 €
Málaga	VALLE DE ABDALAJIS	7.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Málaga	VELEZ-MALAGA	26.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	7.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	7.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE TAPIA	4.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DEL ROSARIO	7.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DEL TRABUCO	7.000,00 €
Málaga	VIÑUELA, LA	4.000,00 €
Málaga	YUNQUERA	7.000,00 €
	TOTAL MÁLAGA	858.750,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Sevilla	AGUADULCE	7.000,00 €
Sevilla	ALANIS	7.000,00 €
Sevilla	ALBAIDA DEL ALJARAFE	7.000,00 €
Sevilla	ALCALA DE GUADAIRA	26.000,00 €
Sevilla	ALCALA DEL RIO	13.000,00 €
Sevilla	ALCOLEA DEL RIO	7.000,00 €
Sevilla	ALGABA, LA	13.000,00 €
Sevilla	ALGAMITAS	4.000,00 €
Sevilla	ALMADEN PLATA	4.000,00 €
Sevilla	ALMENSILLA	10.500,00 €
Sevilla	ARAHAL	19.000,00 €
Sevilla	AZNALCAZAR	7.000,00 €
Sevilla	AZNALCOLLAR	10.500,00 €
Sevilla	BADOLATOSA	7.000,00 €
Sevilla	BENACAZON	10.500,00 €
Sevilla	BOLLULLOS DE LA MITACION	10.500,00 €
Sevilla	BORMUJOS	13.000,00 €
Sevilla	BRENES	13.000,00 €
Sevilla	BURGUILLOS	10.500,00 €
Sevilla	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	19.000,00 €
Sevilla	CAMAS	19.000,00 €
Sevilla	CAMPANA, LA	10.500,00 €
Sevilla	CANTILLANA	13.000,00 €
Sevilla	CAÑADA ROSAL	7.000,00 €
Sevilla	CARMONA	19.000,00 €
Sevilla	CARRION CESPEDES	7.000,00 €
Sevilla	CASARICHE	10.500,00 €
Sevilla	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	10.500,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DE GUZMÁN	4.000,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DE LA CUESTA	13.000,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DEL CAMPO	4.000,00 €
Sevilla	CASTILLO GUARDAS	4.000,00 €
Sevilla	CAZALLA SIERRA	10.500,00 €
Sevilla	CONSTANTINA	10.500,00 €
Sevilla	CORIA DEL RIO	19.000,00 €
Sevilla	CORONIL, EL	10.500,00 €
Sevilla	CORRALES, LOS	7.000,00 €
Sevilla	CUERVO, EL	13.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Sevilla	DOS HERMANAS	42.000,00 €
Sevilla	ECIJA	26.000,00 €
Sevilla	ESPARTINAS	10.500,00 €
Sevilla	ESTEPA	13.000,00 €
Sevilla	FUENTES DE ANDALUCÍA	10.500,00 €
Sevilla	GARROBO, EL	4.000,00 €
Sevilla	GELVES	10.500,00 €
Sevilla	GERENA	10.500,00 €
Sevilla	GILENA	7.000,00 €
Sevilla	GINES	10.500,00 €
Sevilla	GUADALCANAL	7.000,00 €
Sevilla	GUILLENA	13.000,00 €
Sevilla	HERRERA	10.500,00 €
Sevilla	HUEVAR DEL ALJARAFE	7.000,00 €
Sevilla	ISLA MAYOR	10.500,00 €
Sevilla	LANTEJUELA, LA	10.500,00 €
Sevilla	LEBRIJA	19.000,00 €
Sevilla	LORA DE ESTEPA	4.000,00 €
Sevilla	LORA DEL RIO	19.000,00 €
Sevilla	LUISIANA, LA	7.000,00 €
Sevilla	MADROÑO, EL	4.000,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALCOR	19.000,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALJARAFE	19.000,00 €
Sevilla	MARCHENA	13.000,00 €
Sevilla	MARINALEDA	7.000,00 €
Sevilla	MARTÍN DE LA JARA	7.000,00 €
Sevilla	MOLARES, LOS	7.000,00 €
Sevilla	MONTELLANO	10.500,00 €
Sevilla	MORON DE LA FRONTERA	19.000,00 €
Sevilla	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	4.000,00 €
Sevilla	OLIVARES	13.000,00 €
Sevilla	OSUNA	13.000,00 €
Sevilla	PALOMARES RIO	10.500,00 €
Sevilla	PARADAS	10.500,00 €
Sevilla	PEDRERA	10.500,00 €
Sevilla	PEDROSO, EL	7.000,00 €
Sevilla	PEÑAFLORES	7.000,00 €
Sevilla	PILAS	13.000,00 €
Sevilla	PRUNA	7.000,00 €
Sevilla	PUEBLA CAZALLA, LA	13.000,00 €
Sevilla	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	7.000,00 €
Sevilla	PUEBLA DEL RÍO, LA	13.000,00 €
Sevilla	REAL DE LA JARA, EL	4.000,00 €
Sevilla	RINCONADA, LA	26.000,00 €
Sevilla	RODA ANDALUCIA, LA	7.000,00 €
Sevilla	RONQUILLO, EL	4.000,00 €
Sevilla	RUBIO, EL	7.000,00 €
Sevilla	SALTERAS	7.000,00 €
Sevilla	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	19.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Sevilla	SAN NICOLAS PUERTO	4.000,00 €
Sevilla	SANLUCAR MAYOR	13.000,00 €
Sevilla	SANTIPONCE	10.500,00 €
Sevilla	SAUCEJO, EL	10.500,00 €
Sevilla	SEVILLA	50.750,00 €
Sevilla	TOCINA	10.500,00 €
Sevilla	TOMARES	13.000,00 €
Sevilla	UMBRETE	10.500,00 €
Sevilla	UTRERA	26.000,00 €
Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCION	10.500,00 €
Sevilla	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	7.000,00 €
Sevilla	VILLANUEVA SAN JUAN	4.000,00 €
Sevilla	VILLANUEVA ARISCAL	10.500,00 €
Sevilla	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	10.500,00 €
Sevilla	VILLVERDE RIO	10.500,00 €
Sevilla	VISO DEL ALCOR	19.000,00 €
	TOTAL SEVILLA	1.191.250,00 €
	TOTAL	6.277.400,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Linares» de Linares (Jaén). (PP. 3089/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Martínez Caparrós, representante de Fundación Albor, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Linares», con domicilio en C/ Daoiz, 18, de Linares (Jaén), para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Animación de actividades físicas y deportivas, uno de Educación infantil y uno de Integración social, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE de 24 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Linares», código 23009286 y domicilio en C/ Daoiz, 18, de Linares (Jaén), cuyo titular es Fundación Albor, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio impartidos en turno de tarde:

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación infantil:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Integración social:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de febrero de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Elfos», de El Ejido (Almería). (PP. 1720/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Elena Arcos Fornieles, titular del centro de educación infantil «Elfos», en solicitud de ampliación del mismo en 5 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Resolución de 9 de junio de 2003 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero.1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 5 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Elfos», promovida por doña María Elena Arcos Fornieles, como titular del mismo, con código 04008960, ubicado en C/ Alhamara, 53, de El Ejido (Almería), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la citada modificación, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1577/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Fernández Rey, titular del centro de educación infantil «Bambi», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi», promovido por doña María José Fernández Rey, como titular del mismo, con código 11012826, ubicado en C/ Ramón Menéndez Pidal, 1, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 25 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de mayo de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nanos» de Jaén. (PP. 1629/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Purificación de la Calzada Ortega, titular del centro de educación infantil «Nanos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nanos», promovido por doña Purificación de la Calzada Ortega, como titular del mismo, con código 23009353, ubicado en C/ Castilla La Mancha, 7-9, de Jaén, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., y la Resolución de 6 de julio de 2015, por la que se dispone proceder al registro y publicación de dicha Modificación, en el término municipal de Huelma (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) y la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6545.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 18 de Diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-034/14 HUELMA, Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Anexo I).
- La Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-034/2014 HUELMA, Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Huelma, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Huelma, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha de 4 de junio de 2014, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fecha de 21 de agosto de 2014, en un diario de difusión provincial con fecha de 12 de agosto de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, presentándose una alegación a la misma, la cual fue desestimada mediante acuerdo plenario adoptado con fecha de 30 de septiembre de 2014.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, el expediente de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS. de Huelma (Jaén), debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de Septiembre de 2014, previos los informes preceptivos.

Tercero. Que esta propuesta tiene como objetivo único, el cambio de clasificación de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural del ámbito denominado SUNC-13.

Además del cambio en sí de clasificación de los terrenos en esa zona, este documento incorpora una corrección de errores de la Adaptación Parcial a las determinaciones de la LOUA de las Normas Subsidiarias, delimitando correctamente el sector SUNC-13, conforme a la modificación aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 2 de marzo de 2000, que fue la que incorporó este ámbito a Suelo Urbano No Consolidado. Esta corrección se hace necesaria toda vez que la nueva documentación gráfica, en el ámbito objeto de esta modificación, se ve afectada por el mencionado error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley. El contenido documental se considera adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la modificación.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a)1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». En este sentido, la propuesta queda justificada en la regularización o adaptación a la realidad del planeamiento vigente, de tal manera que se adaptan las posibilidades de desarrollo a las expectativas de crecimiento poblacional real, así como en la preservación de la imagen actual que desde el punto de vista paisajístico se pretende conservar en la zona concreta a reclasificar, evitando su desarrollo urbanístico.

Cuarto. El cambio de clasificación de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo No Urbanizable del ámbito propuesto, no determina de forma expresa la categoría de Suelo No Urbanizable a la que quedan adscritos los terrenos objeto de la presente modificación.

Además, respecto a la corrección de errores de la Adaptación Parcial a las determinaciones de la LOUA de las Normas Subsidiarias, delimitando correctamente el sector SUNC-13 conforme a la modificación aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 2 de marzo de 2000, se considera corregida e integrada en la documentación gráfica de la Adaptación Parcial siendo la correspondiente del planeamiento vigente, la cual será sustituida por la de la presente modificación.

Quinto. En cuanto a la documentación, establece el artículo 36.2.b) de la LOUA que el contenido documental será adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos parciales sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente. Respecto de esto, es necesario advertir que aunque el alcance de las alteraciones propuestas se entiende y puede resultar válido a efectos prácticos, para dar cumplimiento al artículo 36.2.b) de la LOUA, es necesario que en la documentación gráfica se identifique el plano que es sustituido de la Adaptación Parcial, así como que sean sustituidos, también de forma parcial, todos aquellos otros donde figure delimitado el SUNC-13. Asimismo, se observa en el plano número 03, que se representan alteraciones de la delimitación del Suelo Urbano Consolidado en el margen derecho de la carretera A-324, las cuales no han sido declaradas como objeto de la modificación por lo que ese límite debe representarse conforme a su situación vigente.

Sexto. Como consecuencia de la incidencia de la alteración propuesta sobre el crecimiento poblacional previsto por el planeamiento, en este caso con un incremento negativo, se entiende que, por este motivo, debe corregirse la ratio de metros cuadrados de Sistema General de Espacios Libres por habitante determinada en la Adaptación Parcial (6,51 m²/ hab.) para adaptarla a las nuevas determinaciones.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a), 33.2.b) y 36.2.a.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 15 de Huelma (Jaén), ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias añadidas a continuación, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:

- Se deberá definir de forma expresa la categoría de Suelo No Urbanizable a la que quedan adscritos los terrenos objeto de la presente modificación.
- Se deberá identificar en la documentación gráfica, el plano que es sustituido de la Adaptación Parcial, así como que sean sustituidos, también de forma parcial, todos aquellos otros donde figure delimitado el SUNC-13, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 36.2.b) de la LOUA.
- Deberán eliminarse las alteraciones de la delimitación del Suelo Urbano Consolidado en el margen derecho de la carretera A-324.
- Deberá corregirse la ratio de metros cuadrados de Sistema General de Espacios Libres por habitante determinada en la Adaptación Parcial (6,51 m²/ hab.) para adaptarla a las nuevas determinaciones.

2.º Se autoriza al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar el registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero), dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 18 de diciembre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 22 de mayo de 2015,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación Puntual núm. 15 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 18 de diciembre de 2014, remitiendo al Ayuntamiento de Huelma el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Jaén, 6 de julio de 2015. El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Sebastián Quirós Pulgar.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL 15

Con esta modificación se pretende adecuar la delimitación de suelo urbano en el borde noreste del núcleo, junto a la carretera Córdoba-Almería.

El objetivo que se persigue es adecuar la clasificación del suelo a las expectativas de desarrollo urbanístico de la zona, al mismo tiempo que limitar el crecimiento urbano al noreste del núcleo y mejorar la imagen paisajística del borde urbano.

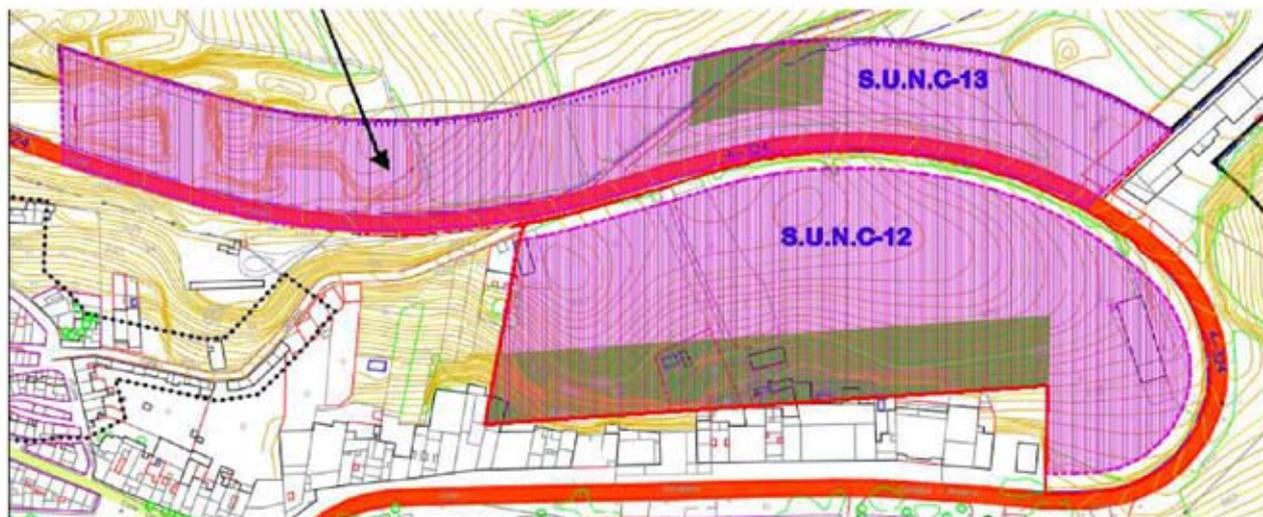
Según el estudio demográfico que se verá en el siguiente epígrafe, la población de Huelma se encuentra en un periodo de regresión, por lo que no se considera necesario el aumento de la oferta de vivienda que supone el desarrollo de la UE-13. Se considera de interés público la modificación del terreno SUNC-13 a suelo no urbanizable de carácter natural o rural, al igual que el suelo SUNC-12 (modificación puntual núm. 14 aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario el 4 de junio de 2014 y 30 de octubre de 2014). Existe un exceso de suelo urbano que se ve reflejado en las numerosas parcelas vacías localizadas en otras partes del municipio.

Hay un número elevado de solares pendientes de ocupación y se considera la zona delimitada por la UE-13 como la más indicada para clasificarla como suelo no urbanizable ya que se sitúa alejada de todos los servicios municipales.

Además, el crecimiento del municipio se está produciendo en el oeste, a lo largo de la A-324 en dirección al Polígono Industrial «Los Retiros». La UE-13 queda apartada por completo de esta zona y hace que sea la más propicia de ser clasificada como No Urbanizable.

La modificación consiste en calificar como suelo no urbanizable el sector delimitado, que actualmente tiene la calificación de suelo urbano por la Modificación Puntual núm. 1.

El área que se elimina del suelo urbano del municipio referente a la UE-13 afecta al posible desarrollo de la franja de terreno confinada al norte por la A-324 y al sur por la calle Dehesa en el límite del núcleo urbano, por lo que se arrastra con el cambio de clasificación y se modifica de igual modo el tipo de suelo de urbano a no urbanizable de carácter natural o rural. Únicamente se mantiene como suelo urbano la franja de terreno que limita con la calle Dehesa como se puede comprobar en el estado modificado del plano núm. 2 de la M.P. núm. 15.



Plano núm. AD4-1. Estado actual.



Plano núm. 2 M.P. núm. 15. Estado modificado.

Los detalles de esta modificación se encuentran en los planos adjuntos núm. 1 «Situación» y núm. 3 «Modificación puntual 15. Planeamiento».

1.1. Análisis de la pirámide poblacional.

La información de la población a lo largo de los años 1996-2011, demuestra una notable variación en determinados grupos de edad que merece ser destacada. Por ejemplo, la natalidad, teniendo en cuenta a la población con menos de 4 años, se ha reducido en estos últimos años en un 17% y por el contrario, el número de personas mayores de 85 años se ha incrementado considerablemente hasta un 30% más que en el año 1996. De modo que, como en el resto de España está ocurriendo, la población envejece debido a la baja natalidad y el aumento de la esperanza de vida.

La pirámide poblacional de Huelma se asemeja, cada vez más, a una de tipo regresiva por las razones anteriormente descritas.

1.2. Análisis: Evolución total de la población y comparación con la provincia de Jaén

HUELMA

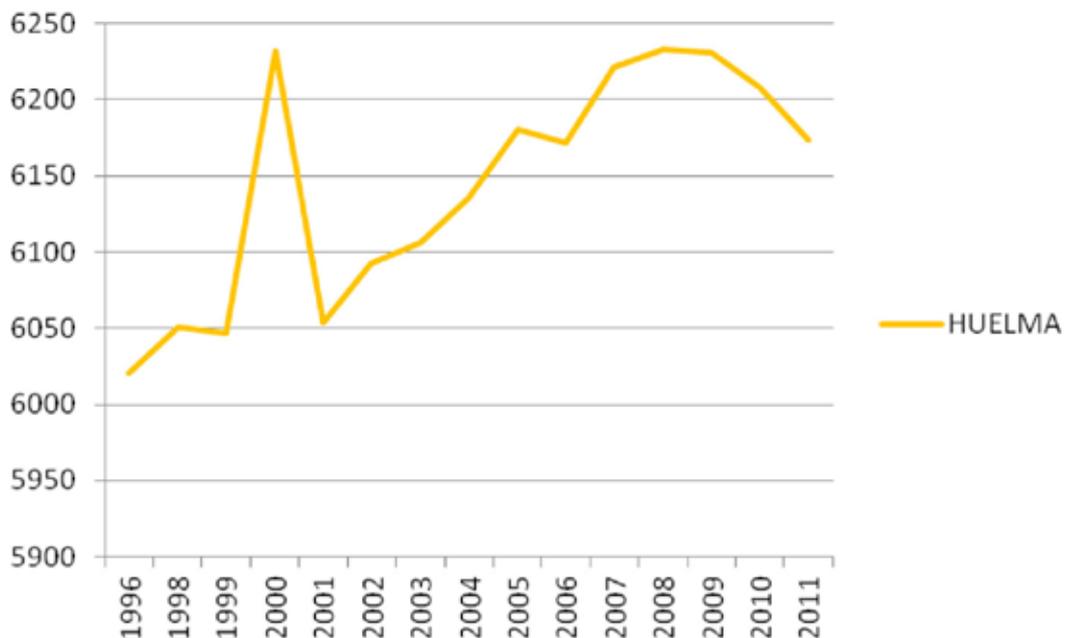


Figura 3. Fuente: Elaboración propia
Población del municipio de Huelma de los años 1996-2011.

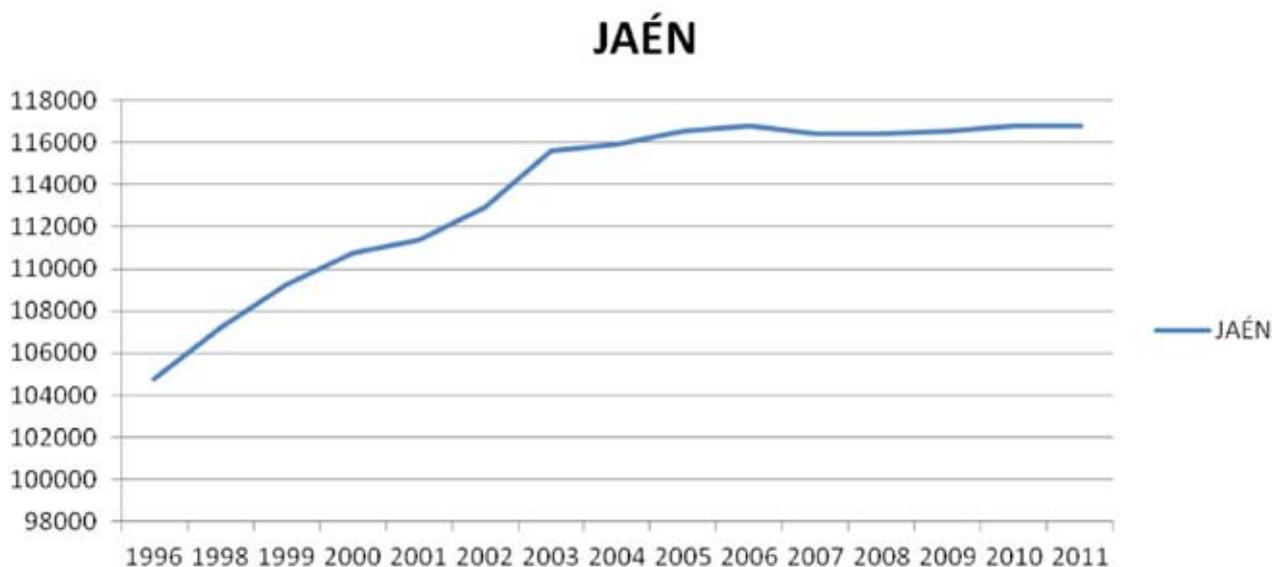


Figura 4. Fuente: Elaboración propia
Población de la ciudad de Jaén de los años 1996-2011.

Haciendo una comparación de los dos primeros gráficos, se puede decir que ambas poblaciones experimentan un aumento de población, aunque es de destacar una subida puntual en el municipio de Huelma durante el año 2000 que coincide con una estabilidad en el crecimiento del número de habitantes en Jaén.

Posteriormente del año 2007 al 2011 el número de habitantes de Huelma se ve incrementado de manera importante para después sufrir un descenso. Esta curva indica que la población aumentó cuando se estaba produciendo el inicio de la crisis, cuando todavía no se hacía notable en la economía del municipio y después decreció hasta la actualidad, en la que sí se han materializado tales efectos.

La actual situación de crisis económica hizo que en la ciudad de Jaén la tendencia al alza de la población se eliminase llegando incluso a decrecer, al igual que ocurre en Huelma, donde el decrecimiento es aún más acusado en proporción a la población.

1.3. Datos históricos de la población de Huelma.

La evolución de la población en Huelma responde, como en el conjunto rural de Andalucía y particularmente de la provincia de Jaén, al mismo modelo de crecimiento. En los últimos cien años, se distinguen tres fases:

En los primeros cincuenta años, 1900-1950, la población de hecho experimenta un incremento progresivo, con periodos de fuerte crecimiento vegetativo, 1920 a 1940. Las décadas entre 1950 y 1970, comienza un ligero descenso que se mantiene, este periodo es el inmediato a la Guerra Civil.

El segundo periodo, desde 1960 hasta 1995 se produce un importante descenso de la población, que emigra al norte del país y a determinados países de Europa. El periodo de mayor emigración se produce entre las décadas 1960-70, en la que se produce un descenso de casi un 35% de la población, en relación al año 1950 que es el de mayor registro.

El tercer periodo, desde 1990 hasta estas fechas, continua la tendencia en el descenso, aunque ya muy atenuada, la tendencia es a la estabilidad, con un pequeño crecimiento vegetativo.

La evolución de la población desde 1920 y hasta 2005 es la siguiente:

AÑO	Año 1: 1920	Año 2: 1930	Año 3: 1940	Año 4: 1950	Año 5: 1960	Año 6: 1970	Año 7: 1975	Año 8: 1996	Año 9: 2000	Año 10: 2005
Habitantes de Huelma	5962	6856	7828	8858	7793	6260	6150	6021	6232	6180
Habitantes de Solera	992	1153	1330	1371	1112	693	-	-	-	-

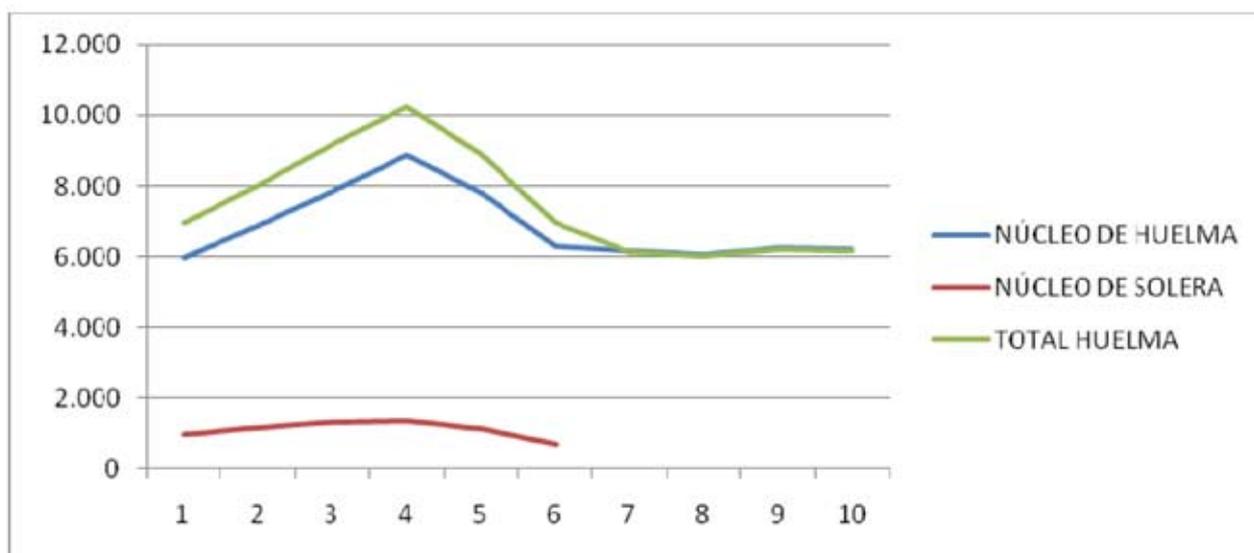


Figura 5. Fuente: Memoria del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelma.

1.4. Proyección de la población.

Partiendo de los análisis anteriores como base, se realizará una prognosis del crecimiento de la población comprendida entre los años 2010 y 2020.

La evolución de la población es el resultado de la combinación de los componentes dinámicos de ésta. En una visión elemental, pero suficiente a los efectos que se pretenden lograr, cabe distinguir tres de ellos como los más importantes: natalidad-fecundidad, mortalidad y migración, de tal manera que, en base a éstos, puede estimarse la evolución futura del número de habitantes.

Las estimaciones de población que se han realizado se basan en el procedimiento conocido como «Método de la supervivencia de las cohortes», el cual se fundamenta en la aplicación de unos patrones previsibles de fecundidad (natalidad), mortalidad y migración deducidos en base a análisis específicos de cada una de las tres variables. En la determinación de estos patrones se tiene en cuenta no sólo su comportamiento pasado, sino también su previsible evolución futura deducida de consideraciones sociológicas, en cierta medida extrademográficas.

Evolución demográfica reciente.

Desde el punto de vista de la evolución demográfica, el municipio de Huelma viene comportándose en los últimos años como un ámbito en el que el número de habitantes se encuentra en regresión. Su población se encuentra inmersa en un proceso de estancamiento poblacional y maduración demográfica, caracterizado por un descenso sostenido de la población menor de 20 años de edad y un incremento, también constante, del grupo de más de 65 años. Muestra un saldo vegetativo negativo, esto quiere decir que existe un mayor número de defunciones que de nacimientos.

Respecto del componente migratorio, que en su variante de inmigración exterior ha cobrado, por su magnitud y novedad, una importancia creciente en los últimos años en España, cabe señalar que su impacto en el municipio de Huelma no ha sido significativo ya que, normalmente, la capacidad para atraer población exterior está relacionada con unos niveles de actividad económica que permiten absorber mano de obra foránea en cantidad suficiente como para convertirse en reclamo efectivo para este tipo de población.

	TOTAL POBLACIÓN	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
Ambos sexos 23044 Huelma	6171	6053	121
Hombres 23044 Huelma	3057	2988	69
Mujeres 23044 Huelma	3117	3065	52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del padrón municipal 2011. Datos por municipios. <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>.

Como conclusión del análisis realizado sobre la evolución de la población del municipio de Huelma, es de destacar la regresión que está experimentando la población y el crecimiento vegetativo que se está produciendo, por lo que la demanda de vivienda está disminuyendo considerablemente. Ésta es una de las principales causas por las que se considera de interés público descartar el desarrollo de unidades de ejecución destinadas a zona residencial.

1.5. Innecesariedad de viviendas de protección oficial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.b) del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la adaptación parcial debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, y esta obligación también se recoge en lo dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Según el avance del planeamiento urbanístico de Huelma: «... puede constatarse que todos los suelos urbanos no consolidados, SUNC, al carecer todos ellos de ordenación pormenorizada establecida por las NNSS vigentes o instrumento de desarrollo, deben cumplir con la exigencia de reserva del 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida...».

No se consideran necesarias en el ámbito de estudio las dotaciones de vivienda de protección oficial ni de servicios generales como los espacios verdes, ya que la demanda de estos servicios se cubre con la urbanización existente. Se puede comprobar en el registro de solicitudes de vivienda de protección oficial, en el que existen 87 solicitudes.

En la figura 6 se señala la situación de las viviendas de protección oficial en el núcleo urbano de Huelma.



Figura 6. Localización de las viviendas de protección oficial en el municipio de Huelma (Jaén)

1.6. Estudio de sostenibilidad.

Antecedentes.

En la Modificación Puntual núm. 1 de las NN.SS. de Huelma se clasifica de suelo no urbanizable a suelo urbano la zona de la UE-13 de una superficie total aproximada de 34.844 m² en el margen derecho de la A-324.

Con esta clasificación se pretendía crear una zona residencial con dotaciones, infraestructuras y comunicaciones de alto nivel, para cubrir la demanda de la población proyectada realizada entonces.

Algunas de las condiciones técnicas de la ordenación de la UE-13 serían:

- Densidad de viviendas. Sobre la totalidad del terreno de las Unidades de Actuación podrá aplicarse una densidad máxima de 40 viv. por hectárea.

La superficie del núcleo urbano de Huelma actual, sin descartar ningún sector que aún no ha sido desarrollado es de 136,28 ha. Si a esta superficie le aplicamos la densidad máxima de viviendas determinada en la Modificación Puntual núm. 1 de las NN.SS. para la UE-13 el número de viviendas totales en el municipio sería de 5.451, un valor demasiado elevado para la población del municipio. Se debería haber tenido en cuenta que en la zona más antigua del municipio la densidad edificatoria es aún mayor que la estipulada para este sector, por lo que el número de viviendas es todavía mayor que el supuesto anteriormente.

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD			COEF.PON. 0,85		COEF.PON.1,00		DENSIDAD VIV/Ha	
		NN.SS	ADAP.	M2 TECHO	VIV.PROT.	VIV.LIBRE.	NN.SS	ADAP.		
S.U.N.C-1	12.940,00	0,60	0,63	8.129,84	2.073,11	5.690,89	50,00	52,50		
S.U.N.C-6	60.657,00	0,48	0,50	30.487,29	7.774,26	21.341,10	40,00	42,00		
S.U.N.C-7	19.369,00	0,48	0,50	9.735,20	2.482,48	6.814,64	40,00	42,00		
S.U.N.C-8	28.079,00	0,48	0,50	14.113,01	3.598,82	9.879,10	40,00	42,00		
S.U.N.C-9	3.702,00	S/NN.SS	0,63	2.332,26	624,46	1.714,21	40,00	42,00		
S.U.N.C-10	1.380,00	S/NN.SS	0,63	869,40	232,78	639,01	40,00	42,00		
S.U.N.C-11	4.164,00	S/NN.SS	0,63	2.623,32	702,39	1.928,14	40,00	42,00		
S.U.N.C-12	57.698,00	S/PERI	0,63	36.349,74	9.269,18	25.444,82	40,00	42,00		
S.U.N.C-13	34.844,00	S/PERI	0,63	21.951,72	5.597,69	15.366,20	40,00	42,00		

Figura 7. Fuente: Memoria de Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén)

Como se puede comprobar en la figura 7, el área que corresponde con la UE-13 se encuentra entre las Unidades de ejecución más extensas dentro del municipio. Si no se tienen en cuenta las dos unidades de ejecución delimitadas en rojo por estar en proceso de cambio de clasificación a suelo No Urbanizable (Modificaciones Puntuales núm. 14, S.U.N.C.-12 y núm. 17, S.U.N.C.-6) es la mayor de todas las restantes y la que se localiza en la periferia del municipio, lejos del centro urbano y de la zona de expansión a lo largo de la A-324, al oeste de la delimitación urbana.

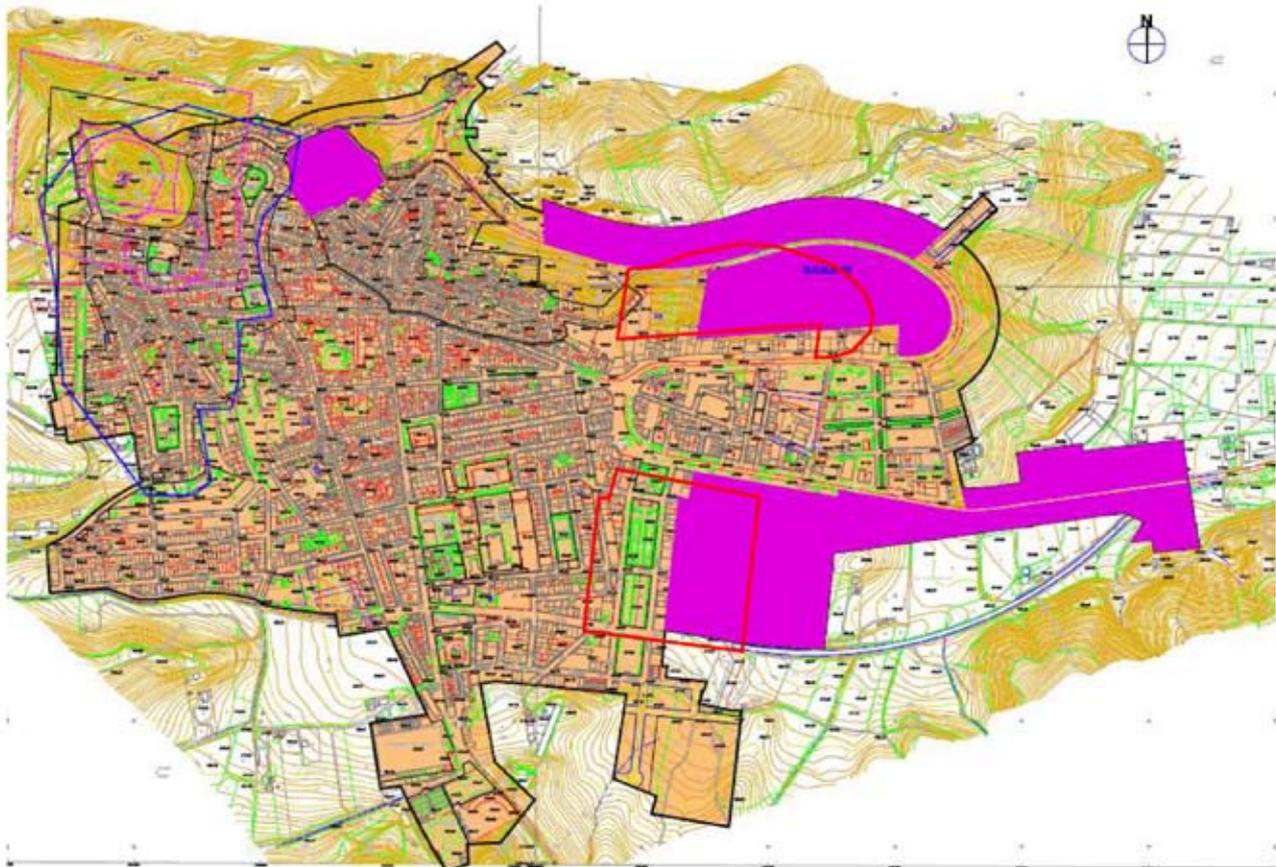


Figura 8. Unidades de Ejecución previstas en la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén)

En el caso de que se desarrollara la UE-13 daría cabida a 139 viviendas, que con una media de 3 habitantes en cada vivienda, se desarrollaría una zona residencial para una población de 417 personas. Este valor corresponde a un 7% de los habitantes de Huelma. Con el estudio poblacional anteriormente expuesto se puede comprobar que no existe población que demande ese número de viviendas.

- Espacios libres. Se establece una dotación local de una franja de 40 m de separación con respecto al límite actual de suelo urbano debido al gran desnivel existente. Se aprovecha este terreno de aproximadamente 12.800 m² para situar los espacios libres: jardines, áreas de juego y recreo de niños.

Se puede comprobar en el siguiente cuadro extraído del Avance del Planeamiento los espacios verdes disponibles en el municipio y la superficie ocupada por éstos.

DESARROLLO URBANO ACTUAL (NNSS+MMPP)							
S.U	TOTAL	VIALES	E. LIBRES	EQP.DOT	USO	PLANEAM.	DESARROLLO
U.E - 1	12.940		792		RESIDENCIAL- INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 2	11.745	3.994		722	RESIDENCIAL	NNSS	SI
U.E - 3	50.000		5.000			NNSS	SI
U.E - 4	36.781		3.678	2.196	RESIDENCIAL- INDUSTRIAL	NNSS	SI
U.E - 5	55.508		10.754		RESIDENCIAL -INDUSTRIAL	NNSS	SI
U.E - 6	60.657		6.065	2.250	RESIDENCIAL -INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 7	19.369		1.937	924	RESIDENC. MIXTA- INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 8	28.079		2.880	1.344	RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 9	3.702				RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E -10	1.380				RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 11	4.164				RESIDENCIAL- INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E -12	46.704		12.693		RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	MP	NO
U.E -13	39.172		2.811		RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	MP	NO
U.E -14	33.962		3.172	37.527	RESIDENCIAL	MP	SI
	404.163	3.994	49.782	44.963			
C/DESA.	187.996	3.994	22.604	40.445			
S/DESA.	216.167		27.178	4.518			
S.URB.							
S.A.U.I -1	128.214		16.064		INDUSTRIAL	MP	SI
S.A.U.I -2	64.640				INDUSTRIAL	MP	NO
	192.854		16.064				
C/DESA.	128.214		16.064				
S/DESA.	64.640						
RESTO DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO URBANO CONSOLIDAD DE HUELMA = 41.224,57 M2							
RESTO DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO URBANO CONSOLIDAD DE SOLERA = 707,42 M2							

Figura 9. Fuente: Memoria de Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén). Unidades en m²

La reserva de espacios libres públicos determinados en la adaptación parcial de las NN.SS. de Huelma (91.006,57 m²), establecen una ratio de 14,77 m² por habitante, (se considera una población de 6.162 habitantes en 2012, según el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía). Esta reserva supera el mínimo establecido en el citado artículo, que establece una ratio de entre 5 y 10 m² por habitante, por lo que se considera que no es necesario aumentar la superficie de espacios libres.

Eliminando los espacios libres de la U.E.-13 (2.811 m²) y teniendo en cuenta un número de habitantes de 6.131 en 2013, la ratio de espacios libres sería de 14,39 m² por habitante, un valor todavía muy superior

al mínimo establecido. En la figura 10 se pueden localizar los espacios libres en el municipio como la zona sombreada de verde.



Figura 10. Fuente: Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén). Ordenación estructural. Sistemas Generales.

- Infraestructura. Los proyectos de Urbanización que se desarrollen dejarán constancia de las características de Redes de Agua, Alcantarillado, Suministro Eléctrico, Alumbrado Público y Red viaria interior.

- Dotación de Servicios Urbanos. Las dotaciones de los nuevos desarrollos, en suelo urbano, se atenderán a los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento. En el cuadro siguiente se cuantifica las necesidades y exigencias del suelo propuesto:

Unidades de viviendas	Sistemas de espacios libres		Aparcamientos
	Jardines	Áreas de juego y recreo de niños	
	m ² suelo/vivienda	m ² suelo/vivienda	Num./100 m ² edificación
Elemental (230 viv.)	15 m ² /viv.	3 m ² /viv.	1
Otras exigencias	Mínimo 1.000 m ² , inscribir un ϕ de 30 m	Mínimo 200 m ² , inscribir un ϕ de 12 m	1 plaza por vivienda. Máx. del 50% al aire libre
Reservas mínimas	> 3.450 m ²	> 690 m ²	> 230

Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto:

Queda perfectamente identificado y justificado en el plano 3: «Modificación Puntual 15» que se adjunta a la presente memoria, siendo los números resultantes los siguientes: Superficie del Suelo Urbano No Consolidado de la UE-12: 34.844 m², Superficie clasificada como Suelo No Urbanizable en la modificación puntual núm. 15: 34.844 m².

Se han estudiado las posibles influencias de esta modificación sobre el modelo territorial y la ordenación general vigente, no apreciándose ningún elemento negativo que se pueda reseñar. Por otra parte, es de destacar la «utilidad pública» de esta modificación ya que, al clasificar este suelo como no urbanizable, no repercute sobre la administración el coste de mantenimiento que supone el desarrollo de la unidad de ejecución.

Los costes anuales de mantenimiento (datos del año 2013) son los siguientes:

Personal Laboral de Infraestructuras Esenciales	61.915,52 €
Conservación parques y jardines	170.147,93 €
Conservación de red de aguas	36.895,79 €
Servicios externos de red de aguas	14.989,39 €
TOTAL MANTENIMIENTO:	283.948,63 €

Para una superficie actual del municipio de aproximadamente 1,363 km² existe un gasto anual por metro cuadrado de 0,208 m². Con el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-13 de 34.844 m² supondría un gasto anual adicional para el ayuntamiento de 7.248 €. Este gasto no es necesario, ya que hay urbanizaciones recientemente construidas en el municipio que están en proceso de desarrollo y construcción de viviendas, como son: Urbanización «Los lavaderos» y Urbanización «Solana del Santo» entre otros ámbitos.

Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación del territorio vigente y sobre la ordenación general vigente:

No se aprecia ningún elemento negativo que se pueda reseñar dado que el decrecimiento de la población del municipio de Huelma pone de manifiesto la innecesariedad de vivienda y con ello el desarrollo de nuevas urbanizaciones. Se considera prioritaria la ocupación de un gran número de viviendas y parcelas que actualmente se encuentran vacías en otras partes más céntricas del municipio.

1.7. Resumen ejecutivo.

La superficie afectada es de 34.844 m² según plano núm. 3 «Modificación Puntual 15» de la documentación gráfica. Dicha alteración modifica únicamente la clasificación del suelo de SUNC (Suelo Urbano No Consolidado) a SNU (Suelo No Urbanizable).

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6545.

Jaén, 7 de julio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., y la Resolución de 6 de julio de 2015, por la que se dispone proceder al registro y publicación de dicha Modificación, en el término municipal de Huelma (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén), y la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6544.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-019/14 HUELMA, Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Anexo I).
- La Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-019/2014 HUELMA, Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Huelma, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Huelma, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha de 6 de febrero de 2013, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fecha de 25 de abril de 2013, en un diario de difusión provincial con fecha de 16 de abril de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegaciones a la misma.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, el expediente de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS. de Huelma (Jaén), debidamente

diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de junio de 2014, previos los informes preceptivos, aprobándose nuevamente por el Pleno con fecha de 30 de octubre de 2014.

Tercero. Que con fecha de 17 de marzo de 2014 tiene entrada en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, Informe sectorial de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, manifestando que la presente modificación no está sometida al trámite de Evaluación Ambiental de Planeamiento.

Cuarto. Que esta propuesta tiene como objetivo único, el cambio de clasificación de Suelo Urbano a Suelo No Urbanizable de dos ámbitos concretos: uno de ellos es coincidente en parte con el SUNC-12, y el otro son unas traseras de propiedades que dan fachada a la carretera J-4204.

Además del cambio en sí de clasificación de los terrenos en las zonas mencionadas, este documento incorpora una corrección de errores de la Adaptación Parcial a las determinaciones de la LOUA de las Normas Subsidiarias, delimitando correctamente el sector SUNC-12, conforme a la modificación aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 2 de marzo de 2000. Esta modificación se hace necesaria toda vez que la nueva documentación gráfica, en el ámbito del SUNC-12, se ve afectada por el mencionado error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición transitoria novena de la citada Ley. El contenido documental se considera adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la modificación.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.^a de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». En este sentido, la propuesta queda justificada en la regularización o adaptación a la realidad del planeamiento vigente, de tal manera que para el caso del SUNC-12, se adaptan las posibilidades de desarrollo a las expectativas de crecimiento poblacional real; y para el caso de las traseras de propiedades que dan fachada a la carretera J-4204, la justificación se basa en la imposibilidad de materializar el aprovechamiento urbanístico si no es mediante segregación y reparcelación.

Cuarto. En cuanto a la modificación del cambio de clasificación de Suelo Urbano a Suelo No Urbanizable de los dos ámbitos propuestos con el objeto de adaptar el planeamiento vigente a la realidad actualmente existente, decir que se considera ajustada a derecho, no obstante señalar, que no se ha determinado de forma expresa la categoría de Suelo No Urbanizable a la que quedan adscritos los terrenos objeto de la presente modificación. Asimismo, no consta en el expediente el Informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para el caso del cambio de clasificación de las traseras de propiedades que dan fachada a la carretera J-4204 por encontrarse, en parte, dentro de la delimitación del Conjunto Histórico declarada en el BOE del 16 de Junio de 1971 y, además, dentro del entorno de protección del Castillo de los Duques de Albuquerque. No obstante, al tratarse de la eliminación de la posibilidad de construir, debería constar, igual que ha ocurrido con el Informe de Valoración Ambiental, Informe o certificado de la Consejería de Cultura en el que se exprese que la modificación pretendida no produce afección al Conjunto Histórico.

Además, respecto a la corrección de errores de la Adaptación Parcial a las determinaciones de la LOUA de las Normas Subsidiarias, delimitando correctamente el sector SUNC-12 conforme a la modificación aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 2 de Marzo de 2000, se considera necesaria toda vez que la nueva documentación gráfica, en el ámbito del SUNC-12, se ve afectada por el mencionado error, siendo esta delimitación corregida e integrada en la documentación gráfica de la Adaptación Parcial, la correspondiente del planeamiento vigente que será sustituida por la de la presente modificación.

Quinto. En cuanto a la documentación, establece el artículo 36.2.b) de la LOUA que el contenido documental será adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos parciales sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente. Respecto de esto, es necesario advertir que aunque el alcance de las alteraciones propuestas se entiende y puede resultar válido a efectos prácticos, para dar cumplimiento al artículo 36.2.b) de la LOUA, es necesario que en la documentación gráfica se identifique el plano que es sustituido de la Adaptación Parcial, así como que sean sustituidos, también de forma parcial, todos aquellos otros donde figure delimitado el SUNC-12. Asimismo, se observa en el plano número 03, que el límite del Suelo Urbano propuesto no tiene la misma precisión que la realizada en el número 04 donde se representa de forma precisa dicho límite ajustándolo a límites de propiedad (según Catastro) o a límites funcionales por la morfología de la zona. Se observa incluso cómo la línea de Suelo Urbano atraviesa por mitad edificaciones y construcciones.

Sexto. Como consecuencia de la incidencia de la alteración propuesta sobre el crecimiento poblacional previsto por el planeamiento, en este caso con un incremento negativo, se entiende que, por este motivo, debe corregirse la ratio de metros cuadrados de Sistema General de Espacios Libres por habitante determinada en la Adaptación Parcial (6,51 m²/hab.) para adaptarla a las nuevas determinaciones.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B. a), 33.2 b) y 36.2.a.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 14 de Huelma (Jaén), ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias añadidas a continuación, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:

- Se deberá determinar de forma expresa la categoría de Suelo No Urbanizable a la que quedan adscritos los terrenos objeto de la presente modificación.
- Deberá constar Informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para el caso del cambio de clasificación de las traseras de propiedades que dan fachada a la carretera J-4204, o en su caso certificado de innecesariedad.
- Se deberá identificar en la documentación gráfica, el plano que es sustituido de la Adaptación Parcial, así como que sean sustituidos, también de forma parcial, todos aquellos otros donde figure delimitado el SUNC-12, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 36.2.b) de la LOUA.
- Se deberá precisar en el plano número 03, el límite del Suelo Urbano propuesto, ya que se puede observar incluso cómo la línea de Suelo Urbano atraviesa por mitad edificaciones y construcciones.
- Deberá corregirse la ratio de metros cuadrados de Sistema General de Espacios Libres por habitante determinada en la Adaptación Parcial (6,51 m²/hab.) para adaptarla a las nuevas determinaciones.

2.º Se autoriza al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar el registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero), dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 18 de diciembre de 2014, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 29 de Junio de 2015,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Huelma (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 18 de diciembre de 2014, remitiendo al Ayuntamiento de Huelma el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Jaén, 6 de julio de 2015, el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Sebastián Quirós Pulgar.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 14.a

Con esta modificación se pretende adecuar la delimitación de suelo urbano en el borde noreste del núcleo, junto a la carretera Córdoba-Almería.

El objetivo de la modificación es adecuar la clasificación del suelo a las expectativas de desarrollo urbanístico de la zona, al mismo tiempo que limitar el crecimiento urbano al noreste del núcleo y mejorar la imagen paisajística del borde urbano.

Según el estudio demográfico que se verá en el siguiente epígrafe, la población de Huelma se encuentra en un periodo de regresión, por lo que no se considera necesario el aumento de la oferta de vivienda que supone el desarrollo de la UE-12. Se considera de interés público la modificación del terreno S.U.N.C.-12 a suelo no urbanizable de carácter natural o rural, al igual que el suelo S.U.N.C.-13 (modificación puntual núm. 15 aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2014). Existe un exceso de suelo urbano que se ve reflejado en las numerosas parcelas vacías localizadas en otras partes del municipio.

Hay un número elevado de solares pendientes de ocupación y se considera la zona delimitada por la UE-12 como la más indicada para clasificarla como suelo no urbanizable ya que se sitúa alejada de todos los servicios municipales y con dificultades técnicas para el desarrollo de la urbanización por el enorme desnivel que existe en esta zona. Además, el crecimiento del municipio se está produciendo en el oeste, a lo largo de la A-324 en dirección al Polígono Industrial «Los Retiros». La UE-12 queda apartada por completo de esta zona y hace que sea la más propicia de ser clasificada como No Urbanizable de carácter natural o rural.

La modificación consiste en calificar como suelo no urbanizable de carácter natural o rural el sector delimitado, que actualmente tiene la calificación de suelo urbano por la Modificación Puntual núm. 1.

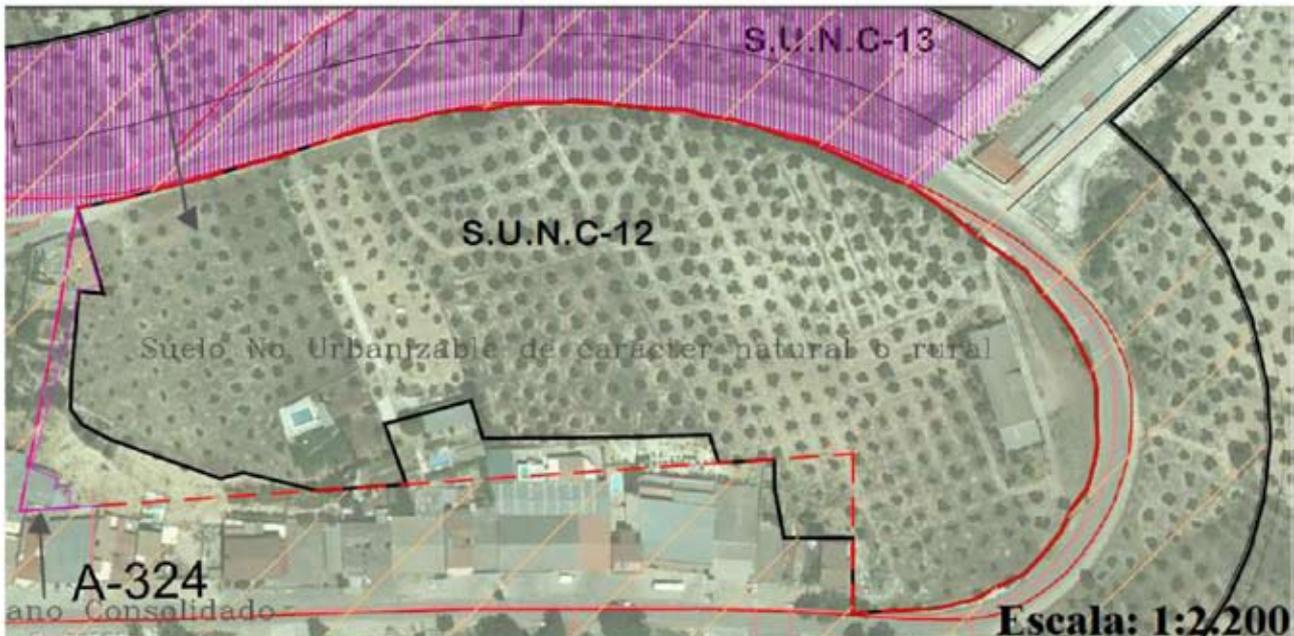


Figura 2. Situación propuesta; cambiar el área definida por la UA-12 a Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

Los detalles de esta modificación se encuentran en los planos adjuntos núm. 1 «Situación» y núm. 3 «Modificación puntual 14.a. Planeamiento».

1.1. Análisis de la pirámide poblacional.

La información de la población a lo largo de los años 1996-2011 demuestra una notable variación en determinados grupos de edad que merece ser destacada. Por ejemplo, la natalidad, teniendo en cuenta a la población con menos de 4 años, se ha reducido en estos últimos años en un 17% y por el contrario, el número de personas mayores de 85 años se ha incrementado considerablemente hasta un 30% más que en el año 1996. De modo que, como en el resto de España está ocurriendo, la población envejece debido a la baja natalidad y el aumento de la esperanza de vida.

La pirámide poblacional de Huelma se asemeja, cada vez más, a una de tipo regresiva por las razones anteriormente descritas.

1.2. Análisis: Evolución total de la población y comparación con la provincia de Jaén.

HUELMA

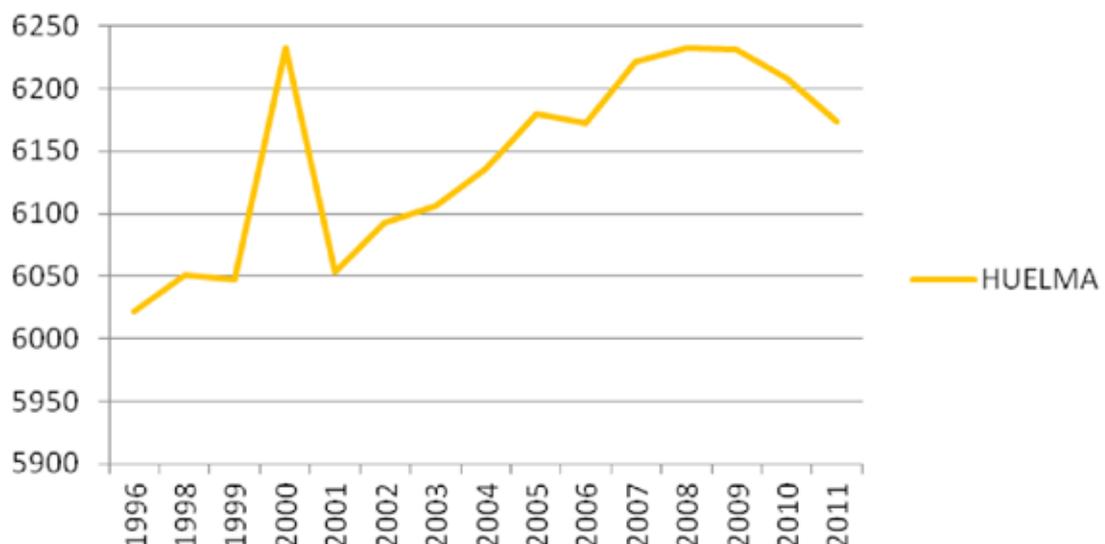


Figura 3. Fuente: Elaboración propia
Población del municipio de Huelma de los años 1996-2011.

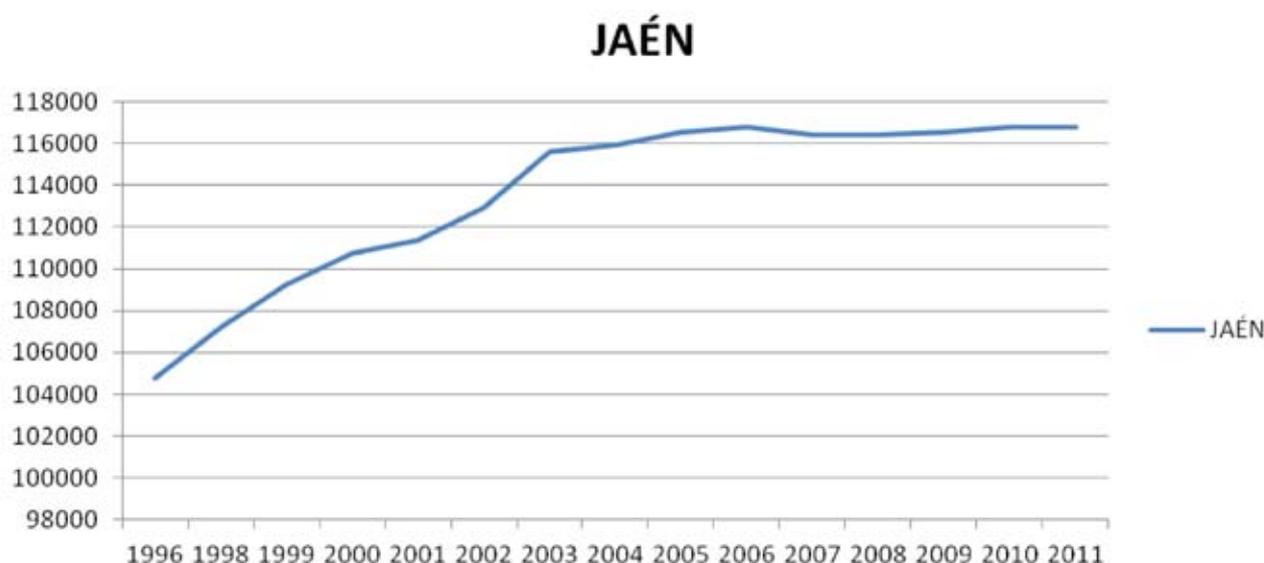


Figura 4. Fuente: Elaboración propia
Población de la ciudad de Jaén de los años 1996-2011.

Haciendo una comparación de los dos primeros gráficos, se puede decir que ambas poblaciones experimentan un aumento de población, aunque es de destacar una subida puntual en el municipio de Huelma durante el año 2000 que coincide con una estabilidad en el crecimiento del número de habitantes en Jaén.

Posteriormente del año 2007 al 2011 el número de habitantes de Huelma se ve incrementado de manera importante para después sufrir un descenso. Esta curva indica que la población aumentó cuando se estaba produciendo el inicio de la crisis, cuando todavía no se hacía notable en la economía del municipio y después decreció hasta la actualidad, en la que sí se han materializado tales efectos.

La actual situación de crisis económica hizo que en la ciudad de Jaén la tendencia al alza de la población se eliminase llegando incluso a decrecer, al igual que ocurre en Huelma, donde el decrecimiento es aún más acusado en proporción a la población.

1.3. Datos históricos de la población de Huelma.

La evolución de la población en Huelma responde, como en el conjunto rural de Andalucía y particularmente de la provincia de Jaén, al mismo modelo de crecimiento. En los últimos cien años, se distinguen tres fases:

En los primeros cincuenta años, 1900-1950, la población de hecho experimenta un incremento progresivo, con periodos de fuerte crecimiento vegetativo, 1920 a 1940. Las décadas entre 1950 y 1970, comienza un ligero descenso que se mantiene, este periodo es el inmediato a la Guerra Civil.

El segundo periodo, desde 1960 hasta 1995 se produce un importante descenso de la población, que emigra al norte del país y a determinados países de Europa. El periodo de mayor emigración se produce entre las décadas 1960-70, en la que se produce un descenso de casi un 35% de la población, en relación al año 1950 que es el de mayor registro.

El tercer periodo, desde 1990 hasta estas fechas, continúa la tendencia en el descenso, aunque ya muy atenuada, la tendencia es a la estabilidad, con un pequeño crecimiento vegetativo.

La evolución de la población desde 1920 y hasta 2005 es la siguiente:

AÑO	Año 1: 1920	Año 2: 1930	Año 3: 1940	Año 4: 1950	Año 5: 1960	Año 6: 1970	Año 7: 1975	Año 8: 1996	Año 9: 2000	Año 10: 2005
Habitantes de Huelma	5962	6856	7828	8858	7793	6260	6150	6021	6232	6180
Habitantes de Solera	992	1153	1330	1371	1112	693	-	-	-	-

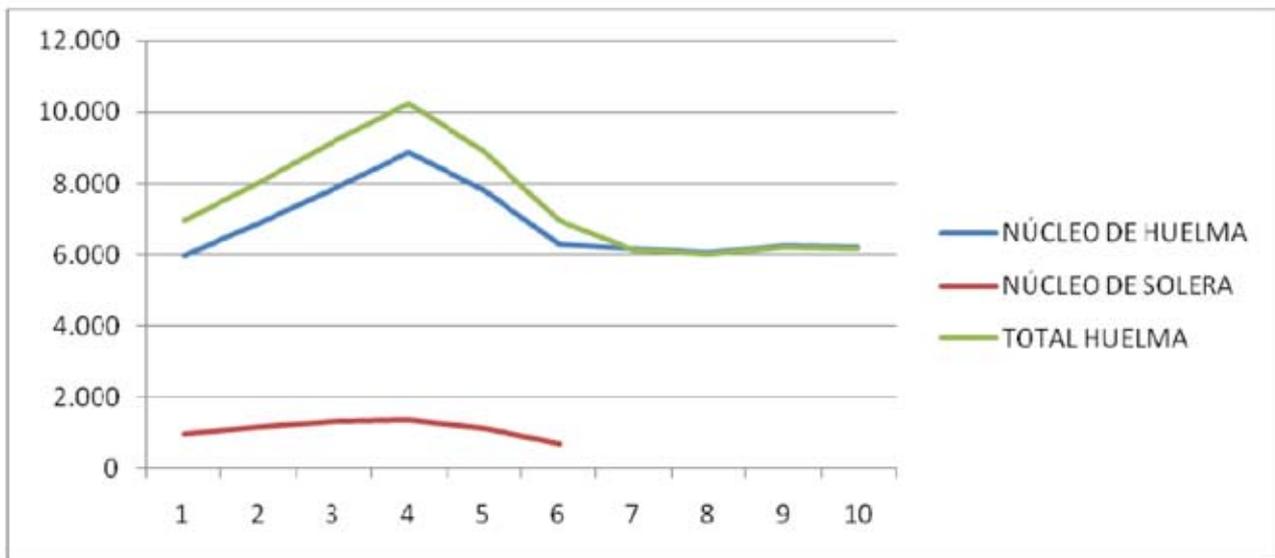


Figura 5. Fuente: Memoria del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelma.

1.4. Proyección de la población.

Partiendo de los análisis anteriores como base, se realizará una prognosis del crecimiento de la población comprendida entre los años 2010 y 2020.

La evolución de la población es el resultado de la combinación de los componentes dinámicos de ésta. En una visión elemental, pero suficiente a los efectos que se pretenden lograr, cabe distinguir tres de ellos como los más importantes: natalidad-fecundidad, mortalidad y migración, de tal manera que, en base a éstos, puede estimarse la evolución futura del número de habitantes.

Las estimaciones de población que se han realizado se basan en el procedimiento conocido como «Método de la supervivencia de las cohortes», el cual se fundamenta en la aplicación de unos patrones previsibles de fecundidad (natalidad), mortalidad y migración deducidos en base a análisis específicos de cada una de las tres variables. En la determinación de estos patrones se tiene en cuenta no sólo su comportamiento pasado, sino también su previsible evolución futura deducida de consideraciones sociológicas, en cierta medida extrademográficas.

Evolución demográfica reciente.

Desde el punto de vista de la evolución demográfica, el municipio de Huelma viene comportándose en los últimos años como un ámbito en el que el número de habitantes se encuentra en regresión. Su población se encuentra inmersa en un proceso de estancamiento poblacional y maduración demográfica, caracterizado por un descenso sostenido de la población menor de 20 años de edad y un incremento, también constante, del grupo de más de 65 años.

Muestra un saldo vegetativo negativo, esto quiere decir que existe un mayor número de defunciones que de nacimientos.

Respecto del componente migratorio, que en su variante de inmigración exterior ha cobrado, por su magnitud y novedad, una importancia creciente en los últimos años en España, cabe señalar que su impacto en el municipio de Huelma no ha sido significativo ya que, normalmente, la capacidad para atraer población exterior está relacionada con unos niveles de actividad económica que permiten absorber mano de obra foránea en cantidad suficiente como para convertirse en reclamo efectivo para este tipo de población.

	TOTAL POBLACIÓN	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
Ambos sexos 23044 Huelma	6171	6053	121
Hombres 23044 Huelma	3057	2988	69
Mujeres 23044 Huelma	3117	3065	52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del padrón municipal 2011. Datos por municipios. <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>.

Como conclusión del análisis realizado sobre la evolución de la población del municipio de Huelma, es de destacar la regresión que está experimentando la población y el crecimiento vegetativo que se está produciendo, por lo que la demanda de vivienda está disminuyendo considerablemente. Ésta es una de las principales causas por las que se considera de interés público descartar el desarrollo de unidades de ejecución destinadas a zona residencial.

1.5. Innecesariedad de viviendas de protección oficial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la adaptación parcial debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, y esta obligación también se recoge en lo dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Según el avance del planeamiento urbanístico de Huelma: «... puede constatarse que todos los suelos urbanos no consolidados, SUNC, al carecer todos ellos de ordenación pormenorizada establecida por las NNSS vigentes o instrumento de desarrollo, deben cumplir con la exigencia de reserva del 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida...».

No se consideran necesarias en el ámbito de estudio las dotaciones de vivienda de protección oficial ni de servicios generales como los espacios verdes, ya que la demanda de estos servicios se cubre con la urbanización existente. Se puede comprobar en el registro de solicitudes de vivienda de protección oficial, en el que existen 87 solicitudes.

En la figura 6 se señala la situación de las viviendas de protección oficial en el núcleo urbano de Huelma.



Figura 6. Localización de las viviendas de protección oficial en el municipio de Huelma (Jaén).

1.6. Estudio de sostenibilidad.

Antecedentes.

En la Modificación Puntual núm. 1 de las NN.SS. de Huelma se clasifica de suelo no urbanizable a suelo urbano la zona de la UE-12 de una superficie total aproximada de 57.698 m² en el margen derecho de la A-324.

Con esta clasificación se pretendía crear una zona residencial con dotaciones, infraestructuras y comunicaciones de alto nivel, para cubrir la demanda de la población proyectada realizada entonces.

Algunas de las condiciones técnicas de la ordenación de la UE-12 serían:

- Densidad de viviendas. Sobre la totalidad del terreno de las Unidades de Actuación podrá aplicarse una densidad máxima de 40 viv. por hectárea.

La superficie del núcleo urbano de Huelma actual, sin descartar ningún sector que aún no ha sido desarrollado es de 136,28 Ha. Si a esta superficie le aplicamos la densidad máxima de viviendas determinada en la Modificación Puntual núm. 1 de las NN.SS. para la UE-12 el número de viviendas totales en el municipio sería de 5.451, un valor demasiado elevado para la población del municipio. Se debería haber tenido en cuenta que en la zona más antigua del municipio la densidad edificatoria es aún mayor que la estipulada para este sector, por lo que el número de viviendas es todavía mayor que el supuesto anteriormente.

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD		M2 TECHO	COEF.PON. 0,85	COEF.PON.1,00	DENSIDAD VIV/Ha	
		NN.SS	ADAP.		VIV.PROT.	VIV.LIBRE.	NN.SS	ADAP.
S.U.N.C-1	12.940,00	0,60	0,63	8.129,84	2.073,11	5.690,89	50,00	52,50
S.U.N.C-6	60.657,00	0,48	0,50	30.487,29	7.774,26	21.341,10	40,00	42,00
S.U.N.C-7	19.369,00	0,48	0,50	9.735,20	2.482,48	6.814,64	40,00	42,00
S.U.N.C-8	28.079,00	0,48	0,50	14.113,01	3.598,82	9.879,10	40,00	42,00
S.U.N.C-9	3.702,00	S/NN.SS	0,63	2.332,26	624,46	1.714,21	40,00	42,00
S.U.N.C-10	1.380,00	S/NN.SS	0,63	869,40	232,78	639,01	40,00	42,00
S.U.N.C-11	4.164,00	S/NN.SS	0,63	2.623,32	702,39	1.928,14	40,00	42,00
S.U.N.C-12	57.698,00	S/PERI	0,63	36.349,74	9.269,18	25.444,82	40,00	42,00
S.U.N.C-13	34.844,00	S/PERI	0,63	21.951,72	5.597,69	15.366,20	40,00	42,00

Figura 7. Fuente: Memoria de Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén).

Como se puede comprobar en la figura 7, el área que corresponde con la UE-12 se encuentra entre las Unidades de ejecución más extensas dentro del municipio. Si no se tienen en cuenta las dos unidades de ejecución delimitadas en rojo por estar en proceso de cambio de clasificación a suelo No Urbanizable (Modificaciones Puntuales núm. 15, S.U.N.C.-13 y núm. 17, S.U.N.C.-6) es la mayor de todas las restantes y la que se localiza en la periferia del municipio, lejos del centro urbano y de la zona de expansión a lo largo de la A-324, al oeste de la delimitación urbana.

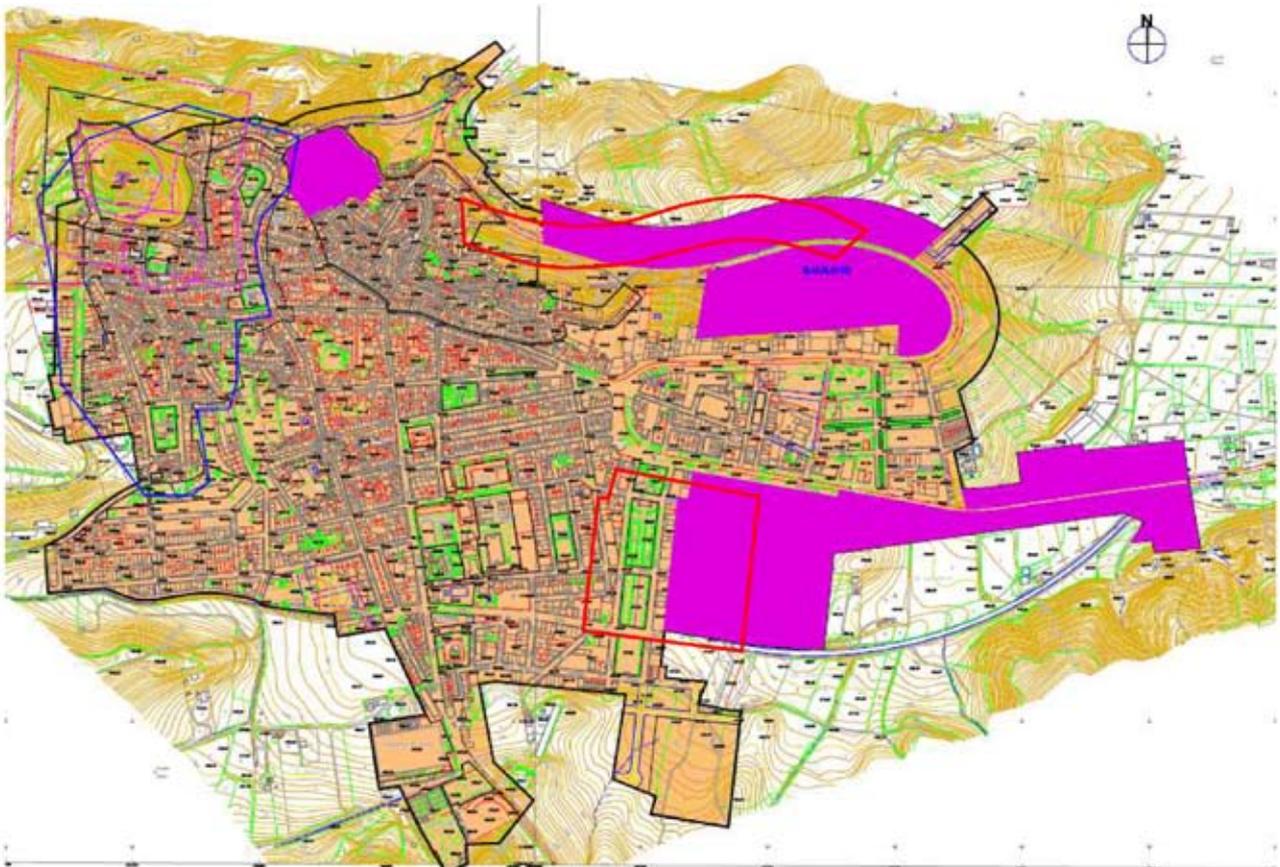


Figura 8. Unidades de Ejecución previstas en la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén).

En el caso de que se desarrollara la UE-12 daría cabida a 230 viviendas, que con una media de 3 habitantes en cada vivienda, se desarrollaría una zona residencial para una población de 690 personas. Este valor corresponde a un 11% de los habitantes de Huelma. Con el estudio poblacional anteriormente expuesto se puede comprobar que no existe población que demande ese número de viviendas.

- Espacios libres. Se establece una dotación local de una franja de 40 m de separación con respecto al límite actual de suelo urbano debido al gran desnivel existente. Se aprovecha este terreno de aproximadamente 12.800 m² para situar los espacios libres: jardines, áreas de juego y recreo de niños.

Se puede comprobar en el siguiente cuadro extraído del Avance del Planeamiento los espacios verdes disponibles en el municipio y la superficie ocupada por éstos.

DESARROLLO URBANO ACTUAL (NNSS+MMPP)							
S.U	TOTAL	VIALES	E. LIBRES	EQP.DOT	USO	PLANEAM.	DESARROLLO
U.E - 1	12.940		792		RESIDENCIAL- INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 2	11.745	3.994		722	RESIDENCIAL	NNSS	SI
U.E - 3	50.000		5.000			NNSS	SI
U.E - 4	36.781		3.678	2.196	RESIDENCIAL- INDUSTRIAL	NNSS	SI
U.E - 5	55.508		10.754		RESIDENCIAL -INDUSTRIAL	NNSS	SI
U.E - 6	60.657		6.065	2.250	RESIDENCIAL -INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 7	19.369		1.937	924	RESIDENC. MIXTA- INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 8	28.079		2.880	1.344	RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 9	3.702				RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E -10	1.380				RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E - 11	4.164				RESIDENCIAL- INDUSTRIAL	NNSS	NO
U.E -12	46.704		12.693		RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	MP	NO
U.E -13	39.172		2.811		RESIDENCIAL-INDUSTRIAL	MP	NO
U.E -14	33.962		3.172	37.527	RESIDENCIAL	MP	SI
	404.163	3.994	49.782	44.963			
C/DESA.	187.996	3.994	22.604	40.445			
S/DESA.	216.167		27.178	4.518			
S.URB.							
S.A.U.J -1	128.214		16.064		INDUSTRIAL	MP	SI
S.A.U.J -2	64.640				INDUSTRIAL	MP	NO
	192.854		16.064				
C/DESA.	128.214		16.064				
S/DESA.	64.640						
RESTO DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO URBANO CONSOLIDAD DE HUELMA = 41.224,57 M2							
RESTO DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO URBANO CONSOLIDAD DE SOLERA = 707,42 M2							

Figura 9. Fuente: Memoria de Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén). Unidades en m².

La reserva de espacios libres públicos determinados en la adaptación parcial de las NN.SS. de Huelma (91.006,57 m²), establecen una ratio de 14,77 m² por habitante, (se considera una población de 6.162 habitantes en 2012, según el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía). Esta reserva supera el mínimo establecido en el citado artículo, que establece una ratio de entre 5 y 10 m² por habitante, por lo que se considera que no es necesario aumentar la superficie de espacios libres.

Eliminando los espacios libres de la U.E.-12 (12.693 m²) y teniendo en cuenta un número de habitantes de 6131 en 2013, la ratio de espacios libres sería de 12,77 m² por habitante, un valor todavía muy superior

al mínimo establecido. En la figura 10 se pueden localizar los espacios libres en el municipio como la zona sombreada de verde.

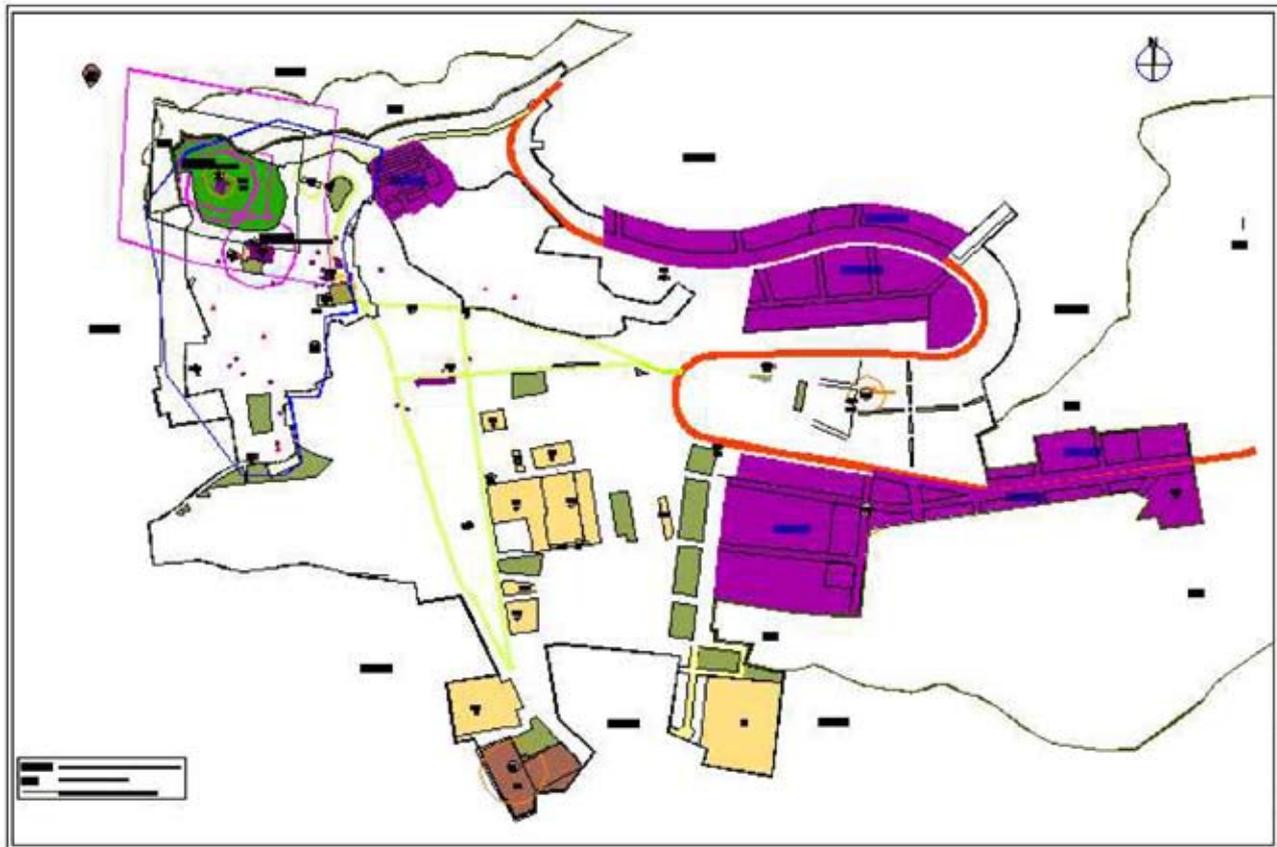


Figura 10. Fuente: Adaptación Parcial de las NN.SS. de Huelma (Jaén). Ordenación estructural. Sistemas Generales.

- Infraestructura. Los proyectos de Urbanización que se desarrollen dejarán constancia de las características de Redes de Agua, Alcantarillado, Suministro Eléctrico, Alumbrado Público y Red viaria interior.
- Dotación de Servicios Urbanos. Las dotaciones de los nuevos desarrollos, en suelo urbano, se atenderán a los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento. En el cuadro siguiente se cuantifica las necesidades y exigencias del suelo propuesto:

	Sistemas de espacios libres		Aparcamientos
	Jardines	Áreas de juego y recreo de niños	
Unidades de viviendas	m ² suelo/vivienda	m ² suelo/vivienda	Num./100 m ² edificación
Elemental (230 viv.)	15 m ² /viv	3 m ² /viv	1
Otras exigencias	Mínimo 1.000 m ² , inscribir un ϕ de 30 m	Mínimo 200 m ² , inscribir un ϕ de 12 m	1 plaza por vivienda. Máx. del 50% al aire libre
Reservas mínimas	> 3.450 m ²	> 690 m ²	> 230

Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto:

Queda perfectamente identificado y justificado en el plano 3: «Modificación Puntual 14.a.» que se adjunta a la presente memoria, siendo los números resultantes los siguientes: Superficie del Suelo Urbano No Consolidado de la UE-12: 57.698 m², Superficie clasificada como Suelo No Urbanizable en la modificación puntual núm. 14: 56.698 m², Superficie clasificada como Suelo Urbano Consolidado en la modificación puntual núm. 14: 735 m².

Se han estudiado las posibles influencias de esta modificación sobre el modelo territorial y la ordenación general vigente, no apreciándose ningún elemento negativo que se pueda reseñar. Por otra parte, es de destacar la «utilidad pública» de esta modificación ya que, al clasificar este suelo como no urbanizable, no repercute sobre la administración el coste de mantenimiento que supone el desarrollo de la unidad de ejecución.

Los costes anuales de mantenimiento (datos del año 2013) son los siguientes:

Personal Laboral de Infraestructuras Esenciales	61.915,52 €
Conservación parques y jardines	170.147,93 €
Conservación de red de aguas	36.895,79 €
Servicios externos de red de aguas	14.989,39 €
TOTAL MANTENIMIENTO:	283.948,63 €

Para una superficie actual del municipio de aproximadamente 1,363 km² existe un gasto anual por metro cuadrado de 0,208 m². Con el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-12 de 57.698 m² supondría un gasto anual adicional para el ayuntamiento de 12.022 €. Este gasto no es necesario, ya que hay urbanizaciones recientemente construidas en el municipio que están en proceso de desarrollo y construcción de viviendas, como son: Urbanización «Los lavaderos» y Urbanización «Solana del Santo» entre otros ámbitos.

Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación del territorio vigente y sobre la ordenación general vigente:

No se aprecia ningún elemento negativo que se pueda reseñar dado que el decrecimiento de la población del municipio de Huelma pone de manifiesto la innecesidad de vivienda y con ello el desarrollo de nuevas urbanizaciones. Se considera prioritaria la ocupación de un gran número de viviendas y parcelas que actualmente se encuentran vacías en otras partes más céntricas del municipio.

1.7. Resumen ejecutivo.

La superficie afectada es de 57.698 m² según plano núm.3 «Modificación Puntual 14.a.» de la documentación gráfica. Dicha alteración modifica únicamente la clasificación del suelo de S.U.N.C. (Suelo Urbano No Consolidado) a SNU (Suelo No Urbanizable).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 14.b.

Con esta modificación se pretende adecuar la delimitación de suelo urbano en el borde norte del núcleo, junto a la calle Carretera de Jaén.

El objetivo de la modificación es adecuar la clasificación del suelo al uso al que va a ir destinado. Al tratarse de una zona a espaldas de la línea de edificaciones en la Calle carretera de Jaén y existir condicionantes técnicos que dificultan la construcción de edificaciones, no se le puede dar uso urbano a este sector, por lo que es necesario extraerlo del interior de la limitación del núcleo urbano.

La modificación consiste en calificar como suelo no urbanizable el sector delimitado, que actualmente tiene la calificación de suelo urbano.

Los detalles de esta modificación se encuentran en los planos adjuntos núm. 1 «Situación» y núm. 4 «Modificación puntual 14.b. Planeamiento».



Situación propuesta: cambiar la delimitación del núcleo urbano de Huelma.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6544.

Jaén, 7 de julio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 126/2013.

NIG: 1402142C20130002060.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 126/2013. Negociado: S.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Eva María García Montañez.

Procuradora: Sra. María Inés González Santa-Cruz.

Letrada: Sra. Ortiz Lahoya, María Salud.

Contra: José Gabriel García Arroyo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 126/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de Eva María García Montañez, contra José Gabriel García Arroyo, sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 301/2015

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Once de junio de dos mil quince.

Parte demandante: Eva María García Montañez.

Abogada: Ortiz Lahoya, María Salud.

Procuradora: María Inés González Santa-Cruz.

Parte demandada: José Gabriel García Arroyo.

Ministerio Fiscal.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio formulada por doña Eva María García Montañez, representada por doña María Inés González Santa-Cruz, contra don José Gabriel García Arroyo, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente resolución al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno exhorto.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 00 0126 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal,

Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Gabriel García Arroyo, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 214/2013. (PP. 1708/2015).

NIG: 2905442C20130000806.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 214/2013. Negociado: 1.

Sobre: Cantidad.

De: Asociación Finlandesa Suomela.

Procurador: Sr. Juan José Pérez Berenguer.

Contra: Don Lorenzo Muñoz Muñoz y Skandinavian Matkapalvelu Oy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 214/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Asociación Finlandesa Suomela contra Skandinavian Matkapalvelu Oy sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de Juicio Ordinario registrados con el número 214/2013 en los que han sido parte demandante la Asociación Finlandesa Suomela, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Berenguer y asistida del Letrado Sr. González López, y parte demandada Skandinavian Matkapalvelu Oy y don Lorenzo Muñoz Muñoz, en situación de rebeldía procesal, en Fuengirola, a 21 de enero de 2015.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda, deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Berenguer en nombre y representación de Asociación Finlandesa Suomela contra Skandinavian Matkapalvelu Oy y don Lorenzo Muñoz Muñoz, acuerdo:

I. Declarar que el actor es propietario por entero y libre de toda carga de la finca núm. 33.690 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad a favor de Skandinavian Matkapalvelu Oy.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a demandado/a Skandinavian Matkapalvelu Oy, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 134/2014. (PP. 1615/2015).

NIG: 1808742C20140002487.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 134/2014. Negociado: Z.

Sobre: Acción declarativa de dominio y prescripción adquisitiva de finca.

De: Doña Rosario Morillas de la Plata.

Procurador: Sr. Gonzalo de Diego Fernández.

Letrado: Sr. Jesús Manuel Villarreal Álvarez.

Contra: Don Manuel Calero Mesa y doña María Dolores Díaz Salmerón.

Procuradora: Sra. Blanca López del Moral.

Letrado: Sr. Francisco Rico Cabello.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 134/2014 seguido a instancia de Rosario Morillas de la Plata frente a Manuel Calero Mesa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 183/2014

Juez que la dicta: Doña María Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Parte demandante: Rosario Morillas de la Plata.

Abogado: Jesús Manuel Villarreal Álvarez.

Procurador: Gonzalo de Diego Fernández.

Parte demandada: Manuel Calero Mesa y María Dolores Díaz Salmerón.

Abogado: Francisco Rico Cabello.

Procurador: Blanca López del Moral.

Objeto del Juicio: Acción declarativa de dominio y prescripción adquisitiva de finca.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Gonzalo de Diego Fernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Rosario Morillas de la Plata contra don Manuel Calero Mesa y contra doña María Dolores Díaz Salmerón, debiendo declarar y declarando que el piso 3.º C del inmueble hoy demarcado con los números 12-14 de la calle Pintor Velázquez de esta ciudad de Granada, hoy finca registral núm. 1/27198 del Registro de la Propiedad núm. 7 de los de Granada, inscrita al tomo 744, libro 256, folio 213, inscripción 1.ª, pertenece en pleno dominio a la actora, al haberlo adquirido a los demandados, en estado de casada en gananciales con don Manuel Benítez Ávila, en contrato privado de fecha 30 de agosto de 1973; habiéndosele posteriormente adjudicado el mismo al fallecimiento de don Manuel Benítez Ávila, según las operaciones particionales, protocolizadas ante el Notario de Granada don José Andújar Andújar en fecha 17 de septiembre de 1999, bajo el núm. 1828 de su protocolo, ordenando la inscripción del mentado inmueble a nombre de doña Rosario Morillas de la Plata, en el Registro de la Propiedad correspondiente, con expresa condena en costas al demandado don Manuel Calero Mesa y sin hacer expresa condena en costas con relación a doña María Dolores Díaz Salmerón, dado el allanamiento a la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1765, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985

del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Granada, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Calero Mesa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veintitrés de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1127/2013. (PP. 1415/2015).

NIG: 2906742C20130025321.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1127/2013. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Cdad. de Propietarios Edificio Alborán del Paseo Limonar, núm. 11.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.

Letrado: Sr. Francisco González Palma.

Contra: Suministros Industriales y Conservaciones Andaluzas, S.L. (Sica, S.L.), y Juan José Martínez Ruiz.

Procuradora: Sra. Alicia Moreno Villena.

Letrado: Sr. José M.^a Solís Garrido.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1127/2013 seguido a instancia de Cdad. de Propietarios Edificio Alborán del Paseo Limonar, núm. 11, frente a Suministros Industriales y Conservaciones Andaluzas, S.L. (Sica, S.L.), se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diecisiete de julio de dos mil catorce.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Edificio Alborán del Paseo Limonar, núm. 11.

Abogado: Francisco González Palma. Procurador: Mercedes Martín de los Ríos.

Parte demandada: Suministros Industriales y Conservaciones Andaluzas, S.L. (Sica, S.L.), y Juan José Martínez Ruiz.

Abogado: José M.^a Solís Garrido.

Procurador: Alicia Moreno Villena.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (otros).

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Mercedes Martín de los Ríos, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Alborán del Paseo Limonar, núm. 11, contra Juan José Martínez Ruiz, representado por la Procuradora Alicia Moreno Villena, y frente a Suministros Industriales y Conservaciones Andaluzas, S.L. (Sica, S.L.), rebelde, debo condenar y condeno a la demandada Suministros Industriales y Conservaciones Andaluzas, S.L. (Sica, S.L.), a pagar a la parte actora la cantidad de 19.595,28 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, absolviendo a Juan José Martínez Ruiz de todos sus pedimentos.

No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas a instancia de la actora y de Sica, S.L., pero la demandante deberá asumir las causadas a instancia de Juan José Martínez Ruiz.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal,

Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Suministros Industriales y Conservaciones Andaluzas, S.L. (Sica, S.L.), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a siete de abril dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 730/2014. (PP. 1683/2015).

NIG: 4109142C20140023110.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 730/2014. Negociado: 1.

De: Napter de Patrimonio Inmobiliario, S.L.

Procurador: Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo.

Letrado: Sr. Luis Díaz de la Serna Charlo.

Contra: Don Óscar Hermoso Ferrera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 730/2014 seguido a instancia de Napter de Patrimonio Inmobiliario, S.L., frente a Óscar Hermoso Ferrera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de su encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 82/2015

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Parte demandante: Napter de Patrimonio Inmobiliario, S.L.

Abogado: Luis Díaz de la Serna Charlo.

Procurador: Javier Díaz de la Serna Charlo.

Parte demandada: Óscar Hermoso Ferrera.

F A L L O

Que debo desestimar la demanda interpuesta por Napter de Patrimonio Inmobiliario, S.L., contra Óscar Hermoso Ferrera, en reclamación de 44.913,46 euros. No hago expresa imposición de costas».

Y encontrándose dicho demandado, Óscar Hermoso Ferrera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a doce de junio de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, dimanante de autos núm. 385/2014.

NIG: 1100642C20140000819.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 385/2014. Negociado: A.

De: Doña Silvia Sánchez Pérez.

Procuradora: Doña Francisca López García.

Letrada: Doña Isabel Sañudo Márquez.

Contra: Don Gonzalo D. Lauret Palma.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 385/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, a instancia de doña Silvia Sánchez Pérez contra don Gonzalo D. Lauret Palma, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Arcos de la Frontera, a 30 de enero de 2015.

Vistos por mí, Alejandro Carrillo Ginoria, Juez titular de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de alimentos, régimen de visitas y guarda y custodia, registrados bajo el número 385/14 e instados por la procuradora de los Tribunales Sra. López García, en nombre y representación de doña Silvia Sánchez Pérez contra Don Gonzalo David Lauret Palma, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 25 de abril de 2014, se presentó demanda por la procuradora referida, en la representación arriba indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando se dictara sentencia en los términos que son de ver en el suplico de aquélla.

Segundo. Por decreto de fecha 29 de mayo de 2014, se admitió la demanda emplazando a la parte contraria y al Ministerio Fiscal para que, en el plazo de 20 días, contestara a la misma. Tras evacuar dicho trámite el Ministerio Fiscal no así el demandado, declarándose su situación procesal de rebeldía, se señaló como fecha para el juicio el 28 de enero de 2015. A dicho acto acudió únicamente la parte actora. Practicada toda la prueba admitida, quedaron, tras emitir conclusiones orales, las actuaciones pendientes de sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las previsiones legales.

Vistos los preceptos legales citados y lo demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda de alimentos, régimen de visitas y guarda y custodia contencioso formulada por la procuradora de los Tribunales Sra. López García, en nombre y representación de doña Silvia Sánchez Pérez contra don Gonzalo David Lauret Palma, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas, en relación a la hija menor de edad xxxxxxxx:

1. La patria potestad del menor de edad será ejercida conjuntamente.
2. La guarda y custodia de dicho menor le corresponderá a la madre.

3. En cuanto al régimen de visitas en favor del padre se suspende, no acordando ninguno por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos.

4. Se establece en favor del menor de edad, y a cargo del padre, la obligación de éste de pago de alimentos por este concepto en la cantidad de 150 euros mensuales, cantidad actualizable cada 1 de enero según IPC y que será abonada, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que indique la madre. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Líbrese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, y que deberá interponerse en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gonzalo D. Lauret Palma, extendiendo y firmo la presente en Arcos de la Frontera, a treinta de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 964/2009. (PP. 1414/2015).

NIG: 0490242C20090004585.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 964/2009. Negociado: BC.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 964/2009 seguido a instancia de Vicente Fernández López frente a Proyectos Urbanísticos Almerienses 2010, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de El Ejido (Almería), a veintitrés de marzo de dos mil once.

El Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario, con número 964 de 2009, seguidos en este Juzgado por resolución de contrato y reclamación de cantidad, instados por la Procuradora Sra. Ibáñez Martínez, en nombre y representación de don Vicente Fernández López, y asistido por el Letrado Sr. Lucas Martín frente a la mercantil Proyectos Urbanísticos Almerienses 2010, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

En nombre de su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere el pueblo español.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ibáñez Martínez, en nombre y representación de don Vicente Fernández López, frente a la mercantil Proyectos Urbanísticos Almerienses 2010, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto de pleno derecho el contrato de compraventa civil suscrito entres las partes litigantes en fecha veintisiete de abril de dos mil siete, por incumplimiento de la obligación de entrega de la cosa vendida por la demandada en la fecha pactada, mandando a esta última estar y pasar por tal declaración, y condenándola a la devolución al actor de la cantidad de diez mil euros (10.000 €) entregada por este último como parte del precio, más el pago por la demandada al actor del interés moratorio al tipo de 6% de la cantidad de 10.000 euros a cuya devolución se le condena, devengado por tal cantidad desde los días respectivos de abono de las cantidades a que asciende tal importe total, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, de la que se dejará testimonio en autos y se llevará original al legajo, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Proyectos Urbanísticos Almerienses 2010, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a diecisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 632/2014.

NIG: 2905142C20140003136.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 632/2014. Negociado: 02.

De: Doña Ghizlan Labjouji.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Don Hichan Niche.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 632/2014 seguido a instancia de doña Ghizlan Labjouji frente a don Hichan Niche se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/15

En la ciudad de Estepona, a 30 de junio de 2015.

Vistos por don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 632/2014 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ghizlan Labjouji, representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y asistida de la Letrada doña Mercedes Blanco Majarón, contra don Hichan Niche, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de doña Ghizlan Labjouji, contra su esposo don Hichan Niche, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Rabat el día 15 de febrero de 2013, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y fijar como medidas definitivas que hayan de regir la relación entre las partes las siguientes:

1. La guarda y custodia correspondiente al hijo menor Sami Niche corresponderá de forma exclusiva a la progenitora demandante.
2. El régimen de visitas establecido para el progenitor no custodio consistirá:
 - a) El padre estará con el menor los fines de semana alternos.
 - b) La mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano corresponderá al padre por períodos quincenales.
3. El demandado, don Hichan Niche, deberá satisfacer en concepto de alimentos, a favor de su hijo menor, 300 euros mensuales, debiendo actualizarse dicha cantidad anualmente según las variaciones que experimente el índice de Precios al Consumo. El pago de la pensión deberá efectuarse en la cuenta del menor o en la cuenta que las partes comuniquen al Juzgado de común acuerdo, debiendo efectuarse el pago dentro de los 5 primeros días de cada mes en el número de cuenta que señale el progenitor custodio.
4. Los gastos extraordinarios de educación y sanidad del hijo serán abonados por partes iguales por el padre y la madre.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 458 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Hichan Niche, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintinueve de junio de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/13.

Procedimiento: 601/13.

Ejecución de títulos judiciales 58/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130006524.

De: Don Sergio Sánchez Luna.

Contra: San Martín Obras Destajos 39, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 58/15, dimanante de los Autos 601/13, a instancia de Sergio Sánchez Luna contra San Martín Obras Destajos 39, S.L., en la que con fecha 10.6.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 104/15.

Procedimiento: 242/13.

Ejecución de títulos judiciales 104/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130002604.

De: Doña Inmaculada Márquez Aguilar.

Contra: ASFI Gestión de Proyectos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 104/15, dimanante de los Autos 242/13, a instancia de Inmaculada Márquez Aguilar contra ASFI Gestión de Proyectos, S.L., en la que con fecha 10.6.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 739/13.

Procedimiento: 739/13.

Ejecución de títulos judiciales 226/2014 Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008032.

De: Don Francisco Javier Muñoz Hidalgo.

Contra: Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L., y Asesoramiento en Recursos Naturales, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 226/14, dimanante de los Autos 739/13, a instancia de Francisco Javier Muñoz Hidalgo contra Ingeniería y Estudios Medioambientales, S.L., y Asesoramiento en Recursos Naturales, S.L., en la que con fecha 15.6.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 287/15.

Procedimiento: 287/15.

Ejecución de títulos no judiciales 106/2015 Negociado: J.

NIG: 4109144S20150003032.

De: Doña Ana Isabel Romero Neira, Sonia García Luna y María Victoria Rodríguez Jiménez.

Contra: Grupo Neteman, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 106/15, dimanante de los autos 287/15, a instancia de Ana Isabel Romero Neira, Sonia García Luna y María Victoria Rodríguez Jiménez contra Grupo Neteman, S.L., en la que con fecha 13.4.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 10.550,69 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judiciall.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/13.

Procedimiento: 931/13.

Ejecución de títulos judiciales 82/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130010082.

De: Don Juan José Riveriego Carabaelo.

Contra: Aceitunas Gorman, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 82/15, dimanante de los autos 931/13, a instancia de Juan José Riveriego Caraballo contra Aceitunas Gorman, S.L., en la que con fecha 29.6.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil quince.-El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 565/13.

NIG: 4109144S20130006105.

Procedimiento: 565/13.

Ejecución núm. 169/2015. Negociado: 6.

De: Don Joaquín Peña Martínez.

Contra: Rótulos Garbell, SCA.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 169/15, dimanante de los autos 565/13, a instancia de Joaquín Peña Martínez contra Rótulos Garbell, SCA, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 7.10.15, a las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, expido la presente para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1139/13.

NIG: 4109144S20130012298.

Procedimiento: 1139/13.

Ejecución núm.: 359/2014. Negociado: 6.

De: Don Antonio Sivianes Limón.

Contra: Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 359/14, dimanante de los Autos 1139/13, a instancia de Antonio Sivianes Limón contra Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., en la que con fecha 6.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 415/13.

NIG: 4109144S20130004488.

Procedimiento: 415/13.

Ejecución núm. 57/2015. Negociado: 6.

De: Don Manuel Jiménez Cordero.

Contra: Portería y Mantenimiento, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 57/15, dimanante de los Autos 415/13, a instancia de Manuel Jiménez Cordero contra Portería y Mantenimiento, S.L., en la que con fecha 6.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio del 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1831/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 40/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Seguro de asistencia sanitaria y repatriación de los auxiliares de conversación y profesorado voluntario que van a prestar servicios en determinados centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución. Plazo total: 10 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA exento): Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta euros (64.980 euros).

Prima mensual máxima: 19 euros/persona.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe del presupuesto de base de licitación (3.249 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 955 064 193/955 064 137/955 065 490.

e) Telefax: 955 064 373.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Consejería de Educación <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: La exigida en la Cláusula 9.2.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica o profesional: La exigida en la Cláusula 9.2.1.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Educación. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de mejoras: Se admiten mejoras, véase Anexo VI-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicarán en el Perfil de Contratante de la Consejería de Educación.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>», así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 29 de junio de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
 - d) Tlfno.: 951 920 208.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios (Monitores E.E.).
 - b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación (Lotes 1 y 2).
 - c) Número de expediente: 01305/ISE/2014/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto varios criterios de adjudicación ponderable automáticamente.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
Lote 1: 179.280,00 euros (ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta euros).
5. Lote 2: 166.320,00 euros (ciento sesenta y seis mil trescientos veinte euros).
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.5.2015.
 - b) Contratista:
Lote 1: Fepamic Servicios de Asistencia, S.L. CIF B-14659007.
Lote 2: Fundación Samu. CIF G-41914243.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
Lote 1: 179.280,00 euros (ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta euros).
7. Lote 2: 166.320,00 euros (ciento sesenta y seis mil trescientos veinte euros).
8. Formalización:
 - a) Fecha: 10.6.2015 (Lote 1).
 - b) Fecha: 10.6.2015 (Lote 2).

Málaga, 8 de julio de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en Málaga, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación ponderable automáticamente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590, Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios (monitores E.E.)
 - b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (lote 5).
 - c) Número de expediente: 00130/ISE/2014/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto varios criterios de adjudicación ponderable automáticamente.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Lote 5: 194.400,00 euros (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.11.2014.
 - b) Contratista: Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, CIF G-04054425.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
6. Lote 5: 194.400,00 euros (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos euros).
7. Formalización.
 - a) Fecha: 29.5.2015.

Málaga, 8 de julio de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1702/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2015/000576.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Contratación del seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
Cuantía del contrato: 60.000 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: Exento de IVA.
Importe total: 60.000,00 €.
Valor estimado del contrato en caso de prórroga: 120.000,00 €.
5. Garantías:
Garantía provisional: No se exige
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, número 17, quinta planta, 41001, Sevilla, 955 472 750. Fax 955 472 762.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Plaza de San Sebastián, número 1, 41004, Sevilla.
Si las proposiciones se envían por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío. El aviso se remitirá al siguiente núm. de fax: 955 470 359 (Registro General).
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9,30.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-008/2015.

Encausado: Comunidad de Prop. Paseo de Las Palmeras, 7, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-012/2015.

Encausado: Excavaciones Hermanos Jiménez García, S.L.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-025/2015

Encausado: ERG Petróleos, S.A.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 1 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de reintegro recaída en expediente de subvención.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

Entidad: Asistencia a la Dependencia, S. Coop. And. de Interés Social.

Núm. Expte.: RS.011.CO/09-RT07/15.

Dirección: C/ Alcalde Pineda de las Infantas y Castillo, núm. 1, Local, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 30.679,32 euros (treinta mil seiscientos setenta y nueve euros con treinta y dos céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el computo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespin Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de reintegro recaída en expediente de subvención que se cita.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

Entidad: Cap Andalucía, S. Coop. And.

Núm. Expte.: RS.032.CO/11-RT16/14.

Dirección: C/ Adra, núm. 1, El Carpio (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.049,72 euros (seis mil cuarenta y nueve euros con setenta y dos céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.
- b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el computo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespin Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hacen publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a la posición presupuestaria 11.00.18.3016 G/72C/77701/98 S0045 2014000361, en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2015. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan Anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009.

Expte.: RS/031.CO/10.

Beneficiario: Andalucía Power Stirling Aplications, S.L.L.

Municipio y provincia: Baena Córdoba.

Subvención: 5.500,00 euros.

Córdoba, 7 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, acogidos a lo dispuesto en el Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manríquez, 2, de esta ciudad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dicho acto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP y PAC y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado o Sala correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 140211.

Solicitante: Julio Higuera Sánchez.

Domicilio: C/ Alderete, 19 3.º A (Córdoba).

Acto notificado: Resolución pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Expediente: 117424.

Solicitante: Noelia Calero Castro.

Domicilio: C/ Bartolomé Benítez Romero, 32, Montoro (Córdoba).

Acto notificado: Resolución pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Córdoba, 3 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 15.4.2015), La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la notificación sobre advertencia de caducidad por inactividad que se cita.

Por la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Granada, fue intentada la notificación tras comprobar inactividad de planta de embotellado de agua mineral «Manantial Sierra Dúrcal núm. 13», al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la entidad titular. Por la presente se procede a efectuar la notificación del acto citado.

Entidad «Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L.».

Derecho Minero: Sección B), planta de embotellado de agua mineral.

Nombre: Manantial Sierra Dúrcal, núm. 13.

Término municipal: Dúrcal (Granada).

Acto notificado: Inactividad planta embotellado de agua mineral «Manantial Sierra Durcal, núm. 13».

Según lo establecido en el art. 106.c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el mantener paralizados los trabajos de explotación de un recurso minero de la Sección B) por un período superior de seis meses sin la autorización del Órgano Competente, es motivo de caducidad del citado derecho.

Por tanto, se comunica que, si no se reinicia la actividad de dicho aprovechamiento en el plazo de seis meses a partir de esta publicación, o bien no se obtiene la oportuna paralización temporal de trabajos, se procederá a iniciar expediente de caducidad del citado derecho minero.

Granada, 24 de junio de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los siguientes actos administrativos, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 105285 – HU/RE/56/2015.

Persona interesada: David Gómez Cristóbal.

DNI: 44217041R.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 22 de mayo de 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario conforme al artículo 22.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 1 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 2 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.
- Resolución del Director General de Seguridad y Salud Laboral: Dos meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (un mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):
Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 304/08 SH.
Empresa: Olmos de Huelva, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Sevilla, 28 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 410/2013/S/HU/60.
Empresa: Reformas Herrera Gómez, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 16 de diciembre de 2014.
Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 1737/2013/S/HU/242.
Empresa: S.C.A., Mármoles de Moguer.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 4 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 2124//2013/S/HU/258.
Empresa: Manuel Jesús Villarán López.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 8.184,00 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 15 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 2357/2013/S/HU/301.
Empresa: Fres Boleco, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 4 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 184/2014/S/HU/18.
Empresa: Hormigones Granada, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 2.000,00 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 17 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales.
Firmado: Manuel Gabriel Pérez Marín.

Expediente núm.: 2859/2014/S/HU/304.
Empresa: Gavin Loudon.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 13 de marzo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 46/2015/S/HU/11.
Empresa: Explotaciones Marismas del Odiel, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 14 de abril de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado de del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 124/2015/S/HU/22.
Empresa: I.R.B. Alquiler Seguro, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 26 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 125/2015/S/HU/23.
Empresa: María del Carmen Serrano Castilla.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 27 de abril de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 170/2015/S/HU/35.
Empresa: Luciano González Lara.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 6 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 220/2015/S/HU/36.
Empresa: Servicios y Mantenimientos Joga, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 26 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 436/2015/S/HU/39.
Empresa: Ursofinca, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 29 de abril de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 692/2015/S/HU/74.
Empresa: Visual Ayamonte, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 4.092,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 26 de mayo de 2015.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: P.S. El Delegado del Gobierno. José Gregorio Fiscal López.

Expediente núm.: 935/2015/S/HU/86.
Empresa: Grupo Mfa Tenerife, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Requerimiento de subsanación.

Extracto del contenido: Acreditación de la representación.

Lugar y fecha: Huelva, 30 de abril de 2015.

Órgano que dicta el acto: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Firmado: Jesús Fernández Onorato.

Huelva, 2 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 617023 Línea 1.

Entidad: Indianara Dos Santos.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 5.6.2015.

Expediente: 617142 Línea 1.

Entidad: Esteban Rodolfo Occhione.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 5.6.2015.

Expediente: MA/AEA/02367/2011.

Entidad: Ángel Puente Viedma.

Acto notificado: Resolución de conclusión de fecha 18.6.2015.

Expediente: MA/AEA/00991/2010.

Entidad: Ana Asunción Jimena Sola.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.6.2015.

Expediente: MA/AEA/01135/2010

Entidad: María José González Palomo.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 15.6.2015.

Expediente: MA/AEA/01047/2010.

Entidad: Natalya Kuzyk.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 11.6.2015.

Expediente: MA/AEA/01132/2010.

Entidad: David Sánchez Serrano.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 15.6.2015.

Málaga, 6 de julio de 2015.- La Delegada, P.S. (Resolución de 18.5.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29643665	MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S.A	NOTIFICA-EH2901-2015/8437	0291290694624	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/406	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A29643665	MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S.A	NOTIFICA-EH2901-2015/9175	0291290698404	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/473	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18341297	RUCAMA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12929	0291290711415	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/704	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	RAF1290210796	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4425	UNIDAD DE RECAUDACION
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0291290680633	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B29769551	REDYPACK, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/6751	0291290690476	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/317	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29871407	PROGESTION MALAGA, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3415	P101291777772	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/29963	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B85845337	GESTION DE ACTIVOS TAURUS IBERICA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8623	P101291801003	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7994	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92038280	TALLERES JIMENA E HIJOS, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9565	RAF1290221077	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/20	UNIDAD DE RECAUDACION
B92038280	TALLERES JIMENA E HIJOS, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9565	0291290698045	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4746	UNIDAD DE RECAUDACION
B92378389	MERCEDES CONSULTING FISCHER, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/12753	P101291807942	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/169	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	RAF1290219153	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0291290695220	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92701416	TRAGASUEÑOS MSL SL	NOTIFICA-EH2901-2015/11713	P101291813725	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/194	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92725332	INTICADU SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9698	P101291806217	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2010/1263	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93104933	TEBA BIG SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9194	P101291803121	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/9282	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93113751	INVERTIEMPO GLOBAL SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3448	P101291776494	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/3213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93216547	MINERVA SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/10885	A251290330027	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2901-2015/158	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93216547	MINERVA SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/10885	P251290317064	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2901-2015/158	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93236628	PEGASO ACS INVERSIONES S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/5451	P101291782855	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4596	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2260791Y	STENBERG TERTTU TUULIKKI	NOTIFICA-EH2901-2015/8821	0291290695911	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/439	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2642714Z	REILLY BENJAMIN STUART	NOTIFICA-EH2901-2015/9919	0291290701371	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/522	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3321495L	DRAHOKOUPIL BENNY	NOTIFICA-EH2901-2015/12654	P101291817952	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/202	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X3390777W	PASTUREL PIERRE CEDRIC	NOTIFICA-EH2901-2015/9822	P161290062947	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4301771N	GRAHAM TIMOTHY JAMES	NOTIFICA-EH2901-2015/9912	0291290701152	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/515	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6011247J	ZHANG ZHIHAO	NOTIFICA-EH2901-2015/6837	P101291790275	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/502311	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	RAF1290213711	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/673	UNIDAD DE RECAUDACION
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0291290684693	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
X8181839A	MOULTAMIS RIHAB	NOTIFICA-EH2901-2015/9786	P101291806226	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/504926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9542156P	SHCHERBATA, LIDIJA	NOTIFICA-EH2901-2015/8634	P101291801633	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/9238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9685240D	PIERRES CASTRO LORENA SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/6836	P101291791684	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/502937	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9693827V	HAAHR ALMA AGNETHE	NOTIFICA-EH2901-2015/9723	P161290062843	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9818478P	RIEMENS IRMGARD EDELTRAUD	NOTIFICA-EH2901-2015/9566	RAF1290221174	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4281	UNIDAD DE RECAUDACION
X9818478P	RIEMENS IRMGARD EDELTRAUD	NOTIFICA-EH2901-2015/9566	0291290698142	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/3812	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1625377G	CARROL CRAIG	NOTIFICA-EH2901-2015/9865	0291290700416	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/505	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y1752039M	BROLEN ERICK CHRISTER TORSTEN	NOTIFICA-EH2901-2015/12653	P101291823141	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/227	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	RAF1290214104	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/461	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0291290685140	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2137486H	PEDERSEN LYKKE	NOTIFICA-EH2901-2015/9920	0291290701335	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/521	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y3208158V	MUUGAMAE MAREK	NOTIFICA-EH2901-2015/7302	P101291792813	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/6288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3280358C	BENSOUSSAN ALBERT RICHARD	NOTIFICA-EH2901-2015/7295	P101291790792	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/5159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3378068A	DRUC MIRCEA	NOTIFICA-EH2901-2015/8775	P101291802936	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/8395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3391754G	GOTTHARDT SILVIA	NOTIFICA-EH2901-2015/6870	P101291791596	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/6708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3391785N	BUCHACHER CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH2901-2015/6871	P101291791571	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/6708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3399939R	FERNANDEZ EPOUSE PETIT JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2015/8787	P101291804573	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/10569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3485575P	WALEED M J M HUSSAIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8624	P101291801274	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/9182	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00138473J	GARCIA CANTO ANGEL CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/5985	P101291784623	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/5295	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05201079C	ZUBIETA ANDRINO ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/9010	0291290698456	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/474	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
08916358V	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8536	RAF1290219747	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1153	UNIDAD DE RECAUDACION
08916358V	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8536	0291290695726	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1202	UNIDAD DE RECAUDACION
09190235X	CARMONA BOHORQUEZ FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH2901-2015/9196	P101291803645	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/504026	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	RAF1290218697	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/957	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0291290694396	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
24729372W	GOMEZ MUÑOZ VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/4496	P111290154331	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2013/1117	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24752800Q	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/9868	A251290328986	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/155	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24752800Q	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/9868	P251290315883	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/155	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	RAF1290221016	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1416	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0291290697941	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24845328S	CARRILLO RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/9905	A251290329844	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/188	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24845328S	CARRILLO RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/9905	P251290316897	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/188	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24869765A	JIMENEZ LOBATO ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2015/8981	RAF1290220334	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1309	UNIDAD DE RECAUDACION
24869765A	JIMENEZ LOBATO ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2015/8981	0291290696566	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1357	UNIDAD DE RECAUDACION
24894228V	FERNANDEZ CASTILLO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8895	R101290059637	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/517	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24897202R	PEREZ CARRION FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/7710	A251290325452	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/120	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24897202R	PEREZ CARRION FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/7710	P251290312803	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/120	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24903211F	LAVADO RUIZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9710	P101291805763	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/18566	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25069689B	GARCIA ALCANTARA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/8790	0291290696803	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/456	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25083152L	MERELO ALTEA MONTSERAT	NOTIFICA-EH2901-2015/8852	A251290327796	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/251	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25083152L	MERELO ALTEA MONTSERAT	NOTIFICA-EH2901-2015/8852	P251290314903	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/251	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	RAF1290218961	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1130	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0291290694651	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25707647H	GAMEZ PACHECO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/8982	RAF1290220307	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1307	UNIDAD DE RECAUDACION
25707647H	GAMEZ PACHECO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/8982	0291290696514	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1345	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	RAF1290218182	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1157	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0291290693041	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
26265577Z	NMICH I HASSANI EL MAJDA SAMIRA	NOTIFICA-EH2901-2015/12927	0291290695936	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2013/4420	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26804655H	GODOY MIRA JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8650	A251290327211	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/135	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26804655H	GODOY MIRA JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8650	P251290314203	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/135	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26814190P	VILLEGAS RUIZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/8722	P101291801301	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/504357	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27334798B	PRIMELLES HIDALGO RENE	NOTIFICA-EH2901-2015/9825	P161290062904	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27391399D	GONZALEZ JIMENEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8896	R101290059646	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	REGGEST-EH2901-2014/520	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27670775G	GARRIDO MARCELO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/9715	P101291807924	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/4742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30545851B	CARDEÑOSA GARCIA JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/6061	0291290685490	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/209	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30601067G	GOMEZ TORRE NOELIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9913	0291290700601	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/506	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33398165A	MORENO BLANCO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2015/9713	P101291807136	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/21246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33398312N	RICO VILLA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8635	P101291801606	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/9238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	RAF1290220011	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0291290697135	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
44579976L	CAMARA RICO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/6524	P101291788202	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/515110	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44584068V	MORALES ZURITA EMILIO DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/9831	0291290699874	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/492	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44584532K	GARCIA MONCHO MARTA	NOTIFICA-EH2901-2015/7045	P101291792244	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/503143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44584532K	GARCIA MONCHO MARTA	NOTIFICA-EH2901-2015/7053	P101291792314	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/503142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44592053K	TRUJILLO WERNER IGNACIO	NOTIFICA-EH2901-2015/10823	P111290156562	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH2901-2015/159	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
51902419K	GONZALEZ VAZQUEZ M DE LAS MERCEDES	NOTIFICA-EH2901-2015/9970	0291290701651	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/526	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52489193L	ARROYO CABRERA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/8820	0291290695902	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/438	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52576462A	HERMOSO HERMOSO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8824	0291290695744	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/432	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74842707V	AGUILAR LOSADA YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2015/6015	P111290154907	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2015/1154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74872074J	VIRUES RAMOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/6239	P101291787581	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/5086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74872074J	VIRUES RAMOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/6247	P101291789173	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/5092	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74872074J	VIRUES RAMOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/6248	P101291789155	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/5090	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74877007R	HERNANDEZ GARCIA DAVINIA	NOTIFICA-EH2901-2015/6849	P101291790941	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/502891	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74877007R	HERNANDEZ GARCIA DAVINIA	NOTIFICA-EH2901-2015/6850	P101291790914	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/502887	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74905740F	PARRA CARMONA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/9857	0291290698736	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/480	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77453231H	MONTES LEIVA TOMAS	NOTIFICA-EH2901-2015/9570	RAF1290221183	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4284	UNIDAD DE RECAUDACION
77453231H	MONTES LEIVA TOMAS	NOTIFICA-EH2901-2015/9570	0291290698151	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/3934	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0942291988483	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0942291988496	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0942291988506	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0942291988516	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0942291988524	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B29242054	ORILLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4245	0942291988536	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/3625	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030670	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030680	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030691	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030706	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030714	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030725	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B92489277	ASESORIA ATENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8610	0942292030735	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/616	UNIDAD DE RECAUDACION
B93069300	DECOPROYECTOS PENINSULAR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/10035	0102292253995	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/502343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93108090	EVENER PLUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12921	0162292201942	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2015/77	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93108090	EVENER PLUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12921	0162292201963	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2015/78	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93108090	EVENER PLUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12921	0162292202156	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2015/79	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93108090	EVENER PLUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12921	0162292202265	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2015/80	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93108090	EVENER PLUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12921	0162292204016	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2015/81	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93108090	EVENER PLUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/12921	0162292212001	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH2901-2015/99	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93216547	MINERVA SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/10885	0102292287532	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2901-2015/16	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93273043	POLICLINICA LACIBIS MARTINEZ SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9134	0102292287964	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/14541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93281947	LIBRANI 2013 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9494	0102292242850	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/19480	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93317154	LA MILLA MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9568	0972291144701	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X0854865R	JOCHUMSEN ISAKSEN RUTH ELISE	NOTIFICA-EH2901-2015/9062	0162291607070	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1146011J	TJELLANDER STEFAN TORE MIKAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8822	0972291136970	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X1146011J	TJELLANDER STEFAN TORE MIKAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8822	0972291136981	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X1424726Z	WEIDE RIKI	NOTIFICA-EH2901-2015/9325	0162291616651	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1476967E	GERRIT ROBERS	NOTIFICA-EH2901-2015/9332	0162291616660	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1622353W	OSTINI EVERARDO	NOTIFICA-EH2901-2015/9336	0162292171232	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1697245Y	QARIAQUZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037666	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION
X1697245Y	QARIAQUZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037676	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION
X1697245Y	QARIAQUZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037685	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION
X1697245Y	QARIAQUZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037690	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1697245Y	QARIAQZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037702	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION
X1697245Y	QARIAQZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037712	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION
X1697245Y	QARIAQZ MAJDA	NOTIFICA-EH2901-2015/9404	0942292037722	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1095	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034406	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034414	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034424	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034434	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034440	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2147396R	SOUTHALL KAREN JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/9573	0942292034462	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1310	UNIDAD DE RECAUDACION
X2260791Y	STENBERG TERTTU TUULIKKI	NOTIFICA-EH2901-2015/8821	0972291136995	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2642714Z	REILLY BENJAMIN STUART	NOTIFICA-EH2901-2015/9919	0972291149276	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2974051J	DUFFY ROSINA	NOTIFICA-EH2901-2015/9327	0162291620861	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4617491B	GREEN GEOFFREY COLIN	NOTIFICA-EH2901-2015/9330	0162291620272	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0942292006822	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0942292006833	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0942292006841	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0942292006855	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0942292006865	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
X6963202K	PETRINI FRANCO	NOTIFICA-EH2901-2015/6588	0942292006870	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/687	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0949852N	PIRCHIO ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2015/9461	0102292259440	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1052732J	CIZZA, MARCO	NOTIFICA-EH2901-2015/8010	0102292244672	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/11872	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1625377G	CARROL CRAIG	NOTIFICA-EH2901-2015/9865	0972291147602	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009135	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009140	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009155	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009161	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009176	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009181	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009190	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009205	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1874797N	SEMURANOVA, LJUDMILLA	NOTIFICA-EH2901-2015/5131	0942292009213	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/440	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2360952Q	MAHOU MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2015/8950	0162290878691	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
Y2814632K	MECKENSTOCK ROGER ALF	NOTIFICA-EH2901-2015/10024	0102292242940	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/21510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2905181L	MANSON TINA ANN	NOTIFICA-EH2901-2015/10033	0102292220725	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/11927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3053608G	ABBAS OUSAMA	NOTIFICA-EH2901-2015/10026	0102292256366	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/15615	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3174624V	MKRRTCHYAN MARINE	NOTIFICA-EH2901-2015/9493	0102292233813	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/19505	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
08916358V	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8536	0942292032512	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1202	UNIDAD DE RECAUDACION
08916358V	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8536	0942292032522	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1202	UNIDAD DE RECAUDACION
08916358V	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8536	0942292032532	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1202	UNIDAD DE RECAUDACION
10605251C	COALLA ALVAREZ AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/8995	0162291621501	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028660	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028676	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028683	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028696	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028704	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028711	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
14630347R	LOBATO NUÑEZ MAURICIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8567	0942292028725	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/966	UNIDAD DE RECAUDACION
15675256C	JIMENEZ SALANUEVA MANUEL M	NOTIFICA-EH2901-2015/6956	0102292229864	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/18145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15864202K	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA DEL CORO	NOTIFICA-EH2901-2015/9064	0162291612284	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24123577G	FERNANDEZ NAVARRO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10025	0102292244155	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/17832	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24720841G	RUIZ GONZALEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2015/9059	0162291617225	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24738101Z	MARTINEZ RICO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2015/9496	0102292235160	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/15025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24745849B	CAZORLA TORRES REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2015/10085	0252290304231	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/13	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24777448P	RAMOS GONZALEZ JUAN RAUL	NOTIFICA-EH2901-2015/10100	0252290310120	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/48	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038084	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038094	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038101	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038114	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038123	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038130	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24809481W	ESCAÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/9197	0942292038144	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1458	UNIDAD DE RECAUDACION
24861295C	SANCHEZ RUEDA EMILIO	NOTIFICA-EH2901-2015/10099	0252290308072	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030143	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030150	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030161	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030171	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030183	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030194	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25348778H	REINA MARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9435	0942292030205	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/750	UNIDAD DE RECAUDACION
25648365F	LIMA DE ZEA JUAN LUIS	NOTIFICA-EH2901-2015/8997	0162291620216	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25716109Q	ORTEGA CORDERO SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2015/6918	0252290297703	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/571	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25716110V	ORTEGA CORDERO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/6917	0252290297615	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/570	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026612	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026626	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026631	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026640	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026654	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026665	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026674	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
25724773D	LOBATO JIMENEZ JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/8530	0942292026683	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1177	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292033943	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292033956	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292033960	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292033975	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292033985	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292033996	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
34022152T	MARTIN RAMOS EUFEMIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9277	0942292034000	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/804	UNIDAD DE RECAUDACION
52576462A	HERMOSO HERMOSO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8824	0972291138513	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
52576462A	HERMOSO HERMOSO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8824	0972291138541	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
52576462A	HERMOSO HERMOSO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8824	0972291138566	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
53681037A	GONZALEZ GARCIA EUSEBIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9661	0252290293281	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/744	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53688533R	JIMENEZ ORTIZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8122	0252290280544	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/423	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74942689H	BURGOS ESCALONA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2901-2015/7169	0252290293521	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2014/504	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
76882475F	RODRIGUEZ BERZOSA POLO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10084	0252290303985	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/2	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93069300	DECOPROYECTOS PENINSULAR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/10035	0393291136210	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/502343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93236628	PEGASO ACS INVERSIONES S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/5451	0393291189331	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/4596	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93273043	POLICLINICA LACIBIS MARTINEZ SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9134	0393291177562	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/14541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9542156P	SHCHERBATA, LIDIJA	NOTIFICA-EH2901-2015/8634	0393291207601	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/9238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9685240D	PIERRES CASTRO LORENA SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/6836	0393291198045	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/502937	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0949852N	PIRCHIO ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2015/9461	0393291142370	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2814632K	MECKENSTOCK ROGER ALF	NOTIFICA-EH2901-2015/10024	0393291126584	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/21510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2905181L	MANSON TINA ANN	NOTIFICA-EH2901-2015/10033	0393291102224	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/11927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3053608G	ABBAS OUSAMA	NOTIFICA-EH2901-2015/10026	0393291138651	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/15615	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3174624V	MKRTCHYAN MARINE	NOTIFICA-EH2901-2015/9493	0393291115551	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/19505	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3208158V	MUJUGAMAE MAREK	NOTIFICA-EH2901-2015/7302	0393291198876	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/6288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3280358C	BENSOUSSAN ALBERT RICHARD	NOTIFICA-EH2901-2015/7295	0393291197302	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/5159	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3378068A	DRUC MIRCEA	NOTIFICA-EH2901-2015/8775	0393291208344	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/8395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3391785N	BUCHACHER CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH2901-2015/6871	0393291195631	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/6708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3399939R	FERNANDEZ EPOUSE PETIT JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2015/8787	0393291210733	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/10569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3485575P	WALEED M J M HUSSAIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8624	0393291207434	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/9182	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00138473J	GARCIA CANTO ANGEL CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/5985	0393291191185	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/5295	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
09190235X	CARMONA BOHORQUEZ FRANCISCO ASIS	NOTIFICA-EH2901-2015/9196	0393291209236	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504026	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24123577G	FERNANDEZ NAVARRO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10025	0393291127564	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/17832	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24738101Z	MARTINEZ RICO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2015/9496	0393291116933	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/15025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26814190P	VILLEGAS RUIZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/8722	0393291207425	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/504357	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33398312N	RICO VILLA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/8635	0393291207610	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/9238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44584532K	GARCIA MONCHO MARTA	NOTIFICA-EH2901-2015/7045	0393291198404	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/503143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74872074J	VIRUES RAMOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/6239	0393291193321	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/5086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74872074J	VIRUES RAMOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/6247	0393291194773	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/5092	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74872074J	VIRUES RAMOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/6248	0393291194755	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/5090	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74877007R	HERNANDEZ GARCIA DAVINIA	NOTIFICA-EH2901-2015/6849	0393291197390	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/502887	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92389584	SOCIEDAD DE SERVICIOS MOLINO DE BATAN TORREMOLINOS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8203	0322290254020	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/65	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J92977636	ARTE SC	NOTIFICA-EH2901-2015/8204	0322290254036	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/66	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7471875A	DA SILVA CARNEIRO TIAGO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/9543	0331290929952	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/37	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9212022Q	CIUMAU ADRIAN PETRU	NOTIFICA-EH2901-2015/9389	0331290928080	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08414503E	MARQUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2015/8179	0322290253783	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/41	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11821025Z	SAN JOSE MELLADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/613	0331290877671	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/8	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24797221R	VEGAS BAEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9296	0331290931151	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2014/2388	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24839992S	CAMPOS GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2015/7533	0331290912452	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/445	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25066725Z	GAVILAN MARTIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/9383	0331290926653	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/138	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25083271T	DE RAMON DIAZ LYDIA CAROLINA	NOTIFICA-EH2901-2015/8186	0322290253853	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/48	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25304158H	DELGADO LANZAS ANA	NOTIFICA-EH2901-2015/7219	0331290920012	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2013/9471	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25313753E	GONZALEZ MARTIN RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/6107	0331290909485	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/75	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25679443N	MARTOS GARCIA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8222	0322290254361	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/97	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25695414K	BORRALLO BAREA SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2015/9029	0322290255156	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/157	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25724133J	BAUTISTA LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/7032	0331290913292	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26804284S	SERRANO GONZALEZ ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8199	0322290253984	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/61	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27242177B	IBAÑEZ GARCIA AVELINO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/4511	0331290895600	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/1934	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30976337Y	SANCHEZ GARCIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2015/8264	0322290254903	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44580231K	MONREAL RODRIGUEZ SOFIA	NOTIFICA-EH2901-2015/7151	0331290912994	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44594454F	MORA PENA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/9539	0331290928141	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44594455P	MORA PENA ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2015/9541	0331290928132	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44594457X	MORA PENA PABLO	NOTIFICA-EH2901-2015/9540	0331290928123	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53684944T	BORRAYO BAREA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2015/9030	0322290255140	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53694170A	JIMENEZ CUEVA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/5597	0331290900430	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2012/4325	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
70045228Q	VILLALBA DOMINGO CARLOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/9634	0331290931666	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74826722V	DELGADO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/8514	0331290924842	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/2357	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74861041C	VARGAS ROMERO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/9544	0331290930941	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74864691J	CARMONA GIL JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/8405	0331290927922	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/1329	UNIDAD DE RECAUDACION
74866445L	GONZALEZ PINO GABRIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8195	03222900253941	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/57	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74940367L	RODERO MATEO ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/9385	0331290929645	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/34	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29376563	M-CAPITAL, SA	NOTIFICA-EH2901-2015/12173	0511290049182	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/768	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B29775053	HACIENDA SEGOVIA SL.	NOTIFICA-EH2901-2015/12174	0511290049225	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/738	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X6285744M	WALTON CARA LEIGH	NOTIFICA-EH2901-2015/12175	0511290049243	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/579	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y2065856X	NIJS LUC FIRMIN	NOTIFICA-EH2901-2015/12923	0511290049401	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/1189	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y2065883Z	VANRENTERGHM FRIDA MARGUERITE	NOTIFICA-EH2901-2015/12925	0511290049410	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/1190	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
15894454M	BARRIOS VILLANUEVA MARIA LUISA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/12305	0511290049322	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/671	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27499439H	RUIZ-DIEZ DE LA CORTINA FRANCISCO-JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2015/12172	0551290003695	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2013/1665	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53151196J	SALVATIERRA FERNANDEZ SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/12171	0511290048141	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2015/308	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Málaga, 7 de julio de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 30 junio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica Requerimiento de Documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, Edificio La Normal, entrepanta 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que aporte la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Interesado: Hache Hairstyle.

Núm. expediente: 18/2010/I/67.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento documentación.

Plazo aportar documentación: 10 días.

Granada, 30 de junio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica Resolución de reintegro en el expediente administrativo que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad beneficiaria de la subvención Resolución de reintegro de fecha 12 de junio de 2015, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Asociación Profesional en Formación de Seguridad y Medio Ambiente.

Curso: Formación para el Empleo.

Núm. expediente: 18/2012/I/102 18-1sd.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de reintegro.

Plazo para recurso: A partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Granada, 3 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica Resolución de reintegro en el expediente administrativo que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad beneficiaria de la subvención Resolución de reintegro de fecha 22 de mayo de 2015, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Centro de Formación Taxus Baccata, S. Coop. And.
Curso: Formación para el Empleo.
Núm. expediente: 18/2011/J/1152 18-1.
Acto administrativo que se notifica: Resolución de reintegro.
Plazo para recurso: A partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Granada, 3 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica Resolución de reintegro en el expediente administrativo que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad beneficiaria de la subvención Resolución de reintegro de fecha 22 de mayo de 2015, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Asociación Andaluza de Seguridad Privada.

Curso: Formación para el Empleo.

Núm. expediente: 18/2011/O/1253 18-1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de reintegro.

Plazo para recurso: A partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Granada, 3 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25667818W	CAMPOS FERNÁNDEZ, FRANCISCO LUIS	750-2015-2928-2
44588447A	CARNERO ROMERO, JOSÉ ENRIQUE	750-2011-2429-2
24884562B	CORTES PADILLA, ELISA	750-2010-4241-2
24792371G	FERNÁNDEZ ROSAS, MARÍA DEL CARMEN	750-2015-2711-1
27256593Y	GÓMEZ CORTES, GRACIA	750-2015-3308-2
79246807P	LAHERA ROMERO, LUZ MARÍA	750-2015-3478-1
25290026P	LARA BASTIDA, JOSEFA	750-2012-8653-1
07226909X	LAUBE DE LA BARRERA, ARTURO GUSTAVO	750-2015-3230-1
25696425C	MONTIEL NADALES, SALVADOR	750-2015-0221-2
24840961H	SÁNCHEZ BERMÚDEZ, MARÍA GRACIA	750-2015-2155-2
26801470F	SANTIAGO HEREDIA, MARÍA DEL MAR	750-2008-6409-2

Málaga, 30 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.15), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
74772012R	POSTIGO BARRIONUEVO, MARÍA	750-2014-8095-1

Málaga, 30 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.15), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X0954562Q	CADENA ÁLVAREZ, MARÍA DEL PILAR	750-2015-0875-2
X3038316Q	FRANZINELLI, NILDA FELICIA	750-2015-1665-1
79040980P	MORENO DUQUE, ITZIAR	750-2015-0598-2
32024236W	RUBIO MORENO, JUAN	750-2015-1350-2

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 30 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.15), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurrido 3 meses desde la publicación de esta resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
X6081003X	ASANOVA IBRAIMOVA, ROSA	(DPMA)456-2012-00000087-4	PECEF
74810338D	ESPAÑA PEREZ, MARIA	(DPMA)456-2011-00000238-4	PECEF
25064688R	GONZALEZ SOLER, Mª CARMEN	(DPMA)456-2012-00000240-4	PECEF
24746994Y	GUTIERREZ REYES, ANA MARIA	(DPMA)456-2011-00000277-4	PECEF
25293214E	MONTENEGRO FLORIDO, MARIA EUGENIA	(DPMA)456-2011-00000143-4	PECEF
74781229H	RUIZ GOMEZ, JOSEFA	(DPMA)456-2012-00000001-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
38411504D	AGUILAR LUQUE, JUAN	(DPMA)453-2015-00000267-4	PECEF
25742352Q	AGUIRRE DE GONZALEZ, LIBERATA	(DPMA)453-2015-00004203-4	PECEF
25065546P	ALMENDRO FLORES, Mª JOSEFA	(DPMA)453-2015-00004064-4	PECEF
24860443L	ARAGON PEREA, ENCARNACION	(DPMA)453-2015-00002881-4	PECEF
75463673Y	ARRABAL ALVAREZ, DOLORES	(DPMA)453-2015-00002946-4	PECEF
30937306Y	BAENA SOLIS, JUANA	(DPMA)453-2015-00001580-1	PVS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24781527Q	BANDERA DOMINGUEZ, SALVADOR	(DPMA)453-2015-00000273-4	PECEF
25256513Y	BASTIDA AGUADO, MARIA JOSEFA	(DPMA)453-2015-00002660-4	PECEF
37832678R	BAUTISTA VERA, INES	(DPMA)453-2015-00002908-4	PECEF
X1839520A	BECK,CHRISTEL	(DPMA)453-2015-00001005-4	PECEF
21336849W	BORRELLA MUÑOZ, JUANA	(DPMA)453-2015-00002050-1	PVS
24864785Z	CABELLO SANTANA, MARIA	(DPMA)453-2015-00002489-4	PECEF
25023274X	CALLEJON HERRERA, ISABEL	(DPMA)453-2015-00001842-4	PECEF
25486887N	CARNERERO RUIZ, MANUELA	(DPMA)453-2015-00002322-4	PECEF
25008854B	CASTRO CLARO, JUAN	(DPMA)453-2015-00002726-4	PECEF
25513090H	CHITO GONZALEZ, CATALINA	(DPMA)453-2015-00003266-4	PECEF
25036085X	CITOLER GUTIERREZ, MARIA JESUS	(DPMA)453-2015-00002734-4	PECEF
25105707B	CORTES HEREDIA, ESTRELLA	(DPMA)453-2015-00000260-4	PECEF
24797400L	DE LA TORRE MATEO, JOSEFA	(DPMA)453-2015-00000285-4	PECEF
01981474R	DIAZ GARRIDO, ANIANA	(DPMA)453-2015-00003664-4	PECEF
25080753N	DIAZ MARTOS, FRANCISCA	(DPMA)453-2015-00000248-4	PECEF
24882909Z	DIAZ ORTIZ-TALLO, ANA	(DPMA)453-2015-00001512-1	PVS
27344726A	DIAZ SUAREZ, ALFREDO SEGUNDO	(DPMA)453-2015-00001515-4	PECEF
25275474S	DUARTE VARGAS, MARIA	(DPMA)453-2015-00004029-4	PECEF
31798056G	FERNANDEZ NAVAS, VICTORIA	(DPMA)453-2015-00003728-4	PECEF
24848589X	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	(DPMA)453-2015-00000678-4	PECEF
25014209F	FORTEA RUEDA, MARIA ISABEL	(DPMA)453-2015-00002396-4	PECEF
24991146J	GALVEZ LOPEZ, JOSE	(DPMA)453-2015-00004054-4	PECEF
74812316D	GALVEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	(DPMA)453-2015-00002539-4	PECEF
00005750T	GARCIA VERDUGO ARNAU, PEDRO JOSE	(DPMA)453-2015-00003824-4	PECEF
24736553F	GARRIDO RODRIGUEZ, MARIA	(DPMA)453-2015-00000229-4	PECEF
24560403Z	GILES MARTIN, ANTONIO	(DPMA)453-2015-00003841-4	PECEF
25078197D	GIRALDEZ CARRASCO, VICTORIANO	(DPMA)453-2015-00000264-1	PVS
25018392G	GUILLEN AGUILAR, CARMEN	(DPMA)453-2015-00004055-4	PECEF
24715661E	GUILLEN LUQUE, FRANCISCA	(DPMA)453-2015-00004089-4	PECEF
24646643G	GUZMAN CANTOS, DOLORES	(DPMA)453-2015-00002861-4	PECEF
24711395B	HEREDIA BENITEZ, CONCEPCION	(DPMA)453-2015-00002992-4	PECEF
24864862E	LOPEZ DE AHUMADA CALZADO, ARACELI	(DPMA)453-2015-00000227-4	PECEF
73173282R	LOPEZ GIMENEZ, FRANCISCA	(DPMA)453-2015-00001855-4	PECEF
25059642S	LOPEZ RUANO, RAFAELA	(DPMA)453-2015-00003504-1	PVS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25041340K	MALDONADO RAMOS, AGUSTIN ALVARO	(DPMA)453-2015-00003855-1	PVS
16132084E	MARTIN GARCIA, ENCARNACIÓN	(DPMA)453-2015-00002462-1	PVS
24671594T	MERINO ARROM, ANTONIO	(DPMA)453-2015-00002089-4	PECEF
24643552H	MOLINA MORENO, RAFAEL	(DPMA)453-2015-00002452-4	PECEF
24572315N	MONTERO RODRIGUEZ, ADELAIDA	(DPMA)453-2015-00002407-4	PECEF
51583753C	MONZON COLLADO, RAFAEL	(DPMA)453-2015-00002559-1	PVS
24877145T	MUÑOZ HEREDIA, ANTONIA	(DPMA)453-2015-00000218-4	PECEF
53683650V	MUÑOZ HEREDIA, CARMEN	(DPMA)453-2015-00000946-4	PECEF
24730012K	MUÑOZ MARTIN, JOSEFA	(DPMA)453-2015-00001034-4	PECEF
24671511D	MUÑOZ TABOADA, DOLORES	(DPMA)453-2015-00000235-4	PECEF
08915920Q	ORTEGA BALLESTEROS, MIRIAM CONSTANZA	(DPMA)453-2015-00001016-4	PECEF
24938575C	PALLIN MERIDA, CATALINA	(DPMA)453-2015-00003912-4	PECEF
74753094N	PAZ BRAVO, ISABEL	(DPMA)453-2015-00002529-4	PECEF
24871864D	PEREZ CAÑADA, AURELIA	(DPMA)453-2015-00002392-4	PECEF
24808393H	PINO PINO, MARIA DEL CARMEN	(DPMA)453-2015-00000245-4	PECEF
45236377T	PIÑERO GIMENEZ, MARIA	(DPMA)453-2015-00003490-1	PVS
24582189L	PIÑERO GUERRERO, NIEVES	(DPMA)453-2015-00000242-4	PECEF
16132083K	RAMIREZ GARCIA, MIGUEL	(DPMA)453-2015-00004046-1	PVS
24592064G	RAMIREZ SANCHEZ, MERCEDES	(DPMA)453-2015-00002488-4	PECEF
79018218Q	RAMON RAMON, CONSUELO ANA	(DPMA)453-2015-00000679-4	PECEF
24955667T	RANDO NEGRETE, CRISTINA	(DPMA)453-2015-00002721-4	PECEF
25281969R	RICO PASCUAL, ISABEL	(DPMA)453-2015-00002041-4	PECEF
24898357Y	RODRIGUEZ LUNA, MANUEL JESUS	(DPMA)453-2015-00002724-1	PVS
25299383G	ROMERO CORTES, MARIA DEL PILAR	(DPMA)453-2015-00002332-1	PVS
24580682F	ROMERO DIAZ, FRANCISCO	(DPMA)453-2015-00002410-4	PECEF
24673455K	ROMERO NAVAS, TRINIDAD	(DPMA)453-2015-00003944-4	PECEF
24783948E	ROMERO RAMOS, CARMEN	(DPMA)453-2015-00000246-4	PECEF
32011562R	RUEDA ESTEBAN, MARIA CONCEPCION	(DPMA)453-2015-00003945-4	PECEF
24723288J	RUIZ PEREZ, JOSEFA	(DPMA)453-2015-00003878-4	PECEF
24568373A	RUIZ TERUEL, DOLORES	(DPMA)453-2015-00003843-4	PECEF
25212049R	RUIZ ROJAS, PEDRO	(DPMA)453-2015-00002038-4	PECEF
24618648T	SANCHEZ VERGARA, PEDRO	(DPMA)453-2014-00014681-4	PECEF
24804476B	SANTIAGO RUEDA, ISABEL	(DPMA)453-2015-00004037-1	PVS
24985565K	TENTOR DE LUNA, ANA MARIA	(DPMA)453-2015-00004053-4	PECEF

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24583150Z	TIRADO MARTIN, FRANCISCA	(DPMA)453-2015-00001876-4	PECEF
25023990J	TORRES FERNANDEZ, VICTORIA	(DPMA)453-2015-00002490-4	PECEF
24598157W	TORRES PICAYO, AMARO	(DPMA)453-2015-00000254-4	PECEF
24909863N	VALERO TUBIO, CARMEN	(DPMA)453-2015-00002327-1	PVS
25324454M	VALLEJO GUARDIA, MIGUEL ANGEL	(DPMA)453-2015-00003494-1	PVS
24980241X	VARGAS VILLENA, ENCARNACION	(DPMA)453-2015-00002745-4	PECEF
25256562D	VERDUGO MARTIN, MARIA DOLORES	(DPMA)453-2015-00002556-1	PVS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.15), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 22 de abril de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Manuel Pacheco Duarte con DNI 31664680-M al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 22 de abril de 2015, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de los menores J.P.G., A.P.G., M.P.G., S.P.G. y N.G.R. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 13 de enero de 2015, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Rosario Suárez Rojas con DNI 44064501-C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 10 de junio de 2015, acordando constituir el acogimiento familiar permanente del menor M.S.R. con las personas seleccionadas por este organismo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 22 de abril de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Lucía Amate García, con DNI 49035402T al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de abril de 2015, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo de los menores J.T.A. y C.A.G., y constituir el acogimiento familiar temporal que será ejercido por sus abuelos maternos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 de marzo de 2015, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 352-2012-00004949-1 (EQM 2), referente al menor J.A.R.S., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña María Dolores Santiago Rodríguez, al desconocerse el lugar donde debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del Acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Alfonso Romacho Morales, domiciliado en Plaza del Álamo, s/n, de la localidad de La Calahorra (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180243/2014 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Don Alfonso Romacho Morales.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180243/2014.

Tener por comunicado a don Alfonso Romacho Morales, de la resolución del expediente sancionador núm. 180243/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 7 de julio de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado del acto administrativo relacionado con la tramitación de expediente de reconocimiento de grado de discapacidad, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Núm. Expediente	Núm. DNI	Apellidos y nombre	Acto de notificación
23/83230/15	26006750-Y	ALMAGRO LÓPEZ, PURIFICACIÓN	Citación reconocimiento de grado de discapacidad.
23/84078/ 15	74949727-H	GONZALEZ LÓPEZ, JOSÉ	Citación reconocimiento de grado de discapacidad.
23/73277/11	77339718-X	MOLINA MOYA. ENCARNACIÓN	Citación reconocimiento grado de discapacidad.
23/19631	75111396-C	MARTÍNEZ PLAZA, JOSÉ	Citación reconocimiento grado de discapacidad.
23/72976/11	Y1280996-W	JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ VELÁSQUEZ Representante: Ingrid Yohanna González Velásquez	Citación reconocimiento grado de discapacidad.

Se le informa que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para ponerse en contacto con el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, número 2-4, Jaén, teléfono 953 002 900, con fin de poderle dar nueva cita.

Pasado el plazo anteriormente mencionado sin que se haya puesto en contacto con el Centro se originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de julio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Carlos Haya, s/n, para ser notificados.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
AMANDA ANARA LADY DURAND	Y3192544C	0472293832643	III.2.3.3.1 Urgencias.
SUMIN DAE	Y3533749C	0472293816324	III.2.3.3.1 Urgencias.
JAKLIN IBREM DANYAL KASRANE	Y2173600E	0472293815502	III.2.3.3.1 Urgencias.
KIRSTY ELISABETH MACCALLUM	Y3029264V	0472293822462	III.2.3.3.1 Urgencias.
JOAQUÍN AMPLIATO CALATRAVA	28847095N	0472293781823	III.2.3.3.1 Urgencias.
DOLORES CARMEN LÓPEZ RUBIO	24888505K	0472293751724	III.2.3.3.1 Urgencias.
KATSIARYNA BAKHVALAVA	Y2818662A	0472293753642	III.1.1.321 Hospitalización.
CONCEPCIÓN DÍAZ DÍAZ	24684718Z	0472293640643	III.2.3.3.2 Observación de Urgencias.
KATSIARYNA BAKHVALAVA	Y2818662A	0472293677902	III.2.3.3.1 Urgencias.
MOHAMED CHOUHAIBI	Y3072976Y	0472293690893	III.2.3.3.1 Urgencias.
DONOSA CARMEN LYSNE	Y1659259F	0472293712306	III.1.1.96 Hospitalización.
SALOMÓN PÉREZ	Y2425269W	0472293797126	III.2.3.3.1 Urgencias.
ROSELI JAQUELINE JACOMO DA SILVA	51758709S	0472293748250	III.2.3.3.1 Urgencias.
CECILIA DANIELLI SIMAO MERILLO	Y0675780P	0472293769742	III.1.1.295 Hospitalización.
LUTZ DIETER GANZER LOTHER	X0309933P	0472293658613	III.2.3.3.2 Observación de Urgencias. III.3.1.2.1.3.1 Tac Sin Contraste. III 3.1.2.1.3.1. Tac Sin Contraste.
DAVID PRIETO PLAZA	26804804Y	0472293779050	III.2.3.3.1 Urgencias.
MOHAMMED BENKASSOU	X4983895W	0472293796971	III.1.1.75 Hospitalización.
SAMAJ CHAIRI MOHAMED	45104243R	0472293771271	III.2.3.3.1 Urgencias.
DUNIA MARIEL ROMÁN LIZARAZU	51188708T	0472293824544	Analítica.
JAVIER QUINTANA VERA	42847411K	0472293828391	III.1.1.11 Hospitalización.
FRANCISCA SALAMANCA DÍAZ	25308049E	0472293781884	III.2.3.3.1 Urgencias.
MAYTE ÁLVAREZ GARCÍA	28648610V	0472293822834	III.2.3.3.1 Urgencias.
YOLANDA ARROYO FITERO	23062631W	0472293781080	III.2.3.3.1 Urgencias.
JAVIER QUINTANA VERA	42847411K	0472293749991	III.2.3.3.1 Urgencias.

Sevilla, 22 de junio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004, Córdoba.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Ana María Paz Otero	46.788.416E	0472141946583	Asistencia Sanitaria
Laura Rivera López	30.973.891K	0472141945505	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Guadalquivir.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Guadalquivir, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, Edificio 2.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
José Carlos Carmona Membrive	30538384L	0472141914822	Servicios Sanitarios
Daniel Rodríguez Rodríguez	14620007B	0472141913463	Servicios Sanitarios
Miguel Ángel Hueso Jurado	30464167T	0472141910751	Servicios Sanitarios
José López Torres	25848220S	0472141959454	Otras Actuaciones Sanitarias
José Luis Villafuerte Cosano	30787952Z	0472141970756	Otras Actuaciones Sanitarias
José Luis Villafuerte Cosano	30787952Z	0472141970764	Venta de Precintos
José Luis Villafuerte Cosano	30787952Z	0472141970774	Venta de Precintos
Francisco José Guerrero López	30807447M	0472141957481	Venta de Precintos
Enrique Molina Robles	30798654K	0472141961433	Venta de Precintos
Enrique Molina Robles	30798654K	0472141961421	Otras Actuaciones Sanitarias
Enrique Molina Robles	30798654K	0472142031831	Venta de Precintos
M. ^a Victoria Caro Montero	80145920M	0472141995882	Servicios Sanitarios
Miriam López García	11844860K	0472141989941	Servicios Sanitarios
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472141989665	Otras Actuaciones Sanitarias
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472141989676	Venta de Precintos
Manuel López Martínez	30417331S	0472142021015	Otras Actuaciones Sanitarias
Monterías Chamorro, SL	B23684038	0472142020956	Otras Actuaciones Sanitarias
José Antonio Otero Reifs	30816609J	0472142049112	Inspecciones Sanitarias Veterinarias
César Manuel Sánchez del Arco	07853105P	0472141882563	Inspecciones Sanitarias Veterinarias

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

Nombre	NIF	EXPTE.	Procedimiento	Acto Administrativo
Dolores Heredia Torres	27.237.657-E	150/2014	192/2012	0472413864075

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz, para ser notificados.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
ROSANO LADRÓN DE GUEVARA, MANUEL	31.347.782 R	0472113968555	Concepto 120 Asis. San.
PÉREZ GALVÍN, MANUEL JESÚS	48.972.564 K	0472113937196	Concepto 025 Por Insp
LOSTE JIMENO IGNACIO	32.856.704 P	0472113946980	Concepto 025 Por Insp
MORENO MARTÍNEZ, JOSEFINA	31.341.649 D	0472113926861	Concepto 120 Asis. San
VALERO AVEZUELA, M. ^a O	31.394.791 K	0472113909292	Concepto 120 Asis. San
ORDIN MARTÍNEZ, M. ^a CARMEN	17.666.310 X	0472113935673	Concepto 120 Asis. San
BENÍTEZ CARPINTER, MANUEL ALEJANDRO	44.058.587 V	0472114002746	Concepto 025 Por Insp
CABEZA DE VACA VELÁZQUEZ, DIEGO	31.404.907 V	0472113997925	Concepto 025 Por Insp
TIAR HICHAM	X9891670 Z	0472113948326	Concepto 025 Por Insp
CHICHARRON BEACH 2013, S.L.	B11910718	0472113953366	Concepto 025 Por Insp
ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA PAZ	75.757.923 V	0472113957435	Concepto 025 Por Insp
RUIZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	47.345.931 V	0472113968530	Concepto 120 Asis. San
ORTEGA CAMACHO, ANTONIO JOSÉ	31.250.078 R	0472113938230	Concepto 025 Por Insp
THOUS LÓPEZ, JOSÉ M. ^a	78.708.475 Z	0472113908863	Concepto 120 Asis. San
AGUARÓN RUIZ, MARÍA ELENA	50.878963 L	0472113926335	Concepto 120 Asis. San
ROMERO ANGORILLA, PATRICIA	30.220212 Y	0472113914673	Concepto 120 Asis. San
ACED MOHAMED	Y3163284Q	0472113909983	Concepto 120 Asis. San
BAUMGARTNER, CHRISTIAN	X8739321 B	0472113911763	Concepto 120 Asis. San
VEGA MONTES, GUSTAVO IVÁN	75.881.928 Y	0472113909835	Concepto 120 Asis. San
FRAILE ACOSTA, TERESA	02.192.374 Z	0472113913656	Concepto 120 Asis. San
RUBIO LEDESMA, JOSÉ JAVIER	32.362.243 R	0472113909030	Concepto 120 Asis. San
MURCIA CASTRO, VERÓNICA	53.770.581 P	0472113904330	Concepto 120 Asis. San

Sevilla, 8 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de junio de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 26 de mayo de 2015, fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Vigilantes de Seguridad y Servicios Andaluz» (SVSSA). Tras el análisis de los mismos y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 22.6.2015. Con fecha 29 de mayo de 2015, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 22 de junio de 2015.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Francisco Javier Triguero Barranco, don Agustín Durán Ortiz, don Fernando Toro Gil, don Antonio Jesús García Jiménez y don Fernando Moreno Zorrilla. El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 10.5.2015.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el capítulo X del título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 26 de junio de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de junio de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 18 de junio de 2015, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y de Ocio» (AAEECO). Con fecha 19 de junio de 2015, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de junio de 2015.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha de 22.5.2013, celebrada en Antequera (Málaga), se modificó el art. 15.A) de los estatutos; por Asamblea General Extraordinaria de fecha de 27.9.2013, celebrada en Antequera (Málaga), se modificó el art. 4 de los estatutos, relativo al domicilio que pasa a situarse en calle Rojas Marcos, 14, 41620 Marchena (Sevilla); y por Asamblea General Extraordinaria de fecha de 12.11.2014, celebrada en Antequera (Málaga), se modificaron los arts. 17 y 20 de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en las asambleas y en las fechas citadas, figuran don Alejandro Fernández Zamora (Presidente) y don Antonio Tortosa López (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sede en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el capítulo X del título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 30 de junio de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para la promoción de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables al amparo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resolución de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para la promoción de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables al amparo del artículo 37 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, redacción dada por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención estatal para la promoción de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables.

Número de expediente: 11-PF-L-00-0005/11.

Importe de la subvención: 192.603,00 €.

Partida presupuestaria: 2015-1500182252-G/43A/78400/98-S0096.

Beneficiario: Asoc. Pro-Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales (Asansull).

Localidad y núm. viviendas: 13 alojamientos protegidos en la Línea de la Concepción (Cádiz).

Finalidad: Promoción alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables.

Cádiz, 3 de julio de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que, intentada la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, estas no han podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican, y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente: 25/2014.

Reclamante: Marketing y Comunicación 3D Autoestereoscópica, S.L.

Reclamado: Logística El Cuadrado Express SLNE.

Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 27/2014.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.

Reclamado: Universo Comics, S.L.

Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 29/2014.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.

Reclamado: Airmax Paravolar, S.L.

Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 30/2014.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.

Reclamado: Samaniego Proyectos, S.L.

Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 31/2014.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.

Reclamado: La Yunga Blue, S.L.

Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 80/2014.

Reclamante: Don José González Higuera.

Reclamado: Trami Logistic, S.L.

Laudo: Desestimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 84/2014.

Reclamante: Transportes F.G. García, S.L.

Reclamado: Corporación Logística Peñacoba, S.L.

Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 93/2014.

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.

Reclamado: Horti Suministros Europe, S.L.

Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 94/2014.
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.
Reclamado: Juan Alarcón Moreno, S.L.
Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente: 101/2014.
Reclamante: Transportes Ochoa, S.A.
Reclamado: Home Institut, S.L.
Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que, transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Málaga, 6 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella. (PP. 1672/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en los artículos 3.b) y 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Centro de transferencia de aceite usado (CTAU)» promovido por Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., situado en Polígono Industrial «El Cañuelo», parcelas 26 y 27, en el término municipal de Santaella, expediente AAI/CO/087/N/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta, (Córdoba).

Córdoba, 18 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 1730/2015).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 22 de junio 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a S.C.A, Domingo Solís, para el proyecto denominado de «sustitución de dos calderas y una batidora», en el término municipal de Martos (Jaén) (Expte. AAU)/JA/0043/14). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Jaén, 24 de junio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada y resolución de corrección de errores para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. (PP. 1473/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA SOBRE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SOLICITADA POR LA EMPRESA PLASTICENERGY SEVILLA, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA PARA LA CONVERSIÓN DE RECHAZOS DE RESIDUOS PLÁSTICOS EN HIDROCARBUROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PROVINCIA DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2015 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SOLICITADA POR LA EMPRESA PLASTICENERGY SEVILLA, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA PARA LA CONVERSIÓN DE RECHAZOS DE RESIDUOS PLÁSTICOS EN HIDROCARBUROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PROVINCIA DE SEVILLA

Sevilla, 2 de junio de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1644/2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del proyecto: «Centro de Transferencia de Residuos» en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, solicitada por «Sartego Servicios Medioambientales, S.L.U.», expediente AAI/SE/252/2015.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Resumen del proyecto.

Expediente: AAI/SE/252/2015.

Actividad: Centro de Transferencia de Residuos.

Titular: Sartego Servicios Medioambientales, S.L.U.

Emplazamiento: P.I. El Torno, C/ Alfareros, núm. 2, y C/ Caldereros, núm. 1.

Municipio: Utrera (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1657/2015).

Expediente: GR-26853.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción invernadero y vallado).

Peticionario: Miguel Pozo López.

Cauce: Rambla de Albuñol.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Pago Los Liarte, pol. 11, parc. 9.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 18 de junio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1703/2015).

Expediente: GR-26898.

Asunto: Obras en zona de policía (ampliación de balsa y construcción escollera).

Peticionario: Miguel Acosta Rodríguez.

Cauce: Rambla del Hornillo.

Término municipal: Lújar (Granada).

Lugar: Rambla del Hornillo.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 22 de junio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita de autorización de vertido de aguas residuales a la rambla de Almecete, t.m. de Dalías. (PP. 212/2015).

Expediente: AV-AL-10090.

Asunto: Solicitud de autorización de vertido de la EDAR de Dalías.

Peticionario: Consorcio para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el poniente almeriense.

Cauce: Rambla de Almecete.

Término municipal: Dalías.

Punto vertido: Coordenadas UTMX: 512.112 UTM Y: 4.072.660 HUSO: 30.

Plazo para formular alegaciones: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 04071, Almería.

Almería, 22 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de Doña Bernarda, t.m. de Berja (AL-36326). (PP. 1460/2015).

Expediente: AL-36326.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Manuel Moreno Bolaños.

Cauce: Barranco de Doña Bernarda.

Lugar: El Peñón, polígono 83, parcelas 13 y 14.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de mayo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Adra, t.m. de Adra. (PP. 1666/2015).

Expediente: AL-36252.

Asunto: Reconstrucción de invernadero.

Solicitante: Victoria Sagrario Alonso Pérez.

Cauce: Río Adra.

Lugar: Correa, polígono 32, parcela 47.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 16 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido AV-CA 01/15 de aguas residuales que se cita. (PP. 1675/2015).

Encontrándose en tramitación la autorización de vertidos al Caño Matilde en las coordenadas UTM Datum ETRS89 Huso 30 X 216955 Y 4038109, procedentes de piscifactoría en Salinas San Federico y Santa Beatriz (Chiclana de la Fra.), titularidad de Cupimar, S.A., en cumplimiento del art. 15 del Decreto 109/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al DPH y al DPMT de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería, situadas en la Avda. Reina Sofía, s/n, C.P. 11407, Jerez de la Frontera, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Andrés Jesús Romero Olmo.

NIF/CIF: 48966143V.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0098/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio Marín Rueda.
- NIF/CIF: 44065231Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0725/14.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 8 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 8 de junio de 2015 recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 8.6.2015, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0220/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Prado y Cabañas, S.L.

DNI/NIF: B85971240.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0220/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 8.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles para alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 8 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y Apellidos: Don Juan Moreno Ruiz.

NIF/CIF.: 75916369-X.

Domicilio: C/ Piletas, núm. 3, 18260. Illora, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR CA 90/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 20.5.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 7 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y Apellidos: Torre del Olivar.

CIF: B-19502061.

Domicilio: Polg. Ind. la Marcoba, C/ Montes Orientales, núm. 2, 18511, Guadix. Granada.

Procedimiento: Sancionador, Expt. núm. GRCA 116/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 7 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1462/2015).

Expediente núm. 2003SCA002624HU. Ref. Local 16.084.

Resolución de 18 de mayo de 2015, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Explotaciones Agrícolas Vicente Llamas para uso riego en finca del t.m. Moguer (Huelva), con un volumen máximo anual de 202.952 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 29 de mayo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales de la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras, en los tt.mm. de Cartaya y Aljaraque (Huelva). (PP. 1655/2015).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Ref. Expte. núm. 2015MOD000330 Ref. local 24.883.

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales otorgada a la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras. Los datos básicos de la solicitud se indican a continuación:

Solicitante: Comunidad de Regantes «Chanza-Piedras».
Masa de agua: Sistema General de Explotación (Canal del Piedras).
Referencia de la concesión que se modifica: 1990SCA000647HU.
Destino del agua: Riego de 7.435,54 ha (supone un incremento de la superficie de 206,26 ha).
Volumen concedido en concesión otorgada: 22.215.356 m³/año.
Volumen total solicitado: 37.298.758 m³/año.
Términos municipales: Cartaya y Aljaraque (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 17 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Petru Cazacu, X9377076E; Dimitru Bogdan Miercan, Y1490294T; Stefanita Alexandru Velcea, Y1281238Z; Miguel Ángel Tierra Guillermo, 29798096D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2015/13/G.C./PES, HU/2015/16/G.C./PES, HU/2015/50/G.C./PES, HU/2015/79/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador, HU/2015/13/G.C./PES, HU/2015/16/G.C./PES, HU/2015/50/G.C./PES, HU/2015/79/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	ALEJANDRO GIL BRITO	48906615J	RECURSO ALZADA	HU/0320/08	2 MESES
2	ANDRÉS CABRERA PAREJO	29763362E	RECURSO ALZADA	HU/1005/09	2 MESES
3	JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ ALFONSO	29610313KT	RESOLUCIÓN	HU/0004/15	1 MES
4	JESÚS MORALES CARRO	29612184Y	RESOLUCIÓN	HU/0082/15	1 MES
5	MIGUEL GARCÍA RUIZ	48926153R	RESOLUCIÓN	HU/0037/15	1 MES
6	CRUZ MARÍA MAS VÁZQUEZ	48961978S	RESOLUCIÓN	HU/0366/15	1 MES
7	JUAN CARRASCO GÓMEZ	29778163V	RESOLUCIÓN ARCHIVO	HU/0073/15	1 MES
8	JOSÉ MANUEL SERRANO MONTES	29795238A	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/0900/14	1 MES
9	JOSÉ MANUEL VEGA SUÁREZ	48924507B	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/0908/14	1 MES
10	ANTONIO COLUME VÁZQUEZ	29794588C	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/0921/14	1 MES
11	JUAN MANUEL FANCA LÓPEZ	29612806F	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/1006/14	1 MES
12	ISMAEL CRUZ QUINTERO	53327880B	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/1005/14	1 MES
13	JONATHAN DOMÍNGUEZ BRAVO	49086367C	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/1081/14	1 MES
14	JOSÉ ANTONIO CORDERO RIERA	49056635G	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/1010/14	1 MES
15	ANTONIO CATELA CANO	29777688W	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	HU/1013/14	1 MES
16	FRANCISCO JAVIER RAMOS MORGADO	29609254C	ACUERDO MAYOR GRAVEDAD	HU/0173/15	15 DÍAS
17	JOSÉ MANUEL CUSTODIO MÉNDEZ	49059622R	ACUERDO MAYOR GRAVEDAD	HU/0218/15	15 DÍAS
18	AGUSTÍN CUSTODIO MÉNDEZ	49059623W	ACUERDO MAYOR GRAVEDAD	HU/0217/15	15 DÍAS
19	CRISTIAN LÓPEZ VARGAS	29491394N	ACUERDO MAYOR GRAVEDAD	HU/0253/15	15 DÍAS
20	JOSÉ MANUEL MAYOR RODRÍGUEZ	29620435T	ACUERDO INICIO	HU/0513/15	15 DÍAS
21	MUHAMMAD TASADAQ HAYAT	Y1282346H	ACUERDO INICIO	HU/0527/15	15 DÍAS
22	ION PISLARU	X8302195T	ACUERDO INICIO	HU/0531/15	15 DÍAS
23	SERGIO COLUME ZAMBRANO	48946330F	ACUERDO INICIO	HU/0534/15	15 DÍAS
24	ANTONIO JOSÉ PACHECO FRANCO	49086935J	ACUERDO INICIO	HU/0544/15	15 DÍAS
25	SEBASTIÁN MARTIÑO PEREIRA	29479947L	ACUERDO INICIO	HU/0547/15	15 DÍAS
26	JOSSE DANIEL HEREDIA DENKE	29616175H	ACUERDO INICIO	HU/0548/15	15 DÍAS
27	JONATHAN AGUILERA HEREDIA	29492921K	ACUERDO INICIO	HU/0549/15	15 DÍAS
28	MIGUEL ÁNGEL LAZO GAGO	28652313V	ACUERDO INICIO	HU/0550/15	15 DÍAS
29	JOSE FERNÁNDEZ MONTILLA	48942525C	ACUERDO INICIO	HU/0552/15	15 DÍAS
30	FERNANDO FERNÁNDEZ MONTILLA	29042480N	ACUERDO INICIO	HU/0553/15	15 DÍAS

Huelva, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ionut Anca, Y0725411M; Lucuano Rafael Pérez Santos, 29750269E; Gheorghe Leustean, X7092892Z; Balanica Dorinel, Y2119928D; Iliyan Georgiev Ivanov, X3957780D; Georgi Ivanov Demirev, X6216897C; Carlos Fernando Hernández Pérez de Villar, 08779159J.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2014/800/G.C./PES, HU/2014/1328/G.C./EP, HU/2014/1508/G.C./PES, HU/2014/1509/G.C./PES, HU/2014/1512/G.C./PES, HU/2014/1513/G.C./PES, HU/2014/1516/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/800/G.C./PES, HU/2014/1328/G.C./EP, HU/2014/1508/G.C./PES, HU/2014/1508/G.C./PES, HU/2014/1512/G.C./PES, HU/2014/1513/G.C./PES, HU/2014/1516/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Don José Antonio Santos de Jesús, DNI X1050759G.

Expedientes sancionadores en materia de Residuos, núm. HU/2014/1416/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/1416/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Don José Antonio Santos de Jesús. DNI X1050759G.

Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2015/487/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2015/487/G.C/RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombres, apellidos y DNI: Sorinel Fudulu, X9091699Y; Claudiu Dima, X9379179D; Manuel Duque Rivera, 29795719R; Abdati Said Mohamed, Y1695982E; Salvador López Cárdenas, 48943911A; Madalin Ion Dan, Y1961348Z.

Procedimientos sancionadores en materia de residuos núms. HU/2105/247/GC/PES, HU/2015/251/GC/PES, HU/2015/352/GC/CAZ, HU/2015/356/GC/EP, HU/2015/380/GC/CAZ, HU/2015/418/GC/PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2105/247/GC/PES, HU/2015/251/GC/PES, HU/2015/352/GC/CAZ, HU/2015/356/GC/EP, HU/2015/380/GC/CAZ, HU/2015/418/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 8 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Obra de Defensas-Muro de Escollera, en el término municipal de Estepona (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril). (PP. 1450/2015).

Expediente: MA-60052.

Asunto: Obra de Defensas-Muro de Escollera.

Peticionaria: Sonia Díaz Almenara.

Cauce: Arroyo de En Medio.

Lugar: Costa Natura.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos, durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 29 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, otorgada en Málaga (Málaga). (PP. 1490/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/25/13.

Titular: Nantia Servicios Avanzados, S.L.

Proyecto: Instalación destinada al almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

Resolución: 25.5.2015.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 1 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Obras en Zona de Policía, en cauce del Arroyo Salado, en el término municipal de Almargen (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1694/2015).

Expediente: MA-58221.

Asunto: Obras en Zona de Policía-Construcción de Almacén.

Peticionario: José Perujo Ríos.

Cauce: Arroyo Salado.

Lugar: Polígono 21, Parcela 116.

Término municipal: Almargen (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos, durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Corta de 12 Pinos, en cauce del arroyo Atabelero, en el término municipal de Málaga (Málaga), art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1696/2015).

Expediente: MA-53615.

Asunto: Corta de 12 Pinos en el tramo alto del arroyo Atabelero.

Peticionario: María Esperanza Ruiz Moreno.

Cauce: Arroyo Atabelero.

Lugar: Entre los núms. 32 y 34 en la calle Suriname de la Urbanización El Atabal.

Término municipal: Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos, durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 22 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Dean Giselle.

NIE: X0803096M.

Expediente: MA/0834/14.

Sanción: Apercibimiento.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 8 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Enrique Pérez Vadillo.
DNI: 33370594D.
Expediente: MA/2015/5/G.C./CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
Fecha: 26 de mayo de 2015.

Interesado: Francisco Antonio Torres Torres.
DNI: 44256846Q.
Expediente: MA/2015/30/G.C./CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
Fecha: 22 de mayo de 2015.

Interesado: Antonio Angulo Ranea.
DNI: 24796827K.
Expediente: MA/2015/5/G.C./CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
Fecha: 26 de mayo de 2015.

Interesado: Juan Miguel Gutiérrez Istria.
DNI: 33365506G.
Expediente: MA/2015/631/G.C./CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
Fecha: 19 de mayo de 2015.

Interesado: Juan Carlos Fernández Sánchez.
DNI: 76753340V.
Expediente: MA/2015/5/G.C./CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.
Fecha: 26 de mayo de 2015.

Interesado: José Rubiales Cortés.
DNI: 38716752R.
Expediente: MA/2015/215/G.C./FOR.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Fecha: 20 de mayo de 2015.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 8 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de junio de 2015, del Ayuntamiento de Arjonilla, de bases para la provisión de una plaza de policía local por oposición libre.

E D I C T O

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber: Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015 se han aprobado las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2015.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al Modelo que figura como Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañado de copia compulsada del DNI.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y el concepto «Derechos examen Oposiciones Policía Local Arjonilla», aún cuando sea impuesto por persona distinta; también podrá ser abonado mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Arjonilla, en los que, igualmente, deberá figurar el nombre del candidato y el concepto «Derechos examen Oposiciones Policía Local Arjonilla»:

IBAN ES05 2103 0305 2302 30067245 UNICAJA (ARJONILLA).

IBAN ES17 0487 3171 6420 00006132 BANCO MARE NOSTRUM (ARJONILLA).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los/as opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Constará de dos ejercicios:

1.º Contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el Anexo III.

- Cada 3 respuestas incorrectas restan una correcta.

- No restarán aquellas preguntas no contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario recogido en el Anexo III.

Cada ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el test, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Para la realización de ambos ejercicios se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el supuesto que los referidos ejercicios no sean realizados en el mismo día, cada ejercicio tendrá una duración mínima de 90 minutos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, la o el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, la o el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido/a en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

El Ayuntamiento determinará el lugar exacto de la realización de las pruebas físicas y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la convocatoria de los/as aspirantes a la realización de estas pruebas.

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El o la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La o el aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26	23	20
Mujeres			

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El o la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.
 Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.
 El o la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.
 Será eliminado/a la y el corredor que abandone la pista durante la carrera.
 Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II : Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

(MODELO DE INSTANCIA)

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en C/, núm.,

E X P O N E

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha en relación con la convocatoria de una plaza de Policía Local, en régimen funcionario de carrera, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número....., de fecha

Segundo. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3 de la convocatoria o se encuentra en condiciones de obtenerlo a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas selectivas y las acepta.

Cuarto. Que desea participar en dicha convocatoria, a cuyo fin adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y copia compulsada del DNI.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de un Policía Local referenciada.

En a de de 20.....

El solicitante

Fdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 29 de junio de 2015.- El Alcalde, Miguel Ángel Carmona Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015, del Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, de Estatutos adaptados a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa. (PP. 1449/2015).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución del Consorcio y adscripción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 64 y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículos 33 y s.s. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye un Consorcio entre la Mancomunidad de Municipios Río Monachil y los siguientes Ayuntamientos enumerados en el Anexo A. Podrán incorporarse en lo sucesivo al Consorcio, en la forma prevista en los presentes Estatutos, otros Ayuntamientos de la provincia, así como aquellas otras administraciones públicas, organismos públicos, entidades públicas o privadas y demás asociaciones sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

El Consorcio Sierra Nevada Vega Sur queda adscrito al Ayuntamiento de Las Gabias, que es, al que en este momento, corresponde la adscripción de acuerdo con la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, seguido del Ayuntamiento de La Zubia, y ello en relación al mayor número de habitantes y mayoría de votos referidos al primer día del ejercicio presupuestario.

Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública Local que se constituye bajo la figura del Consorcio recibe el nombre de «Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur».

El Consorcio prestará sus servicios dentro de los términos municipales pertenecientes a los municipios consorciados.

Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

El Consorcio es una corporación de derecho público que se constituye con carácter voluntario y por un periodo de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia, e independiente de las entidades que lo integran, y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presentes Estatutos. No obstante, la inscripción a cualquiera de los fines del Consorcio necesitar expreso acuerdo de los Plenos de los respectivos Ayuntamientos Consorciados.

Artículo 4. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en la sede del Ayuntamiento cuyo Alcalde ostente la Presidencia del Consorcio, o en el local o ubicación física que se decida por la Asamblea.

Los órganos colegiados del Consorcio podrán acordar la celebración de sus sesiones fuera del domicilio social, donde lo estimen conveniente.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio previo acuerdo de la Junta General.

CAPÍTULO II

Fines perseguidos

Artículo 5. Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

- a) La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua, y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes del mismo.
- b) La promoción, refuerzo y participación de todas aquellas actividades que contribuyan al desenvolvimiento del entorno socioeconómico de los municipios consorciados, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación.
- c) La mejora de los niveles de calidad de vida general de la población y la potenciación de su hábitat rural.
- d) El estímulo de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.
- e) El apoyo de actividades empresariales que activen las economías locales.
- f) La puesta en marcha de servicios, de funciones de asesoramiento y de estudio en general.
- g) La confección de inventarios de recursos inactivos.
- h) La elaboración de planes de viabilidad.
- i) La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos normales o especiales, así como la tramitación de cualquier tipo de instrumento de carácter autonómico, estatal o supraestatal que revierta en una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y su entorno medioambiental.
- j) La prestación de servicios medioambientales, sociales y de ocio.
- k) El transporte de viajeros.
- l) El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: Adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones, obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento jurídico vigente.

El Consorcio Sierra Nevada Vega Sur tiene atribuidas las siguientes potestades administrativas:

- a) La potestad reglamentaria y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) Las potestades de recuperación de oficio y de desahucio administrativo de sus bienes y derechos.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) La potestad sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

CAPÍTULO III

Régimen orgánico

Artículo 6. Composición.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El Presidente.
- El Vicepresidente Primero.
- El Vicepresidente Segundo.
- La Comisión de Gobierno.
- La Asamblea General.

Los órganos de gobierno estarán integrados por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción estatutariamente establecida y sin que ninguno de ellos ostente mayoría absoluta.

Artículo 7. Presidente.

El Presidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General por mayoría simple de entre sus miembros por un periodo cuya duración será la misma que la establecida para los cargos electos municipales. Transcurrido este plazo, el Alcalde o representante que la haya detentado podrá ser reelegido.

Artículo 8. Vicepresidentes.

1. Los Vicepresidentes del Consorcio serán elegidos por la Asamblea General por mayoría simple de entre sus miembros, por un periodo cuya duración será la misma que la establecida para los cargos electos municipales atendiendo siempre al criterio que el Vicepresidente Primero sea de signo político distinto al del Presidente, y perteneciente a la Segunda Formación Política, en números de votos, de la Asamblea. Transcurrido este plazo, los alcaldes o representantes que la hayan detentado podrán ser reelegidos.

2. Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad y demás que reglamentariamente procedan, y tendrán las mismas facultades que este tiene atribuidas en el artículo 12 de estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 9. La Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará compuesta de la siguiente forma:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente Primero.
- c) El Vicepresidente Segundo.
- d) Cuatro Vocales, elegidos de forma proporcional en cuanto al signo político de entre los Alcaldes que son miembros de la Asamblea.
- e) El Gerente del Consorcio, en su caso, que tendrá voz, pero no voto.
- f) El funcionario o persona designada para realizar las funciones del Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 10. Cese de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Los miembros de la Comisión de Gobierno cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la entidad respectiva o pierda su condición de miembro de la Asamblea General.

Artículo 11. Competencia de la Comisión de Gobierno.

Serán competencias o atribuciones de la Comisión de Gobierno las siguientes:

1. Es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones del Presidente.
2. Las que la legislación de Régimen Local atribuye a la Comisión Especial de Cuentas.
3. La asistencia del Presidente al ejercicio de sus atribuciones.
4. Las que le sean delegadas por el Presidente.
5. Las que siendo de competencia de la Asamblea General, le sean delegadas por la misma.
6. Todas aquellas competencias que no pudieran estar expresamente constituidas en estos Estatutos, en la Asamblea General o al Presidente.

Artículo 12. La Asamblea General.

1. La Asamblea General estará compuesta de la forma siguiente:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente Primero.
- c) El Vicepresidente Segundo.
- e) Los representantes de cada uno de los municipios y entidades Consorciadas, Alcalde o persona en quien delegue, tras su nombramiento por los respectivos plenos municipales.
- f) Un representante de cada uno de los restantes organismos públicos, entidades privadas, asociaciones y demás entes sin ánimo de lucro consorciados.
- g) El Gerente del Consorcio, en su caso, que tendrá voz pero no voto.
- h) El funcionario o persona designada para efectuar las funciones de Secretario con voz en la Asamblea, pero sin voto.
- i) Los miembros de la Asamblea no serán retribuidos, sin perjuicio de las dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados que se puedan establecer en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales de la Entidad.
- j) A la Asamblea podrán asistir las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto, y/o a petición de algún miembro.

2. Constitución de la Asamblea.

La Asamblea General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a la última sesión, de las que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquella.

La Asamblea general se renovará en su integridad en el plazo de dos meses, a contar desde la constitución de las Corporaciones locales que la integran, efectuada tras las correspondientes elecciones locales.

Transcurrido el plazo anterior sin haberse convocado la sesión corresponderá al Secretario del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo anterior.

Artículo 13. Cese de los miembros.

Los miembros de la Asamblea General cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la entidad respectiva, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato en la forma que estimen oportuna.

Artículo 14. Competencias de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de corporación en de derecho público.

2. Son funciones de la Asamblea General:

a) Su propia constitución, la elección del Presidente, Vicepresidente y los miembros de la Comisión de Gobierno.

b) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.

c) La aprobación de las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.

d) El control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.

e) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación del Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación.

f) La aprobación de la Memoria Anual.

g) La aprobación de la estructura organizativa y Plantilla Orgánica.

h) La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.

i) La aprobación de los Reglamentos de Organización y de Régimen Interior y de servicios, así como de los Convenios Colectivos del personal laboral.

j) La propuesta a los entes consorciados de la disolución del Consorcio.

k) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.

l) La contratación del Gerente, en su caso.

m) La elección del Secretario del Consorcio y su remoción, así como el nombramiento del resto del personal. Dicha elección se efectuará por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

n) La determinación de las directrices para la gestión y explotación de los servicios, acorde con el presupuesto aprobado.

o) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

p) Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones de la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones y legados.

q) Aprobar las modificaciones de las aportaciones sociales.

r) Aprobar la constitución de Comisiones específicas.

s) Aprobar las tarifas de los precios públicos y tasas de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

t) La elección del Secretario-Interventor se efectuará por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

u) Todas las que no correspondan al Presidente o a la Comisión de Gobierno.

Artículo 15. Competencias del Presidente.

El Presidente del Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

b) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, dando cuenta a la Asamblea y a la Comisión de Gobierno.

c) Aprobar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio en los términos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

d) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno.

e) Dictar resoluciones o instrucciones que exijan el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno.

f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, como ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los presupuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

g) Aprobar expedientes de contratación y adjudicar los correspondientes contratos siempre que su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

h) La dirección del personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.

i) Elaborar el proyecto del presupuesto y el Plan de actuaciones.

j) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

k) Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes, exceptuando aquellas que resulten indelegables por la legislación de régimen local para los Alcaldes.

l) Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio, con su voto de calidad.

m) Las demás que expresamente le atribuyen las leyes o los órganos colegiados del Consorcio le deleguen o encomienden.

n) La adopción de acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.

o) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas dando cuenta a la Comisión de Gobierno y, en su caso, a la Asamblea General.

CAPÍTULO IV

Régimen de funcionamiento

Artículo 16. Sesiones.

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, con carácter trimestral, siempre que haya asuntos para ello; y la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cuando haya asuntos para ello.

3. Los órganos colegiados celebrarán sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos, de al menos una cuarta parte de los miembros que legalmente los constituyan.

4. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos.

En este caso, debe incluirse como primer punto en el orden del día el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia. Si esta no resulta aprobada por el órgano, se levantará acto seguido de la sesión.

Artículo 17. Convocatorias.

1. Las sesiones de la Asamblea quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos un tercio de los miembros que representen al menos un tercio de los votos totales asignados a los miembros del consorcio y como mínimo 3.

2. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente que le sustituya, y de la persona designada para efectuar funciones de Secretario.

3. El Presidente convocará las sesiones de la Asamblea General, con una antelación de dos días hábiles, y remitirá el Orden del día a cada uno de los miembros del órgano colegiado. Dichos los miembros podrán incorporar otros puntos al referido orden del día por razones de urgencia, debiendo aprobarse la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos de la Asamblea. La remisión del Orden del Día podrá efectuarse por cualquiera de los medios telemáticos existentes en la actualidad. En cuanto a la Comisión de Gobierno, se citará con una antelación de dos días hábiles y remitir el Orden del Día a cada uno de los miembros.

Artículo 18. Adopción de acuerdos y representación.

1. Los acuerdos de la Asamblea General, salvo en los casos en los que se requiera quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos sea mayor que la de los negativos.

Se entiende por mayoría absoluta la cifra que representa más de la mitad de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

2. Cada uno de los entes consorciados dispondrá de un representante en la Asamblea General.

3. En la Asamblea General, el número de votos del representante de cada municipio se establecerá cada cuatro años, con anterioridad a la elección del Presidente, y en función de la población de derecho que resulte de la última rectificación del Padrón Municipal de Habitantes del año en curso, referido a 1 de enero, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, asignándose un voto por cada 1.000 habitantes o fracción, en todo caso un solo municipio no podrá superar el 40% del número total de los votos.

4. El número de votos para el resto de los organismos públicos, entidades privadas, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro consorciadas será establecido por la propia Asamblea General.

5. La Mancomunidad Río Monachil tendrá un voto menos que la entidad consorciada que menos número de votos disponga, y en todo caso no menos de 1.

Artículo 19. Voto.

1. El voto de los miembros colegiados del Consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2. Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

CAPÍTULO V

Régimen de personal

Artículo 20. Personal.

El personal al servicio del Consorcio estará formado por:

a) Un Gerente.

b) Un Secretario-Interventor, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, que atenderá debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal y técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria, las de contabilidad y las de tramitación administrativa en general, cuya elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.

c) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.

d) El Consorcio podrá si fuese necesario solicitar la colaboración para uno o varios asuntos relacionados con la gestión administrativa y contable del personal de los Ayuntamientos que lo integran, previa autorización del mismo y pagando el importe que se acuerde por la realización de dichos servicios al Ayuntamiento que preste los servicios, que a su vez, retribuirá al trabajador que haya realizado el trabajo de colaboración.

Artículo 21. Gerente.

1. El cargo de Gerente será desempeñado por una persona con formación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del cargo.

2. Serán funciones del Gerente:

a) Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados, así como la gestión de adquisición y enajenación de bienes muebles y contrataciones de servicios dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

b) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio, en función de las directrices de los órganos de gobierno.

c) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno en todo lo que se requiera.

d) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno.

e) Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.

f) Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del servicio.

g) Proponer al Presidente del Consorcio los pagos que deban realizarse y tengan consignación expresa.

h) Elevar anualmente a los órganos de gobierno del Consorcio una Memoria-Informe acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que tiendan a su mejora.

i) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, etc.) de acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto y las delegaciones del Presidente.

j) Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc. Expedir certificados cuando no se requiera que sean expedidos por el Secretario del Consorcio.

k) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea del Consorcio o el Presidente.

Artículo 22. Sustitución del Secretario.

En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario-Interventor del Consorcio será sustituido mediante los procedimientos establecidos en el R.D 1732/1994.

CAPÍTULO VI

Régimen financiero, presupuestario y contable

Artículo 23. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

c) Los procedentes de operaciones de crédito.

d) Aportaciones al presupuesto por parte de las entidades consorciadas.

e) Los procedentes de las tasas y precios públicos de los servicios que preste o en cuya gestión participe.

f) Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir conforme a derecho.

Artículo 24. Aportaciones.

Las Aportaciones Básicas de cada una de las entidades consorciadas serán las suficientes para poder cubrir el total del Presupuesto General para cada ejercicio.

Las aportaciones de cada una de las entidades consorciadas al Presupuesto de Ingresos del Consorcio serán las siguientes:

a) Los Ayuntamientos consorciados con una cantidad proporcional al número de votos que corresponda a su representante en la Asamblea General.

b) La Mancomunidad Río Monachil, no realizará aportación económica.

c) El resto de las Entidades consorciadas lo harán en la cuantía que se determine por la Asamblea General.

d) Se podrán establecer Cuotas Extraordinarias, cuando la Asamblea comprometa gastos que no hayan estado previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, prorrateándose conforme a los apartados anteriormente citados, siendo aprobadas por la Asamblea.

e) Las aportaciones básicas y, en su caso, las extraordinarias, serán reflejadas y se determinarán en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

f) Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de los Ayuntamientos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar al Consorcio Vega Sierra Nevada Vega Sur.

Artículo 25. Pago de las aportaciones.

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una cuarta parte de la cual se ha de ingresar por anticipado cada tres meses en la Tesorería del mismo y a remitir certificado de consignación.

2. La Asamblea General, previa audiencia del Ente afectado, podrá solicitar de las Administraciones Central, Autónoma y Diputación Provincial de Granada, en caso de no ingresarse sus aportaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los importes que estos no satisfagan al Consorcio en el plazo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se les formule con cargo a los fondos que tales entes deban recibir de estas instituciones, a lo que quedan obligados los Entes consorciados desde el momento de su admisión por la Asamblea General como miembros del Consorcio.

Desde el ingreso en el Consorcio implica la autorización a la Asamblea para compensación de deudas con cargo al Fondo.

Artículo 26. Presupuesto y Memoria de Gestión.

1. El Consorcio aprobará un Presupuesto Anual. Este Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

2. El Presidente someterá a la Asamblea General la Memoria de la Gestión y las Cuentas Generales de cada ejercicio.

3. Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes Consorciados para su conocimiento.

Artículo 27. Desarrollo presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, y demás legislación aplicable, en materia de créditos y sus modificaciones, y gestión y liquidación del Presupuesto.

Artículo 28. Tesorería.

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria y normativa concordante.

Artículo 29. Contabilidad.

El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 30. Cuentas.

El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 y 193 de la Ley de Haciendas Locales y apartado 4.º de la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/92.

Artículo 31. Cesión de bienes.

El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pertenezcan las Entidades Consorciadas, afectándoles a los bienes del Consorcio. Este patrimonio será de propiedad de aquellos con la misma calificación jurídica en que conste en los respectivos inventarios.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

CAPÍTULO VII

Régimen jurídico

Artículo 32. Régimen jurídico.

1. La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

a) En primer lugar, por lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o de Servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

b) En lo no previsto en las disposiciones anteriores, se estará a lo que la legislación del régimen local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

c) Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las entidades locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

2. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente. La reclamación previa a la vía judicial civil o laboral se dirigirá al órgano del Consorcio que hubiere dictado el acto o acuerdo objeto de litigio.

Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores de los presentes estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá la Asamblea, oído el Secretario.

CAPÍTULO VIII

Alteración, disolución y liquidación

Artículo 33. Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación de nuevas entidades al Consorcio, ser precisa la aprobación por estas de los Estatutos del mismo y el acuerdo de la Asamblea General, que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la entidad que se incorpore y los votos que le correspondan. El procedimiento de adhesión será el determinado por la normativa que le sea de aplicación. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los órganos del Consorcio, con excepción de la representación que le corresponde en la Asamblea General.

2. El acuerdo de incorporación de nuevos entes como miembros del Consorcio podrá llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente, que ser proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

Artículo 34. Separación del Consorcio.

1. La separación del Consorcio de alguna de las entidades que lo integren se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

2. En caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

3. Es causa de separación del Consorcio que, un municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo.

4. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado a la Asamblea del consorcio, haciendo constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

5. El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Ayuntamientos, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

6. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación.

En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del consorcio, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

b) Si el consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

Artículo 35. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines estatutarios del consorcio hayan sido cumplidos.

2. El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deber ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia.

3. El máximo órgano de gobierno del consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será la Comisión de Gobierno del consorcio.

4. La Comisión de Gobierno calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en estos Estatutos, tomando en consideración tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha permanecido en el consorcio.

5. Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

6. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida.

7. Al personal del disuelto Consorcio le será aplicada la legislación correspondiente.

CAPÍTULO IX

Modificaciones de los Estatutos

Artículo 36. Modificación de los Estatutos.

1. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios consorciados o de la Asamblea del Consorcio.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Nevada Vega Sur proponiendo la modificación, adoptado el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) Información pública por el plazo mínimo de treinta días, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio Vega Sierra Nevada Vega Sur.

c) Remisión, para informe a la Diputación Provincial de Granada. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses, considerándose afirmativo en el caso de su no emisión en ese plazo.

d) Tras lo anterior, acuerdo de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Nevada Vega Sur resolviendo alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de estatutos. De no existir alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo de la Asamblea.

e) Remisión a la Dirección de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

f) Publicación de los estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta, que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 37. Derecho supletorio.

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A N E X O

Municipios:

- Alhendín.
- Cájar.
- Cenes de la Vega.
- Churriana de la Vega.
- Cúllar Vega.
- Dílar.
- Escúzar.
- Gójar.
- Huétor Vega.
- Las Gabias.
- La Malahá.

- Ogijares.
- Otura.
- Pinos Genil
- Quéntar
- La Zubia.

Entidades supramunicipales:

- Mancomunidad Río Monachil.

Cenes de la Vega, 21 de mayo de 2015.- El Presidente, José Julián López Montes.